

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 025-2023-2-0435-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS
YAUYOS-YAUYOS-LIMA

“EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE
PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL
DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA”

PERÍODO: 8 DE JULIO DE 2019 AL 2 DE MAYO DE 2022

TOMO I DE II

25 DE MAYO DE 2023

LIMA – PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



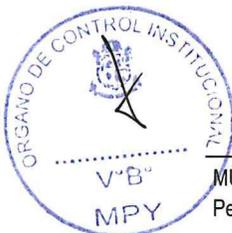
000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 025-2023-2-0435-SCE

EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	3
1. Origen	3
2. Objetivos	3
3. Materia de Control y Alcance	4
4. De la entidad o dependencia	4
5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
1. La entidad en la ejecución de la obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos – Lima" con código SNIP n.° 373364, aprobó cambio de residentes de obra sin cobro de penalidades por el importe de S/ 150 500,00, así como otorgó y no amortizó el total del adelanto por materiales, posteriormente suscribió una Conciliación n.° 012-A-2022 otorgando ampliación de plazo, al margen de la normativa de contrataciones. asimismo, el contratista y supervisor de obra informaron que la ejecución de la obra había concluido, pese a la existencia de partidas inconclusas; luego el supervisor de obra, funcionarios de la entidad y el comité de recepción de obra, otorgaron la conformidad en su totalidad a metrados de partidas ejecutadas parcialmente, favoreciendo al contratista y ocasionando que la entidad pague por trabajos no ejecutados, en perjuicio de mejorar la accesibilidad a las viviendas, y de ésta manera; fortalecer el tejido social, la organización local, mejorar la calidad de vida y ambiental.	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	111
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	111
V. CONCLUSIÓN	112
VI. RECOMENDACIONES	113
VII. APÉNDICES	113



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 025-2023-2-0435-SCE

EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA

PERÍODO: DE 8 DE JULIO DE 2019 AL 2 DE MAYO DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Yauyos, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauyos, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con Código de Servicio n.º 2-0435-2023-001, iniciado mediante oficio n.º 0234-2023-MPY/OCI de 17 de marzo de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

Este servicio de Control Posterior contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 9 "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación", vinculado a la meta 9.1, que precisa: "Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos".

2. Objetivos

Objetivo general:

- Determinar si los funcionarios responsables de la ejecución y recepción de la obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos - Lima", en el periodo 2019 – 2022, actuaron en el marco de las disposiciones internas y normativa vigente aplicable.

Objetivo específico:

- Determinar si la ejecución de la obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos - Lima", se realizó cumpliendo la normativa aplicable, expediente técnico y estipulaciones contractuales.
- Determinar si la recepción de la obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos - Lima", se realizó de acuerdo a las estipulaciones contractuales, disposiciones internas y otras normas vigentes aplicables.



3. Materia del Control y Alcance

Materia de Control

El contratista y supervisor de obra informaron que la ejecución de la obra había concluido, pese a la existencia de partidas inconclusas; luego el supervisor de obra, funcionarios de la entidad y el comité de recepción de obra, otorgaron la conformidad en su totalidad a metrados de partidas ejecutadas parcialmente, favoreciendo al contratista y ocasionando que la entidad pague por trabajos no ejecutados, en perjuicio de mejorar la accesibilidad a las viviendas, y de ésta manera; fortalecer el tejido social, la organización local, mejorar la calidad de vida y ambiental.

Alcance

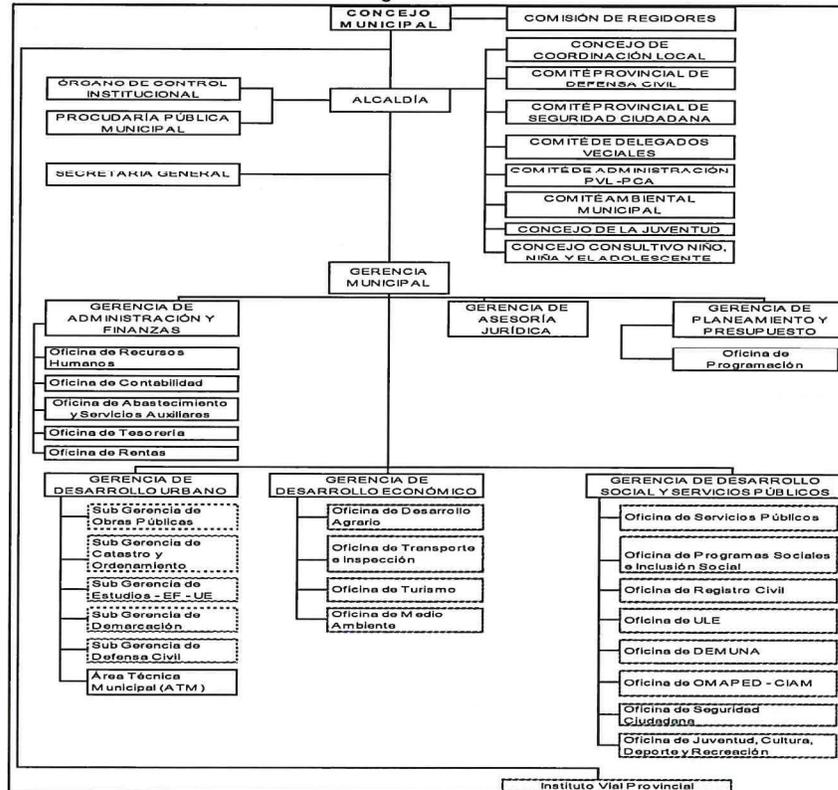
El servicio de control específico comprende el periodo de 8 de julio de 2019 al 2 de mayo de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencia de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Provincial de Yauyos, pertenece al sector público, en el nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Provincial de Yauyos:

Imagen n.º 1
Estructura Orgánica



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 006-2019-MPY de 1 de marzo de 2019.
Elaborado por: Comisión de Control Específico

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada mediante las Resoluciones de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022 y n.° 159-2023-CG de 9 de mayo de 2023, respectivamente así como el marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría General de la República se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad contenido en el **apéndice n.° 1**, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA" CON CÓDIGO SNIP N° 373364, APROBÓ CAMBIO DE RESIDENTES DE OBRA SIN COBRO DE PENALIDADES POR EL IMPORTE DE S/ 150 500,00, ASÍ COMO OTORGÓ Y NO AMORTIZÓ EL TOTAL DEL ADELANTO POR MATERIALES, POSTERIORMENTE SUSCRIBIÓ UNA CONCILIACIÓN N° 012-A-2022 OTORGANDO AMPLIACIÓN DE PLAZO, AL MARGEN DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA Y SUPERVISOR DE OBRA INFORMARON QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HABÍA CONCLUIDO, PESE A LA EXISTENCIA DE PARTIDAS INCONCLUSAS; LUEGO EL SUPERVISOR DE OBRA, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, OTORGARON LA CONFORMIDAD EN SU TOTALIDAD A METRADOS DE PARTIDAS EJECUTADAS PARCIALMENTE, FAVORECIENDO AL CONTRATISTA Y OCASIONANDO QUE LA ENTIDAD PAGUE POR TRABAJOS NO EJECUTADOS, EN PERJUICIO DE MEJORAR LA ACCESIBILIDAD A LAS VIVIENDAS, Y DE ÉSTA MANERA; FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL, LA ORGANIZACIÓN LOCAL, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y AMBIENTAL.

La Municipalidad Provincial de Yauyos, mediante Resolución de Alcaldía n.° 208-2019-MPY/A de 8 de julio de 2019, aprobó el Expediente Técnico de la obra: "**Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos – Lima**" con código SNIP 373364, por el importe de S/ 4 988 085,10 (**Apéndice n.° 4**); siendo luego convocado mediante Licitación Pública "LP-SM-1-2019-MPY-1" de 22 de noviembre de 2019, resultado del cual se suscribió el contrato n.° 013-2020-MPY/A de 21 de enero de 2020, entre la entidad y el Consorcio N&H¹, para la ejecución de la obra, por la suma de S/ 4 358 520,97 (**Apéndice n.° 5**).

Asimismo, para la contratación del Supervisor de Obra, la Entidad convocó al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS-SM-2-2020-MPY/CS-1, el 25 de febrero de 2020, el mismo que estaba previsto el otorgamiento de la Buena Pro el 6 de marzo de 2020. Sin embargo, dicho proceso se retrotrajo hasta su etapa de convocatoria, bajo el sustento² que la experiencia solicitada para el Supervisor de obra (30 meses que equivale a 2.5 años) es menor a la experiencia solicitada para el Residente de Obra (4 años), de acuerdo a la Resolución de Alcaldía n.° 101-2020-MPY/A de 6 de marzo de 2020. Siendo finalmente, convocado mediante la Adjudicación Simplificada AS-SM-2-2020-MPY/CS-1, el 1 de julio de 2020, para la Contratación del servicio de consultoría para la

¹ Consorcio conformado por las empresas Constructora e Inversiones J&M Nazareth E.I.R.L., con RUC n.° 20491399938 y H&H Holding S.A.C., con RUC n.° 20601803128.

² Sustento según el informe n.° 399-2020/OASA/MPY de 6 de marzo de 2020, emitido por el Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Entidad (**Apéndice n.° 6**).

supervisión de la obra, por la suma de S/ 145 285,00, suscribiéndose el Contrato de Servicios de Consultoría n.° 028-2020-MPY/A de 30 de julio de 2020 (**Apéndice n.° 7**), entre la Entidad y el Ing. Paul Manuel Orellana Paucar, con RUC n.° 10200965154, para realizar labores como ingeniero supervisor de la obra antes mencionada. Este hecho ocasionó que el 3 de febrero de 2020, representantes del Consorcio N&H y la Entidad, suscribieron el acta de diferimiento para iniciar la ejecución de obra recién el 24 de agosto de 2020 (**Apéndice n.° 56**).

La obra antes descrita, inicia su ejecución el 24 de agosto de 2020, de acuerdo a lo descrito en Acta de inicio de obra (**Apéndice n.° 58**), siendo luego suspendida en cuatro (4) oportunidades, la primera suspensión al día siguiente de iniciado la ejecución de la obra, bajo los siguientes fundamentos: Suspensión 1 (Del 25/8 al 21/10/2020), por vicios ocultos a nivel del Expediente Técnico (**Apéndice n.° 59**); Suspensión 2 (Del 18/12/2020 al 03/05/2021), por condiciones climáticas, presencia de lluvias; Suspensión 3 (Del 07/06/2021 al 22/07/2021), por derrumbes en la vía de acceso a la obra; Suspensión 4 (Del 01/09/2021 al 01/12/2021), por falta de certificación presupuestal.

Asimismo, durante la ejecución de la obra el contratista realizó cambio de Residente de Obra en 4 oportunidades conforme se detalla en el **Cuadro n.° 8 del Informe de Control Específico**, de los cuales se advierte que dos (2) de los residentes cambiados no permanecieron como mínimo sesenta (60) días durante el periodo de ejecución de la obra.

Así también, se advierte que, durante la ejecución de la obra, la entidad otorgó adelanto directo y adelanto de materiales por el importe de S/ 673 846,03. Dicha solicitud de adelanto de materiales fue realizada fuera del plazo establecido en el contrato. Además, solo fue amortizado el importe de S/ 660 748,03, faltando amortizar el importe de S/ 13 098,00: respecto del cual la última carta fianza renovada por el Consorcio N&H venció 14 de noviembre de 2021. Asimismo, respecto a la Garantía de Fiel cumplimiento, es de advertir que la entidad no aseguro su renovación pese a que, hasta la fecha de emisión del presente documento, aún no ha sido liquidada la obra. De otro lado, se advierte que el Consultor de Supervisión, Supervisor de Obra, los funcionarios de la entidad y el Comité de Recepción de Obra comunicaron, tramitaron y brindaron conformidad a la culminación de la obra pese a existir partidas inconclusas, que fueron evidenciadas en el Acta de inspección física de obra de 5 de abril de 2022 (**Apéndice n.° 87**). Así también se advierte que el Comité de Recepción de Obra fue designado sin cumplir los plazos establecidos en la normativa de contrataciones. Finalmente se advierte que la Titular de la entidad suscribió un Acta de Conciliación n.° 012-A-2022 de 28 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 83**) otorgando sesenta y cinco (65) días adicionales para el levantamiento de observaciones concerniente a las acciones de recepción de obra, sin cumplir el procedimiento establecido para la misma, el cual fue comunicado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural al contratista ejecutor de la obra con Carta n.° 0081-2021-GDUR/FRHC/MPY de 29 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 84**).

Lo descrito, contravienen los artículos 8°, 9°, 32° y 33° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019 y modificatorias; artículos 149°, 153°, 161°, 186°, 190°, 194° y 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, cláusulas segunda, cuarta, sexta, séptima, décima, décima quinta, duodécima del Contrato de Ejecución de Obra n.° 013-2020-MPY/A suscrito el 21 de enero de 2020, Expediente Técnico de la obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos – Lima", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 208-2019-MPY/A de 8 de julio de 2019: numeral 2. Memoria descriptiva, 5. Especificaciones técnicas, 12. Planos del expediente técnico de la obra; Expediente Técnico del adicional n.° 01 y deductivo n.° 1 de la obra: "Creación de pistas y veredas en las principales calles del distrito de Putinza, provincia de Yauyos – Lima", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 362-2020-MPY/A de 16 de octubre de 2020: sustento de metrados, presupuesto de obra,



presupuesto deductivo y planos; y, cláusula cuarta del Contrato de Servicio de Consultoría n.° 028-020-MPY/A supervisión de la obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos – Lima", suscrito el 30 de julio de 2020.

Los hechos antes detallados, denotan un posible favorecimiento al contratista a cargo de la ejecución de la obra, así como el incumplimiento de la normativa de contrataciones del estado en el proceso de ejecución y recepción de la obra, al aprobar cambios de residentes, no cobrar penalidades, comunicar, tramitar y brindar conformidad de la culminación de la obra pese a existir partidas inconclusas, procediéndose a pagar el 100% del presupuesto de la obra, no asegurar la vigencia de la Carta de Garantía de Fiel Cumplimiento hasta la liquidación de la obra y finalmente suscribir un Acta de conciliación contraviniendo la normativa de contrataciones y el Acta de Recepción de Obra final por el Comité de Recepción de Obra.

Los hechos expuestos, se produce debido al actuar del Consultor de Supervisión, Supervisor de obra, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, al tramitar y aprobar las adendas por el cambio de dos (2) residentes de obra pese a no cumplir con el plazo mínimo de permanencia y no aplicar las penalidades respectivas; Así también, al Consultor de Supervisión, Supervisor de obra, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, por tramitar y emitir su conformidad a la valorización n.° 9 contractual y la valorización n.° 8 del adicional de obra n.° 1, y luego comunicar y aprobar la culminación de la obra, pese a existir partidas inconclusas. Asimismo, el actuar de la Titular de la Entidad por suscribir un Acta de Conciliación contraviniendo la normativa de contrataciones del Estado y al Comité de Recepción de obra por suscribir el Acta de Recepción de Obra final, pese a la existencia de partidas inconclusas.

La situación descrita, conllevó a un beneficio a la empresa contratista, ocasionando que la entidad pague por trabajos no ejecutados, en perjuicio de mejorar la accesibilidad a las viviendas, y de esta manera; fortalecer el tejido social, la organización local, mejorar la calidad de vida y ambiental.

Los hechos advertidos son descritos a mayor detalle, a continuación:

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 208-2019-MPY/A de 8 de julio de 2019 (**Apéndice n.° 4**), la Titular de la Municipalidad Provincial de Yauyos, en adelante la entidad, aprobó el expediente técnico de la obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales de Putinza, provincia de Yauyos – Lima", en lo sucesivo la obra, por el importe de S/ 4 988 085,10. Según el artículo primero de la referida resolución se detalla el presupuesto de cada uno de los componentes que forman parte de la obra, de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro n.° 1
Presupuesto de cada componente que forman parte de la obra

Ítem	Componente	Costo S/
001	Obras provisionales	3 928,90
002	Trabajos preliminares	85 554,97
003	Pavimento rígido	1 665 103,21
004	Veredas, martillos y rampas	1 156 170,20
005	Sardineles de concreto	320 618,05
006	Obras de arte	125 900,09
007	Señalización	22 885,85
008	Seguridad, higiene y salud	25 631,40
009	Mitigación ambiental	30 643,20
010	Varios	132 319,52

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

Periodo: 8 de julio de 2019 al 2 de mayo de 2022

000007

Ítem	Componente	Costo S/
COSTO DIRECTO		3 568 755,39
GASTOS GENERALES	8%	285 500,43
UTILIDAD	7%	249 812,88
SUB TOTAL		4 104 068,70
I.G.V.	18%	738 732,37
PRESUPUESTO TOTAL		4 842 801,07
GASTO DE SUPERVISIÓN	3%	145 284,03
TOTAL DE PRESUPUESTO		4 988 085,10

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 208-2019-MPY/A de 08.07.2019
Elaborado por: Comisión de Control.

Es de indicar que en la sección 5. "Descripción de la situación existente" de dicho expediente, señala: "El área de estudio está determinado por las calles. El Ángel, Jorge Chávez, La Cantuta, La Cultura, Confraternidad, Santa Rosa, San Lorenzo, 5 de Octubre, Ricardo Palma y Los Claveles". En ese sentido a continuación se detalla las calles a intervenir de acuerdo a las "Metas del Proyecto", siendo las siguientes:

Cuadro n.° 2
Calles a intervenir en la ejecución de obra

Nombre de la calle	Número de cuadras	Cuadras	Pavimento (m)	Pavimento (m2)
Calle Santa Rosa	3	(C-1, C-2 Y C-3)	116,00	1 479,87
Calle San Lorenzo	5	(C-1, C-2, C-3, C-4 y C-5)	315,00	2 627,44
Calle 5 de Octubre	5	(C-1, C-2, C-3, C-4 y C-5)	202,00	1 713,37
Calle n.° 01 S/N (C-1)	1	(C-1)	26,00	237,24
Calle Ricardo Palma	6	(C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6)	197,00	1 729,35
Calle Los Claveles	2	(C-1 y, C-2)	65,00	727,65
Calle Confraternidad	4	(C-1, C-2, C-3 y C-4)	137,00	554,62
Calle La Cultura	4	(C-1, C-2, C-3 y C-4)	180,00	855,67
Calle La Cantuta	5	(C-1, C-2, C-3, C-4 y C-5)	318,00	1 803,30
Calle Jorge Chávez	6	(C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6)	224,00	931,58
Calle N° 02 S/N	1	(C-1)	44,00	187,22
Calle El Ángel	4	(C-1, C-2, C-3 y C-4)	186,00	849,02
Total de Metas	46		2 010,00	13 696,33

Fuente: Expediente técnico de la obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 208-2019-MPY/A de 08.07.2019.
Elaborado por: Comisión de Control

Respecto a la ejecución de la obra en evaluación, la Entidad convocó mediante Licitación Pública "LP-SM-1-2019-MPY-1" de 22 de noviembre de 2019, la Contratación de la ejecución de la obra: "Creacion de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos - Lima", con código SNIP n.° 373364, por la suma de S/ 4 842 801,07, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, cuyo sistema de contratación fue considerado a precios unitarios³.

³ Es preciso mencionar lo que establece el tercer párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias:

"(...)

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución".

Resultado de dicho procedimiento de selección, la Entidad y el Consorcio N&H⁴, suscribieron el contrato n.° 013-2020-MPY/A de 21 de enero de 2020 (Apéndice n.° 5), para la ejecución de la obra, por la suma de S/ 4 358 520,97.

Cuadro n.° 3
Presupuesto de la obra según propuesta económica presentada por el Consorcio N&H

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO (A)	PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL S/
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 4.80 M X 3.60 M	und	1,00	200,00	200,00
01.02	ALMACÉN Y CASETA DE GUARDIAÑÍA	mes	6,00	10,00	60,00
02	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1,00	15,00	15,00
02.02	DESVÍO DE TRANSITO	mes	6,00	120,00	720,00
02.03	DEMOLICIONES	m3	46,09	10,12	466,43
02.04	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES	m3	55,31	28,95	1 601,22
02.05	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	13 696,33	0,08	1 095,71
02.06	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	13 696,33	0,05	684,82
03	PAVIMENTO RÍGIDO				
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO SUELTO	m3	6 111,72	18,80	114 900,34
03.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	269,13	52,82	14 215,45
03.01.03	ELIMINACIÓN DE DESMONTE PROVENIENTE DE CORTES INC. 20 % ESPONJ.	m3	7 334,06	19,29	141 474,02
03.02	BASES GRANULAR E = 0.20 M				
03.02.01	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE	m2	13 696,33	9,36	128 197,65
03.02.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN BASE GRANULAR E=0.20M (AFIRMADO BATIDO) C/EQUIPO	m2	13 696,33	19,84	271 735,19
03.03	OBRAS DE CONCRETO				
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PAVIMENTO RÍGIDO	m2	1 720,15	36,69	63 112,30
03.03.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 E=0.20M C/MEZCLADORA	m3	1 585,21	486,10	770 570,58
03.03.03	ACERO LISO PARA PASADORES TRANSVERSALES	kg	11 548,93	7,22	83 383,27
03.03.04	CURADO POR VÍA HÚMEDA PARA PAVIMENTO	m2	7 926,04	6,87	54 451,89
03.04	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN				
03.04.01	JUNTA DE DILATACIÓN EN PAVIMENTOS RÍGIDOS CON TECNOPOR Y SELLADO CON ASFALTO E=1"	m	4 548,82	5,07	23 062,52
04	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS				
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUBRASANTE PARA VEREDAS	m2	4 450,68	8,44	37 563,74
04.02	BASE EN VEREDAS				
04.02.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR EN VEREDAS E=0.10M	m2	4 450,68	19,18	85 364,04
04.02.02	ELIMINACIÓN DE DESMONTE PROVENIENTE DE CORTES INC. 20 % ESPONJ.	m3	5 340,81	19,29	103024,22
04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
04.03.01	VEREDAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7 134,83	47,02	335 479,71
04.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VEREDAS, E=0.10M	m3	445,07	462,00	205 622,34
04.03.03	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS Y MARTILLOS	m2	4 450,68	6,87	30 576,17
04.03.04	BRUÑADO EN VEREDAS	m	8 450,84	16,02	135 382,46
04.03.05	ACABADO SUPERFICIAL Y LATERAL DE VEREDA	m2	4 450,68	49,01	218 127,83

⁴ Consorcio ganador de la Buena Pro de la Licitación Pública n.° 001-2019-MPY-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos – Lima", conformado por las empresas Constructora e Inversiones J&M Nazareth E.I.R.L., con RUC n.° 20491399938 y H&H Holding S.A.C., con RUC n.° 20601803128.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO (A)	PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL S/
04.03.06	JUNTAS CON ASFALTO E=1" PARA VEREDAS	m	992,05	5,07	5 029,69
05	SARDINELES DE CONCRETO				
05.01	SARDINELES PERALTADOS				
05.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA SARDINELES PERALTADOS	m3	178,57	74,07	13 226,68
05.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN SARDINELES PERALTADOS	m3	214,28	21,17	4 536,31
05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES PERALTADOS CARAVISTA	m2	3 571,40	46,91	167 534,37
05.01.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SARDINEL PERALTADO	m3	267,85	490,91	131 490,24
05.01.05	CURADO DEL CONCRETO EN SARDINEL PERALTADO	m2	446,42	6,87	3 066,91
05.01.06	JUNTAS ASFÁLTICAS EN SARDINELES PERALTADOS E=1"	m	150,60	5,07	763,54
06	OBRAS DE ARTE				
06.01	CUNETAS				
06.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA CUNETAS DE CONCRETO	m3	482,40	74,07	35 731,37
06.01.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN CUNETAS DE CONCRETO	m3	578,88	21,17	12 254,89
06.01.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE CUNETAS	m2	1 206,00	7,80	9 406,80
06.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
06.01.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN CUNETAS	m3	120,60	490,91	59 203,75
06.01.02.02	CURADO DEL CONCRETO EN CUNETAS	m2	1 206,00	6,87	8 285,22
06.01.02.03	JUNTAS ASFÁLTICAS EN CUNETAS E=1"	m	200,80	5,07	1 018,06
07	SEÑALIZACIÓN				
07.01	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	und	5,00	1 008,16	5 040,80
07.02	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	m2	1 029,72	17,33	17 845,05
08	SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD				
08.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1,00	9 000,00	9 000,00
08.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	60,00	112,94	6 776,40
08.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1,00	1 175,00	1 175,00
08.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1,00	6 000,00	6 000,00
08.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1,00	2 680,00	2 680,00
09	MITIGACIÓN AMBIENTAL				
09.01	MITIGACIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	glb	1,00	1 300,00	1 300,00
09.02	COLOCACIÓN DE BASUREROS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA OBRA	und	12,00	106,00	1 272,00
09.03	RIEGO A DIARIO CONTRA LA GENERACIÓN DE POLVO	glb	1,00	1 000,00	1 000,00
10	VARIOS				
10.01	REPOSICIÓN DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE	und	50,00	10,00	500,00
10.02	ELEVACIÓN DE TAPA DE BUZONES A NIVEL DE RASANTE	und	25,00	10,00	250,00
10.03	REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO	und	8,00	10,00	80,00
10.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	13 696,33	0,15	2 054,45
10.05	FLETE TERRESTRE	glb	1,00	14,85	14,85
	COSTO DIRECTO				3 327 623,28
	GASTOS GENERALES (8,00%)				266 209,86
	UTILIDAD (3,00%)				99 828,70
	SUB TOTAL				3 693 661,84
	IGV (18,00%)				664 859,13
	PRESUPUESTO TOTAL				4 358 520,97

Fuente: Anexo n.º 6 precio de la oferta - Oferta económica presentada por el Consorcio N&H
Elaborado por: Comisión de Control

Es de indicar, que el presupuesto para la supervisión de la obra ascendió a S/ 145 284.03. En ese sentido, la Entidad convocó el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS
Periodo: 8 de julio de 2019 al 2 de mayo de 2022



000010

n.° AS-SM-2-2020-MPY/CS-1, el 25 de febrero de 2020, el mismo que estaba previsto el otorgamiento de la Buena Pro, para el 6 de marzo de 2020. Dicho procedimiento de selección fue retrotraído hasta la etapa de convocatoria, según la Resolución de Alcaldía n.° 101-2020-MPY/A de 6 de marzo de 2020 (**Apéndice n.° 6**), que, en el apartado de **VISTO**, señala:

"El informe N° 399-2020/OASA/MPY, de fecha 06 de marzo de 2020, presentado por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, donde solicita Declarar Nulo y Retrotraer Hasta la Etapa de la Convocatoria el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020/MPY-CS-A PRIMERA CONVOCATORIA; CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA", con código de SNIP N° 373364".

Es pertinente mencionar el informe n.° 399-2020/OASA/MPY, de fecha 06 de marzo de 2020 (**Apéndice n.° 6**), emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Entidad, que señala:

*"(...)
Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que establece en su Artículo 186. Numeral 186.2 El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de Obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea mayor o igual monto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. Por lo que, se evidencia que la experiencia solicitada para el Supervisor de Obra (30 meses que equivale a 2.5 años) es menor que la experiencia solicitada para el Residente de Obra (4 años)".*

Por lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicitó declarar la nulidad del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 002-2020/MPY-CS-1 primera convocatoria, y retrotraer hasta la etapa de convocatoria el mencionado Procedimiento de Selección.

Es así que, la Entidad convocó la Adjudicación Simplificada AS-SM-2-2020-MPY/CS-1, el 1 de julio de 2020, para la Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos - Lima", con código SNIP n.° 373364, por la suma de S/ 145 285,00, resultado del cual, otorgó la Buena Pro al Ing. Paul Manuel Orellana Paucar, con RUC n.° 10200965154, es por el que la Entidad, suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría n.° 028-2020-MPY/A de 30 de julio de 2020 (**Apéndice n.° 7**), con el profesional antes mencionado, por la suma de S/ 145 000,00, cuyo plazo de prestación de servicio fue de 180 días calendario.

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA:

RESPECTO AL CAMBIO DE RESIDENTES DE OBRA POR EL CONSORCIO N&H

De la información remitida por la Entidad, a través de la carta n.° 008-2023-MPY/OASA de 24 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 8**), se evidenció la Carta n.° 001-2020-CONSORCION&H (**Apéndice n.° 8**), recibido el 9 de enero de 2020, a través de la cual el Consorcio N&H presentó a la Entidad los documentos para la suscripción del contrato, derivado de la Licitación Pública n.° 001-2019-MPY-PRIMERA CONVOCATORIA, en la que señaló: "(...) a la vez presentarles los documentos para la firma del contrato:

(...)

- Copia de los documentos que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave⁵ (...).
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave”.

Al respecto, es pertinente señalar que en los documentos que acreditan el plantel profesional clave, el Consorcio N&H, remitió información del ingeniero civil Alfredo Segundo García Cerna, con CIP n.º 076690 en el cargo de Residente de Obra.

En ese sentido, el contrato para la ejecución de la obra: **“Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos - Lima”**, fue suscrito el 20 de enero de 2020, entre la Entidad y el Consorcio N&H. Del cual se advierte que, durante la ejecución de obra, el contrato principal ha sido modificado en siete (7) oportunidades, para lo cual se han suscrito las respectivas adendas, siendo que las cuatro (4) primeras modificaciones (**Apéndice n.º 9**), han sido realizadas por el cambio de personal clave por parte del contratista (**residente de obra**), dichos cambios se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Cambio de residente de obra

RESIDENTE	CAMBIADO POR	CONTRATO N° 013-2020-MPY/A		
		ADENDA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
Alfredo Segundo García Cerna (1)	Adelaida Violeta Ortiz Jara (2)	N° 001	20/08/2020	Cambio de residente
Adelaida Violeta Ortiz Jara	Milton César Sampen Zúñiga (3)	N° 002	4/09/2020	Cambio de residente
Milton César Sampen Zúñiga	Raúl Mario Altamirano Agreda (4)	N° 003	9/10/2020	Cambio de residente
Raúl Mario Altamirano Agreda	Germán Alberto Minaya Rojas (5)	N° 004	24/04/2021	Cambio de residente

Fuente: Adendas n.ºs 1, 2, 3 y 4 al Contrato n.º 013-2020-MPY/A de 21 de enero de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior se puede observar, que según la adenda n.º 002, suscrita el 4 de setiembre de 2020, el Consorcio N&H cambió de residente, a la ingeniera Adelaida Violeta Ortiz Jara⁶ por el ingeniero Milton César Sampen Zúñiga; sin embargo, se observa el asiento n.º 006 del Residente de Obra, del 9 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 10**), el cual fue suscrito por la ingeniera Adelina Violeta Ortiz Jara, quien ya había sido cambiada el 4 de setiembre de 2020, tal como se observa en la imagen siguiente:



⁵ Es pertinente señalar que el plantel profesional clave, según lo establecido en el literal b), del numeral del numeral 13 del **Capítulo III – Requerimiento**, de las Bases Integradas, está conformado por el **Residente de Obra**.

⁶ Se advierte un error en el nombre de la ingeniera Adelaida Violeta Ortiz Jara, siendo el nombre correcto Adelina Violeta Ortiz Jara, tal como aparece en el sello del asiento n.º 006 del cuaderno de obra. Además, dicho nombre fue corroborado en la página del Colegio de Ingenieros del Perú, a través de su CIP n.º 52234.

Imagen n.º 2

Asiento n.º 006 del cuaderno de obra, suscrita por la ingeniera Adelina Violeta Ortiz Jara, residente de Obra

Fuente: Asiento n.º 006 del cuaderno de obra de 9 de setiembre de 2020.

Asimismo, del análisis del cuadro anterior, se desprende que dos (2) residentes de obra, no permanecieron como mínimo sesenta (60) días durante el periodo de ejecución de la obra, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5

Días de permanencia de los residentes durante la ejecución de la obra

RESIDENTE	FECHA EN QUE ASUME EL CARGO	FECHA DE CESE EN EL CARGO	FECHA DE INICIO DE OBRA	SUSPENSIÓN DE OBRA		PERMANENCIA EN EL CARGO
				DEL	AL	
Alfredo Segundo García Cerna	21/01/2020	20/08/2020	24/08/2020	-	-	213 DÍAS
Adelina Violeta Ortiz Jara	21/08/2020	04/09/2020		25/08/2020 ⁷	20/10/2020	15 DÍAS
Milton César Sampen Zúñiga	05/09/2020	09/10/2020		25/08/2020	20/10/2020	35 DÍAS
Raúl Mario Altamirano Agreda	10/10/2020	24/04/2021		18/12/2020 ⁸	03/05/2021	197 DÍAS

Fuente: Adendas n.ºs 2 y 3 al Contrato n.º 013-2020-MPYA de 21 de enero de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Tal como se puede evidenciar en el cuadro anterior, el Consorcio N&H ha cambiado el residente de obra en cuatro (4) oportunidades, en dos (2) de ellas, cambió dicho personal antes de cumplir el plazo mínimo de sesenta (60) días, tal como lo establece el numeral 190.1 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala:

"190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

⁷ Suspensión de plazo n.º 1

⁸ Suspensión de plazo n.º 2

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra (...).

Es de indicar que, en las fechas que se realizó la suscripción de las adendas n.ºs 2 y 3 (**cambio de residente**), la obra estuvo suspendida. Según lo descrito en cada una de las actas de suspensión, y estas fueron realizadas por causas no atribuibles⁹ al contratista. En ese sentido se detallan los motivos de las suspensiones de plazo n.ºs 1 y 2, tal como se indica a continuación:

Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 1, del 25 de agosto de 2020, el cual fue reiniciado el 21 de octubre de 2020, la misma que señala el motivo de la suspensión:

"(...) que mediante CARTA N° 17-2020 -CONSORCIO N&H; remitió el informe de revisión de expediente técnico de obra de acuerdo al art N° 77 del RLCE. mencionando la **existencia de vicios ocultos a nivel de Expediente** que perjudicarían el desarrollo normal de partidas, por lo que a fin de salvaguardar la ejecución del proyecto y la inversión se propuso de mutuo acuerdo entre las partes realizar la suspensión de obra dado la **existencia de eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra**, por lo que se acordó por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, mediante el cual remitirá los informes de revisión de expediente y de conformidad las consultas respectivas a fin de lograr las absoluciones por el consultor a fin de originar los procedimientos que permitan realizar las acciones necesarias con relación al cumplimiento de las metas físicas del proyecto (...)"

Asimismo, la segunda suspensión de plazo, iniciada el 18 de diciembre de 2020 y reinicia el 3 de mayo de 2021, como motivo de la suspensión, señala lo siguiente:

"(...) Visto el acta de suspensión de obra suscrito el día 30 del mes de diciembre de 2020, donde se estableció la suspensión de obra a partir del 18 de diciembre de 2020, (...) acordaron llevar a efecto la suspensión del plazo de ejecución de obra. **Hasta que las condiciones climáticas sean favorables (...)**"

De lo advertido se procede a calcular los días de los profesionales que permanecieron menos de sesenta (60) días, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro n.º 6
Profesionales que permanecieron menos sesenta (60) días durante la ejecución de la obra

RESIDENTE	FECHA EN QUE ASUME EL CARGO	FECHA DE CESE EN EL CARGO	PERMANENCIA EN EL CARGO
Adelina Violeta Ortiz Jara ¹⁰	21/08/2020	04/09/2020	15 DÍAS
Milton César Sampen Zúñiga ¹¹	05/09/2020	09/10/2020	35 DÍAS

Fuente: Adendas n.ºs 2 y 3 al Contrato n.º 013-2020-MPYA de 21 de enero de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

⁹ OPINIÓN N° 025-2022/DTN de 7 de abril de 2022

(...)

3. conclusiones

(...)

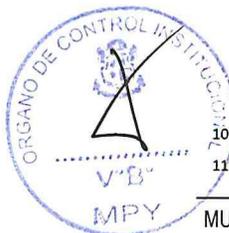
3.3 El contratista tiene la obligación de ejecutar la obra con el personal clave acreditado, el cual debe permanecer como mínimo durante los primeros sesenta (60) días del plazo de ejecución contractual o durante el íntegro de este cuando la obra tenga un plazo menor. En caso las partes pacten la suspensión del plazo de ejecución contractual, para el computo del tiempo mínimo de permanencia del personal clave de sesenta (60) días, se podrá considerar (cuando corresponda) periodo de paralización de la obra no atribuible al contratista.

¹⁰ Adenda n.º 02 al contrato n.º Contrato n.º 013-2020-MPYA de 21 de enero de 2020.

¹¹ Adenda n.º 03 al contrato n.º Contrato n.º 013-2020-MPYA de 21 de enero de 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

Periodo: 8 de julio de 2019 al 2 de mayo de 2022



000014

Sobre el particular, es preciso tener en cuenta la precitada normativa, y la cláusula décima quinta del contrato de ejecución de obra n.° 013-2020-MPY/A, de 21 de enero de 2020 (Apéndice n.° 5), que señala:

"(...)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 IUT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el informe de SUPERVISOR DE OBRA
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

En ese sentido se procede a realizar el cálculo de la penalidad que le correspondía aplicar a la Entidad, por la causal de permanencia menor a los sesenta (60) días calendario del personal clave durante la ejecución de la obra, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Cálculo de penalidades por cambio de residente

RESIDENTE	PERMANENCIA EN OBRA DURANTE SU EJECUCIÓN	VALOR UIT AÑO 2020 ¹²	VALOR PENALIDAD (UIT) %	PENALIDAD POR DÍA S/	CANTIDAD DE DÍAS ¹³	PENALIDAD S/
Adelina Violeta Ortiz Jara	15 días	4 300.00	0.50	2 150.00	45	96 750,00
Milton César Sampen Zúñiga	35 días		0.50	2 150.00	25	53 750,00
TOTAL						150 500,00

Fuente: Adendas n.°s 2 y 3 al Contrato n.° 013-2020-MPY/A de 21 de enero de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Es de indicar que, los cambios del Residente de Obra fueron aprobados según informe n.° 0643-2020/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 20 de agosto de 2020 e informe n.° 0803-2020/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 9 de octubre de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a cargo del ingeniero Fredy Ronald Huamán Cunyas, y luego las adendas n.°s 002 de 4 de setiembre de 2020 y 003 de 9 de octubre de 2020, fueron suscritas por la Titular de la Entidad. Sobre el particular, el supervisor, durante la ejecución de obra para el pago de la valorización n.° 1, no se cumplió con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al no emitir su respectivo informe a la entidad sobre la configuración de penalidades por la no

¹² Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 380-2019-EF de 19 de diciembre de 2019.

Artículo 1. Aprobación de la UIT para el año 2020

Durante el año 2020, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Trescientos y 00/100 Soles (S/ 4 300,00)

¹³ Número de días que le faltó a los residentes de obra para permanecer como mínimo sesenta (60) días en obra.



permanencia de residentes de obra como mínimo de sesenta (60) días calendarios durante la ejecución de obra, por lo que, dicha penalidad debería aplicarse en la liquidación¹⁴ de la obra; tomando en cuenta lo establecido en el numeral 161.4 del artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

"161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento".

De otro lado, hay que tener en cuenta lo que establece el numeral 190.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a los plazos para presentar la solicitud del cambio de personal, que señala:

"190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución".

En ese sentido, del análisis a cada una de las adendas suscritas, tenemos la siguiente información:

Cuadro n.º 8
Solicitudes presentadas por el Consorcio N&H para el cambio de residentes

SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONSORCIO N&H	FECHA DE LA SOLICITUD	MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 013-2020-MPY/A				DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA SOLICITUD Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA	FECHA EN QUE DEBIÓ PRESENTAR EL CONSORCIO N&H LA SOLICITUD DE CAMBIO DE RESIDENTE (NUMERAL 190.5 DEL RLCE)
		INFORME ¹⁵ QUE APRUEBA EL CAMBIO DE RESIDENTE	FECHA	ADENDA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA		
Carta n.º 012-2020-RC/CONSORCIO N&H	17/08/2020	N° 0532-2020/GDUR/ING.F REDY.R.H.C/MPY	19/08/20	N° 001	20/08/2020	3 DÍAS CALENDARIO	05/08/2020
Carta n.º 017-2020-RC/CONSORCIO N&H	1/09/2020	N° 0643-2020/GDUR/ING.F REDY.R.H.C/MPY	3/09/20	N° 002	4/09/2020	3 DÍAS CALENDARIO	20/08/2020
Carta n.º 019-2020-RC/CONSORCIO N&H	6/10/2020	N° 0803-2020/GDUR/ING.F REDY.R.H.C/MPY	9/10/20	N° 003	9/10/2020	3 DÍAS CALENDARIO	24/09/2020
Carta n.º 002-2021/CONSORCIO	20/04/2021	N° 395-2021/GDUR/ING.F REDY.R.H.C/MPY	23/04/21	N° 004	24/04/2021	4 DÍAS CALENDARIO	09/04/2021

Fuente: Adendas n.ºs 1, 2, 3 y 4 al Contrato n.º 013-2020-MPY/A de 21 de enero de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular se advierte que, desde la solicitud del cambio del residente hasta la suscripción de las adendas n.ºs 1, 2 y 3, han transcurrido tres (3) días calendario, a excepción de la adenda n.º 4, que transcurrieron cuatro (4) días calendario; es decir, el Consorcio N&H no presentó la solicitud de cambio de residente con la debida anticipación de quince (15) días; a pesar de ello, la Entidad aprobó el cambio

A la fecha de la emisión del presente informe, la obra no se está liquidada, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, a través de la Carta n.º 048-2023/MPY/GDUR-JNA, recibido por la comisión de control el 31 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 11).

¹⁵ Emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, según se hace mención en las respectivas adendas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

Periodo: 8 de julio de 2019 al 2 de mayo de 2022



de dicho profesional, situación que incumple con lo dispuesto por el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "La solicitud de sustitución (...). En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución (...)."; porque se aceptó la presentación de la solicitud de cambio de residente de obra, sin la exigencia del plazo establecido ni considerando el plazo de permanencia del residente en la obra, sin considerar la no aplicación de penalidades por un importe de S/ 150 500,00, conforme a lo detallado en el cuadro n.º 7, conllevando a un beneficio al contratista.

RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PAGO DE VALORIZACIONES AL CONTRATISTA

Durante la ejecución contractual de la obra, la Entidad aprobó un adicional de obra n.º 1 y deductivo n.º 1, de la obra en evaluación, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 362-2020-MPY/A de 16 de octubre de 2020¹⁶ (Apéndice n.º 12), cuyo monto de adicional es la suma de S/ 538 616,43 y el presupuesto deductivo es de S/ 1 251 451,70. Asimismo, aprobó el adicional de obra n.º 2 mediante la Resolución de Alcaldía n.º 210-2021-MPY/A de 16 de julio de 2021 (Apéndice n.º 13), cuyo monto de adicional asciende a la suma de S/ 498 727,82.

A continuación, del análisis del adicional n.º 1 y deductivo n.º 1, teniendo en cuenta que las metas del proyecto varían. De acuerdo al plano PDP-01 "Plano de detalles de pavimento", las calles a intervenir eran las siguientes:

Cuadro n.º 9
Calles a intervenir en la ejecución de obra de acuerdo a las modificaciones sufridas por el Adicional de obra n.º 1 y Deductivo n.º 1

Nombre de la calle	Número de cuadras	Cuadras
Calle Santa Rosa	3	(C-1, C-2 Y C-3)
Calle San Lorenzo	5	(C-1, C-2, C-3, C-4 y C-5)
Calle 5 de Octubre	6	(C-1, C-2, C-3, C-4 C-5 y C-6)
Calle Ricardo Palma	6	(C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6)
Calle Los Claveles	3	(C-1, C-2 y C-3*)
Calle Confraternidad	4	(C-1, C-2, C-3 y C-4)
Calle La Cultura	4	(C-1, C-2, C-3 y C-4)
Calle La Cantuta	5	(C-1, C-2, C-3, C-4 y C-5)
Calle Jorge Chávez	6	(C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6)
Calle El Ángel	4	(C-1, C-2, C-3 y C-4)
Total de Metas	46	

Fuente: Expediente Técnico del adicional de obra n.º 01 con deductivo n.º 01 de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 362-2020-MPY/A de 16 de octubre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control



¹⁶ Documento remitido al Órgano de Control Institucional mediante el oficio n.º 297-2022-MPY/A de 7 de julio de 2022 (Apéndice n.º 12).

Imagen n.º 3
Calles a intervenir de acuerdo al Plano PDP – 01 Plano de detalles de pavimento



Fuente: Expediente técnico del adicional n.º 1 y deductivo de obra n.º 1
Elaborado por: Comisión de Control

El monto del adicional n.º 01 es de S/ 538 616,43, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 10
Presupuesto del adicional de obra n.º 01

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRESUPUESTO BASE (S/)	
				PRECIO UNITARIO	PARCIAL
01	PAVIMENTO RÍGIDO				
01.01	OBRAS DE CONCRETO				
01.01.01	ACERO LISO PARA PASADORES TRANSVERSALES DE 5/8"	kg	6 976,84	7,76	54 140,28
02	SARDINELES DE CONCRETO				
02.01	SARDINELES PERALTADOS				
02.01.01	PINTURA EN SARDINELES.	m2	1 041,66	9,85	10 260,35
03	OBRAS DE ARTE				
03.01	ALCANTARILLAS DE CONCRETO ARMADO				
03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA ALCANTARILLAS	m3	78,14	74,07	5 787,83
03.01.01.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTADO CON EQUIPO	m2	71,04	3,65	259,30
03.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO.	m3	48,54	52,82	2 563,88
03.01.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN ALCANTARILLAS	m3	35,52	21,17	751,96
03.01.02	CONCRETO ARMADO				
03.01.02.01	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	kg	359,37	7,17	2 576,68
03.01.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	52,86	46,91	2 479,66
03.01.02.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA ALCANTARILLAS	m3	5,42	490,91	2 660,73
03.01.03	CONCRETO SIMPLE				
03.01.03.01	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO F'C=140 KG/CM2	m2	5,52	110,58	610,40
03.01.04	TUBERÍAS				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

Periodo: 8 de julio de 2019 al 2 de mayo de 2022

000018

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRESUPUESTO BASE (S/)	
				PRECIO UNITARIO	PARCIAL
03.01.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR D=24"	m	59,20	379,04	22 439,17
04	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA				
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE RED DE AGUA	m	2 026,11	0,63	1 276,45
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS CON EQUIPO EN TERRENO NORMAL PARA RED DE AGUA HASTA 1.00M DE PROF.	m2	1 215,67	10,29	12 509,24
04.02.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS CON EQUIPO EN TERRENO SEMIROCOSO HASTA 1.00M DE PROF.	m	810,44	15,43	12 505,09
04.02.03	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERÍA DE AGUA	m	2 026,11	1,73	3 505,17
04.02.04	CAMA DE ARENA PARA TUBERÍA TN A=0.40M E= 0.10 M	m	2 026,11	6,39	12 946,84
04.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO H=0.3 M	m	810,44	20,67	16 751,79
04.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	1 215,67	19,87	24 155,36
04.02.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	155,52	21,17	3 292,36
04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
04.03.01	SUMINISTRO DE TUBERÍAS PVC C-10 DN=90MM	m	1 442,20	14,61	21 070,54
04.03.02	SUMINISTRO DE TUBERÍAS PVC C-10 DN=63MM	m	362,00	7,79	2 819,98
04.03.03	SUMINISTRO DE TUBERÍAS PVC C-10 DN=1 1/2"	m	221,91	4,72	1 047,42
04.03.04	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC DN 90MM C-10	m	1 442,20	2,28	3 288,22
04.03.05	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC DN 63MM C-10	m	362,00	1,56	564,72
04.03.06	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC DN 1 1/2" C-10	m	221,91	1,51	335,08
04.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN RED DE DISTRIBUCIÓN	gib	1,00	2 175,09	2 175,09
04.04	VÁLVULAS				
04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DN 90 MM	und.	9,00	348,41	3 135,69
04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DN 63 MM	und.	2,00	310,61	621,22
04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DN 1 1/2"	und.	1,00	215,84	215,84
04.05	ANCLAJES Y DADOS DE CONCRETO				
04.05.01	ANCLAJES Y DADOS DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2	und.	68,00	94,73	6 441,64
04.06	PRUEBAS HIDRÁULICAS Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍAS				
04.06.01	PRUEBA HIDRÁULICA DE RED DE AGUA A ZANJA ABIERTA	m	2 026,11	2,24	4 538,49
04.06.02	PRUEBA HIDRÁULICA DE RED DE AGUA A ZANJA CERRADA	m	2 026,11	2,24	4 538,49
04.07	PRUEBAS DE CALIDAD				
04.07.01	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	und.	30,00	25,00	750,00
04.07.02	ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	und.	2,00	350,00	700,00
05	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE CONEXIÓN DOMICILIARIA	und.	257,00	8,83	2 269,31
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA A=0.50 M PROM.	m	1 285,00	16,26	20 894,10
05.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERÍA DE AGUA	m	1 285,00	1,73	2 223,05
05.02.03	CAMA DE ARENA PARA TUBERÍA TN A=0.50M E= 0.10 M	m	1 285,00	6,39	8 211,15
05.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO H=0.3 M	m	1 285,00	20,67	26 560,95
05.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=0.3 M	m	1 285,00	19,87	25 532,95
05.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	246,72	21,17	5 223,06
05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

Periodo: 8 de julio de 2019 al 2 de mayo de 2022



000019

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRESUPUESTO BASE (S/)	
				PRECIO UNITARIO	PARCIAL
05.03.01	CONEXIONES DOMICILIARIA P/TUBERÍA MATRIZ DE 90MM A 1/2" INC. ACCESORIOS	und.	151,00	128,77	19 444,27
05.03.02	CONEXIONES DOMICILIARIA P/TUBERÍA MATRIZ DE 63MM X 1/2" INC. ACCESORIOS	und.	80,00	118,28	9 462,40
05.03.03	CONEXIONES DOMICILIARIA P/TUBERÍA MATRIZ DE 1 1/2" A 1/2" INC. ACCESORIOS	und.	26,00	110,09	2 862,34
06	VARIOS				
06.01	REPOSICIÓN DE CAJAS DOMICILIARIAS DE DESAGÜE	und.	257,00	125,43	32 235,51
06.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES DE SANEAMIENTO	glb	1,00	12 586,31	12 586,31
	COSTO DIRECTO				411 220,37
	GASTOS GENERALES		8,00% C.D.		32 897,63
	UTILIDAD		3,00% C.D.		12 336,61
	SUB TOTAL				456 454,61
	IGV	18%			82 161,82
	TOTAL VALORIZADO				538 616,43

Fuente: Expediente técnico del adicional n.º 1 y deductivo de obra n.º 1
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, el presupuesto del deductivo vinculante n.º 01 es de S/ 1 251 451,70, el detalle de las partidas, metrado y presupuesto del deductivo vinculante n.º 01 de obra se muestra a continuación:

Cuadro n.º 11
Presupuesto del deductivo vinculante de obra n.º 01

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL S/
02	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.05	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	4 604,39	0,08	368,35
02.06	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	4 604,39	0,05	230,22
03	PAVIMENTO RÍGIDO				
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	252,26	52,82	13 324,37
03.02	BASES GRANULAR E = 0.20 M				
03.02.01	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE	m2	4 736,99	9,36	44 338,23
03.02.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN BASE GRANULAR E=0.20M (AFIRMADO BATIDO) C/EQUIPO	m2	4 736,99	19,84	93 981,88
03.03	OBRAS DE CONCRETO				
03.03.02	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 E=0.20M C/MEZCLADORA	m3	5,95	486,10	2 892,30
03.03.03	ACERO LISO PARA PASADORES TRANSVERSALES	kg	11 548,93	7,22	83 383,27
03.04	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN				
03.04.01	JUNTA DE DILATACIÓN EN PAVIMENTOS RÍGIDOS CON TECNOPOR Y SELLADO CON ASFALTO E=1"	m	2 943,94	5,07	14 925,78
04	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS				
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUBRASANTE PARA VEREDAS	m2	1 950,48	8,44	16 462,05
04.02	BASE EN VEREDAS				
04.02.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR EN VEREDAS E=0.10M	m2	1 950,48	19,18	37 410,21
04.02.02	ELIMINACIÓN DE DESMONTE PROVENIENTE DE CORTES INC. 20 % ESPONJ.	m3	5 040,79	19,29	97 236,84
04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
04.03.01	VEREDAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6 501,26	47,02	305 689,25
04.03.02	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN VEREDAS, E=0.10M	m3	195,05	462,00	90 113,10
04.03.03	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS Y MARTILLOS	m2	1 950,48	6,87	13 399,80
04.03.04	BRUÑADO EN VEREDAS	m	2 419,06	16,02	38 753,34

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS
Periodo: 8 de julio de 2019 al 2 de mayo de 2022

000020

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL S/
04.03.05	ACABADO SUPERFICIAL Y LATERAL DE VEREDA	m2	1 950,48	49,01	95 593,02
04.03.06	JUNTAS CON ASFALTO E=1" PARA VEREDAS	m	264,59	5,07	1 341,47
06	OBRAS DE ARTE				
06.01	CUNETAS				
06.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA CUNETAS DE CONCRETO	m3	40,50	74,07	2 999,84
06.01.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN CUNETAS DE CONCRETO	m3	48,60	21,17	1 028,86
06.01.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE CUNETAS	m2	101,24	7,80	789,67
10	VARIOS				
10.01	REPOSICIÓN DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE	und	50,00	10,00	500,00
10.02	ELEVACIÓN DE TAPA DE BUZONES A NIVEL DE RASANTE				
10.03	REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO				
10.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	4 604,39	0,15	690,66
	COSTO DIRECTO				955 452,51
	GASTOS GENERALES (8,00%)				76 436,20
	UTILIDAD (3,00%)				28 663,58
	SUB TOTAL				1 060 552,29
	IGV (18,00%)				190 899,41
	TOTAL VALORIZADO				1 251 451,70

Fuente: Expediente técnico del adicional n.º 1 y deductivo de obra n.º 1
Elaborado por: Comisión de Control

Así pues, la metas y el presupuesto de las partidas contractuales de acuerdo a las modificaciones sufridas con el deductivo vinculante n.º 01 quedó de la siguiente manera:

Cuadro n.º 12
Presupuesto contractual afectado por el deductivo vinculante de obra n.º 01

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL S/
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 4.80 M X 3.60 M	und	1,00	200,00	200,00
01.02	ALMACÉN Y CASETA DE GUARDIANÍA	mes	6,00	10,00	60,00
02	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1,00	15,00	15,00
02.02	DESVÍO DE TRANSITO	mes	6,00	120,00	720,00
02.03	DEMOLICIONES	m3	46,09	10,12	466,43
02.04	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES	m3	55,31	28,95	1 601,22
02.05	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	9 091,94	0,08	727,36
02.06	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	9 091,94	0,05	454,60
03	PAVIMENTO RÍGIDO				
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO SUELTO	m3	6 111,72	18,80	114 900,34
03.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	16,87	52,82	891,07
03.01.03	ELIMINACIÓN DE DESMONTE PROVENIENTE DE CORTES INC. 20 % ESPONJ.	m3	7 334,06	19,29	141 474,02
03.02	BASES GRANULAR E = 0.20 M				
03.02.01	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE	m2	8 959,34	9,36	83 859,42
03.02.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN BASE GRANULAR E=0.20m (AFIRMADO BATIDO) C/EQUIPO	m2	8 959,34	19,84	177 753,31
03.03	OBRAS DE CONCRETO				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

Periodo: 8 de julio de 2019 al 2 de mayo de 2022

000021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL S/
03.03.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PAVIMENTO RÍGIDO	m2	1 720,15	36,69	63 112,30
03.03.02	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2 E=0.20m C/MEZCLADORA	m3	1 579,26	486,10	767 678,29
03.03.03	ACERO LISO PARA PASADORES TRANSVERSALES	kg	0,00	7,22	0,00
03.03.04	CURADO POR VÍA HÚMEDA PARA PAVIMENTO	m2	7 926,04	6,87	54 451,89
03.04	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN				
03.04.01	JUNTA DE DILATACIÓN EN PAVIMENTOS RÍGIDOS CON TECNOPOR Y SELLADO CON ASFALTO E=1"	m	1 604,88	5,07	8 136,74
04	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS				
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUBRASANTE PARA VEREDAS	m2	2 500,20	8,44	21 101,69
04.02	BASE EN VEREDAS				
04.02.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR EN VEREDAS E=0.10m	m2	2 500,20	19,18	47 953,83
04.02.02	ELIMINACIÓN DE DESMONTE PROVENIENTE DE CORTES INC. 20 % ESPONJ.	m3	300,02	19,29	5 787,39
04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
04.03.01	VEREDAS - ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	633,57	47,02	29 790,46
04.03.02	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 EN VEREDAS, e=0.10m	m3	250,02	462,00	115 509,24
04.03.03	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS Y MARTILLOS	m2	2 500,20	6,87	17 176,37
04.03.04	BRUÑADO EN VEREDAS	m	6 031,78	16,02	96 629,12
04.03.05	ACABADO SUPERFICIAL Y LATERAL DE VEREDA	m2	2 500,20	49,01	122 534,80
04.03.06	JUNTAS CON ASFALTO E=1" PARA VEREDAS	m	727,46	5,07	3 688,22
05	SARDINELES DE CONCRETO				
05.01	SARDINELES PERALTADOS				
05.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA SARDINELES PERALTADOS	m3	178,57	74,07	13 226,68
05.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN SARDINELES PERALTADOS	m3	214,28	21,17	4 536,31
05.01.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA SARDINELES PERALTADOS CARAVISTA	m2	3 571,40	46,91	167 534,37
05.01.04	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO	m3	267,85	490,91	131 490,24
05.01.05	CURADO DEL CONCRETO EN SARDINEL PERALTADO	m2	446,42	6,87	3 066,91
05.01.06	JUNTAS ASFÁLTICAS EN SARDINELES PERALTADOS e=1"	m	150,60	5,07	763,54
06	OBRAS DE ARTE				
06.01	CUNETAS				
06.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA CUNETAS DE CONCRETO	m3	441,90	74,07	32 731,53
06.01.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN CUNETAS DE CONCRETO	m3	530,28	21,17	11 226,03
06.01.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE CUNETAS	m2	1 104,76	7,80	8 617,13
06.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
06.01.02.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 EN CUNETAS	m3	120,60	490,91	59 203,75
06.01.02.02	CURADO DEL CONCRETO EN CUNETAS	m2	1 206,00	6,87	8 285,22
06.01.02.03	JUNTAS ASFÁLTICAS EN CUNETAS e=1"	m	200,80	5,07	1 018,06
07	SEÑALIZACIÓN				
07.01	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	und	5,00	1 008,16	5 040,80

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL S/
07.02	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	m2	1 029,72	17,33	17 845,05
08	SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD				
08.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1,00	9 000,00	9 000,00
08.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	60,00	112,94	6 776,40
08.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1,00	1 175,00	1 175,00
08.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1,00	6 000,00	6 000,00
08.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1,00	2 680,00	2 680,00
09	MITIGACIÓN AMBIENTAL				
09.01	MITIGACIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	glb	1,00	1 300,00	1 300,00
09.02	COLOCACIÓN DE BASUREROS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA OBRA	und	12,00	106,00	1 272,00
09.03	RIEGO A DIARIO CONTRA LA GENERACIÓN DE POLVO	glb	1,00	1 000,00	1 000,00
10	VARIOS				
10.01	REPOSICIÓN DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE	und	0,00	10,00	0,00
10.02	ELEVACIÓN DE TAPA DE BUZONES A NIVEL DE RASANTE	und	25,00	10,00	250,00
10.03	REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO	und	8,00	10,00	80,00
10.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	9 091,94	0,15	1 363,79
10.05	FLETE TERRESTRE	glb	1,00	14,85	14,85
	COSTO DIRECTO				2 372 170,77
	GASTOS GENERALES (8,00%)				189 773,66
	UTILIDAD (3,00%)				71 165,12
	SUB TOTAL				2 633 109,55
	IGV (18,00%)				473 959,72
	PRESUPUESTO TOTAL				3 107 069,27

Fuente: Expediente Técnico de obra y expediente técnico del adicional n.º 1 y deductivo de obra n.º 1
Elaborado por: Comisión de Control

De lo mostrado en el párrafo anterior se desprende que el contrato principal, como consecuencia de la aprobación de adicionales mediante Resoluciones de Alcaldía, fue modificado, debiendo quedar de la siguiente manera:

Cuadro n.º 13
Cálculo del monto del contrato vigente

DETALLE	IMPORTE S/
Contrato Principal	4 358 520,97
Adicional de obra n.º 1	538 616,43
Deductivo n.º 1	(1 251 451,70)
Adicional de obra n.º 2	498 727,82
Contrato Vigente	4,144 413,52

Fuente: Contrato principal y adicionales de obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de la revisión a la información remitida por la Entidad a través del oficio n.º 240-2022-MPY/A, recibido el 15 de junio de 2022 (**Apéndice n.º 14**), se observa la adenda n.º 006 al Contrato de Ejecución de Obra n.º 013-2020-MPY/A, suscrita el 22 de diciembre de 2021, la misma

que modifica a la cláusula tercera: monto contractual del contrato principal, quedando dicha cláusula establecida de la siguiente manera:

Cuadro n.° 14
Cálculo del monto del contrato vigente

DETALLE	IMPORTE
Monto contractual de ejecución de obra	4 358 520,97
Monto de reconocimiento de responsabilidades contractuales	484 280,11
TOTAL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA	4,842,801,52

Fuente: Adenda n.° 006 al contrato de ejecución de obra n.° 013-2020-MPY/A, suscrita el 22/12/2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, es de indicar que durante la ejecución de la obra se realizó el pago de: Adelanto Directo, Adelanto de Materiales, nueve (9) valorizaciones contractuales, ocho (8) valorizaciones de adicional n.° 1 y cuatro valorizaciones de adicional n.° 2 y el pago de reconocimiento de deudas contractuales, dichos pagos se muestran a continuación:

Cuadro n.° 15
Pagos realizados durante la ejecución de la obra

SIAF	C/P (*)	FECHA	DETALLE DEL PAGO	DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DE PAGO ¹⁷	IMPORTE S/	TRANSF. / CHEQUE
1297	1663	12/10/2020	Adelanto Directo	Informe n.° 709-2020/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY (18.09/20) (Apéndice n.° 15)	210 000,00	20000499
1297	1664	12/10/2020			225 852,10	20000500
663	853	17/06/2021	Pago de detracción	Informe n.° 545-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY (15.06.21) (Apéndice n.° 16)	26 954,00	17054345
663	856	23/06/2021	Adelanto de materiales		200 000,00	21000675
663	857	23/06/2021			200 000,00	21000676
663	858	23/06/2021			200 000,00	21000677
663	859	23/06/2021			46 892,00	21000678
1297	2507	30/12/2020	Pago de la valorización n.° 1 de la ejecución de la obra	Informe n.° 1230-2020/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY (29.12.20) (Apéndice n.° 17)	85 644,68	20001155
1297	2508	30/12/2020	Pago detracción de valorización n.° 1 de ejecución de obra		3 569,00	14537644
1297	2509	30/12/2020	Pago de la valorización n.° 2 de la ejecución de la obra.	Informe n.° 1231-2020/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY (29.12.20) (Apéndice n.° 18)	198 239,73	20001156
1297	2510	30/12/2020	Pago detracción de valorización n.° 2 de ejecución de obra		8 260,00	14537645
1297	2511	30/12/2020	Pago de la valorización n.° 3 de la ejecución de la obra	Informe n.° 1234-2020/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY (29.12.20) (Apéndice n.° 19)	70 518,21	20001157
1297	2512	30/12/2020	Pago detracción de valorización n.° 3 de ejecución de obra		2 939,00	14537646
1523	2131	22/12/2021	Pago de la valorización n.° 4 de la ejecución de la obra	Informe n.° 550-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY (16.06.21) (Apéndice n.° 20)	196 020,85	21001850
1523	2132	22/12/2021	Pago detracción de valorización n.° 4 de ejecución de obra		8 168,00	21001852
1523	2191	28/12/2021	Pago de la valorización n.° 5 de la ejecución de la obra	Informe n.° 1556-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY (22.12.21) (Apéndice n.° 21)	256 688,72	21001912
1523	2192	28/12/2021	Pago detracción de valorización n.° 5 de ejecución de obra		10 696,00	21001913

¹⁷ Documento de conformidad emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.

SIAF	C/P (*)	FECHA	DETALLE DEL PAGO	DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DE PAGO ¹⁷	IMPORTE S/	TRANSF. / CHEQUE
1523	2232	29/12/2021	Pago de la valorización n.° 6 de la ejecución de la obra	Informe n.° 1570-2021/GDUR/ING.FREDY. R.H.C/MPY (27.12.21) (Apéndice n.° 22)	115 060,63	21001958
1523	2233	29/12/2021	Pago detracción de valorización n.° 6 de ejecución de obra		4 795,00	21001959
1523	2347	31/12/2021	Pago de la valorización n.° 7 de la ejecución de la obra	Informe n.° 1573-2021/GDUR/ING.FREDY. R.H.C/MPY (27.12.21) (Apéndice n.° 23)	106 726,81	21002047
1523	2346	31/12/2021	Pago de la valorización n.° 7 de la ejecución de la obra		250 000,00	21002046
1523	2235	29/12/2021	Pago detracción de valorización n.° 7 de ejecución de obra		14 864,00	21001961
1523	0176	31/01/2022	Pago de la valorización n.° 8 de la ejecución de la obra	Informe n.° 1654-2021/GDUR/ING.FREDY. R.H.C/MPY (30.12.21) (Apéndice n.° 24)	250 000,00	22000217
1523	0188	31/01/2022	Pago de la valorización n.° 8 de la ejecución de la obra		250 000,00	22000218
1523	0189	31/01/2022	Pago de la valorización n.° 8 de la ejecución de la obra		250 000,00	22000219
1523	0190	31/01/2022	Pago de la valorización n.° 8 de la ejecución de la obra		31 824,04	22000220
1523	0177	31/01/2022	Pago detracción de valorización n.° 8 de ejecución de obra		32 577,00	22000205
1523	192	31/01/2022	Pago de la valorización n.° 9 de la ejecución de la obra	Informe n.° 1656-2021/GDUR/ING.FREDY. R.H.C/MPY (30.12.21) (Apéndice n.° 25)	101 403,34	22000223
1523	179	31/01/2022	Pago de la detracción de la valorización n.° 9 de la ejecución de la obra		25 059,00	22000207
1523	191	31/01/2022	Pago de la valorización n.° 9 de la ejecución de la obra		250 000,00	22000222
1523	178	31/01/2022	Pago de la valorización n.° 9 de la ejecución de la obra		250 000,00	22000221
1523	2228	29/12/2021	Pago de la valorización n.° 5 del adicional n.° 1 – ejecución de obra	Informe n.° 1571-2021/GDUR/ING.FREDY. R.H.C/MPY (27.12.21) (Apéndice n.° 26)	1 737,87	21001953
1523	2229	29/12/2021	Pago de la detracción de la valorización n.° 5 del adicional n.° 1 - ejecución de la obra		73,00	21001955
1523	2236	29/12/2021	Pago de la valorización n.° 6 del adicional n.° 1 – ejecución de obra	Informe n.° 1569-2021/GDUR/ING.FREDY. R.H.C/MPY (27.12.21) (Apéndice n.° 27)	5 353,74	21001962
1523	2237	29/12/2021	Pago de la detracción de la valorización n.° 6 del adicional n.° 1 - ejecución de la obra		224,00	21001964
1523	180	31/01/2022	Pago de la valorización n.° 7 del adicional n.° 1 – ejecución de obra	Informe n.° 1652-2021/GDUR/ING.FREDY. R.H.C/MPY (30.12.21) (Apéndice n.° 28)	42 400,46	22000208
1523	181	31/01/2022	Pago de la detracción de la valorización n.° 7 del adicional n.° 1 - ejecución de la obra		1 767,00	22000209
1523	182	31/01/2022	Pago de la valorización n.° 8 del adicional n.° 1 – ejecución de obra	Informe n.° 1655-2021/GDUR/ING.FREDY. R.H.C/MPY (30.12.21) (Apéndice n.° 29)	43 300,29	22000210
1523	183	31/01/2022	Pago de la detracción de la valorización n.° 8 del adicional n.° 1 - ejecución de la obra		1 805,00	22000211
1523	2214	28/12/2021	Pago de la valorización n.° 1 del adicional n.° 2 – ejecución de obra	Informe n.° 1572-2021/GDUR/ING.FREDY. R.H.C/MPY	97 158,98	21001945

[Handwritten signatures and initials in the left margin]



SIAF	C/P (*)	FECHA	DETALLE DEL PAGO	DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DE PAGO ¹⁷	IMPORTE S/	TRANSF. / CHEQUE	
1523	2215	28/12/2021	Pago de la detracción de la valorización n.° 1 del adicional n.° 2 - ejecución de la obra	(27.12.21) (Apéndice n.° 30)	4 049,00	21001946	
1523	2230	29/12/2021	Pago de la valorización n.° 2 del adicional n.° 2 - ejecución de obra	Informe n.° 1568-2021/GDUR/ING.FREDY. R.H.C/MPY (27.12.21) (Apéndice n.° 31)	134 746,45	21001956	
1523	2231	29/12/2021	Pago de la detracción de la valorización n.° 2 del adicional n.° 2 - ejecución de la obra		5 615,00	21001957	
1523	184	31/01/2022	Pago de la valorización n.° 3 del adicional n.° 2 - ejecución de obra	Informe n.° 1651-2021/GDUR/ING.FREDY. R.H.C/MPY (30.12.21) (Apéndice n.° 32)	72 167,48	22000212	
1523	185	31/01/2022	Pago de la detracción de la valorización n.° 3 del adicional n.° 2 - ejecución de la obra		3 008,00	22000213	
1523	186	31/01/2022	Pago de la valorización n.° 4 del adicional n.° 2 - ejecución de obra	Informe n.° 1653-2021/GDUR/ING.FREDY. R.H.C/MPY (30.12.21) (Apéndice n.° 33)	59 867,59	22000215	
1523	187	31/01/2022	Pago de la detracción de la valorización n.° 4 del adicional n.° 2 - ejecución de la obra		2 495,00	22000216	
1568	132	27/01/2022	Reajuste Fórmula Polinómica - Adicional N° 02	Informe n.° 1552-2021/GDUR/ING.FREDY. R.H.C/MPY (23.12.21) (Apéndice n.° 34)	3 707,67	22000151	
	133	27/01/2022			155,00	22000152	
1568	134	27/01/2022	Reajuste Fórmula Polinómica - Adicional N° 01		10 517,88	22000153	
	135	27/01/2022			439,00	22000154	
1568	136	28/01/2022	Reajuste Fórmula Polinómica - Contractual		50 823,42	22000155	
	137	28/01/2022			2 129,00	22000156	
1569	138	28/01/2022	MMGG Suspensión N° 01		35 487,41	22000158	
	139	28/01/2022			1 479,00	22000159	
1569	140	28/01/2022	MMGG Suspensión N° 02		137 822,96	22000160	
	141	28/01/2022			5 743,00	22000161	
1569	142	28/01/2022	MMGG Suspensión N° 03		39 811,18	22000162	
	143	28/01/2022			1 659,00	22000163	
1569	144	28/01/2022	MMGG Suspensión N° 04		164 264,59	22000164	
	145	28/01/2022			6 845,00	22000165	
1570	146	28/01/2022	Gastos COVID		22 460,00	22000166	
	147	28/01/2022			936,00	22000167	
TOTAL					4 842 801,08		

Fuente: Comprobantes de pago de adelanto directo, adelanto de materiales, valorizaciones contractuales y valorizaciones de adicional n.° 1 y 2.

Elaborado por: Comisión de Control.

(*) C/P: Comprobante de pago.



Tal como se muestra en el cuadro anterior, para cada uno de los pagos realizados por la Entidad al Consorcio N&H, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad emitió su conformidad respectiva. En ese sentido, es preciso manifestar que a través del memorándum n.° 1158-2020-GM/MPY¹⁸ de 25 de agosto de 2020 (Apéndice n.° 35), el Gerente Municipal, ingeniero Edwin Ernesto Ramón Quispe de la Entidad, designó como **coordinador municipal de la obra**: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza", al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, ingeniero Fredy Ronald Huamán Cunyas.

¹⁸ Información remitida por la Entidad a la comisión de control, mediante la Carta n.° 035-2023-GM/MPY el 5 de abril de 2023.

Al respecto, es pertinente mencionar la **Cláusula Octava (Designación de Coordinadores)** del "Convenio de transferencia de recursos públicos para la ejecución del proyecto de inversión pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Yauyos n.° 143-2019-VIVIENDA", suscrita el 19 de julio de 2019 (**Apéndice n.° 36**), que establece:

"8.1. Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD designará a un Coordinador responsable de la administración de los contratos de ejecución y supervisión del PROYECTO (...)"

De otro lado, respecto a la conformidad para el pago de adelantos y valorizaciones, de la misma forma lo hizo el supervisor de obra y el representante legal de la supervisión, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 16
Conformidad otorgada por el jefe de supervisión y representante legal de la supervisión – valorizaciones contractuales y adicional n.° 1

VALORIZACIÓN	VALORIZACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA		CONFORMIDAD OTORGADA POR EL JEFE DE SUPERVISIÓN		CONFORMIDAD OTORGADA POR REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERVISIÓN	
	DOCUMENTO	FECHA	DOCUMENTO	FECHA	DOCUMENTO	FECHA
Valorización contractual n.° 1 y valorización n.° 1 de adicional n.° 1	Carta n.° 026-2020-CONSORCIO N&H	31/10/2020	Informe Técnico n.° 004-2020/HRST-JS-PUTINZA (*)	-	Carta n.° 007-2020/ING. PMOP-SUPER (Apéndice n.° 37)	6/11/2020
Valorización contractual n.° 2 y valorización n.° 2 de adicional n.° 1	Carta n.° 030-2020-CONSORCIO N&H	30/11/2020	Informe Técnico n.° 006-2020/HRST-JS-PUTINZA (*)	-	Carta n.° 010-2020/ING. PMOP-SUPER (Apéndice n.° 38)	4/12/2020
Valorización contractual n.° 3 y valorización n.° 3 de adicional n.° 1	Carta n.° 044-2020-CONSORCIO N&H	22/12/2020	Informe Técnico n.° 010-2020/HRST-JS-PUTINZA (Apéndice n.° 39)	28/12/2020	Carta n.° 016-2020/ING. PMOP-SUPER (Apéndice n.° 39)	28/12/2020
Valorización contractual n.° 4 y valorización n.° 4 de adicional n.° 1	Carta n.° 010-CONSORCIO N&H	31/05/2021	Informe Técnico n.° 004-2021/HRST-JS-PUTINZA (Apéndice n.° 40)	4/06/2021	Carta n.° 005-2021/ING. PMOP-SUPER (Apéndice n.° 40)	7/06/2021
Valorización n.° 5	Carta n.° 018-2021/CONSORCIO N&H	30/06/2021	Informe Técnico n.° 008-2021/HRST-JS-PUTINZA (Apéndice n.° 41)	5/07/2021	Carta n.° 010-2021/ING. PMOP-SUPER (Apéndice n.° 41)	5/07/2021
Valorización n.° 6	Carta n.° 022-2021/CONSORCIO N&H	31/07/2021	Informe Técnico n.° 010-2021/HRST-JS-PUTINZA (Apéndice n.° 42)	6/08/2021	Carta n.° 012-2021/ING. PMOP-SUPER (Apéndice n.° 42)	6/08/2021
Valorización n.° 7	Carta n.° 026-2021/CONSORCIO N&H	31/08/2021	Informe Técnico n.° 012-2021/HRST-JS-PUTINZA (Apéndice n.° 43)	6/09/2021	Carta n.° 014-2021/ING. PMOP-SUPER (Apéndice n.° 43)	6/09/2021
Valorización n.° 8	Carta n.° 037-2021/CONSORCIO N&H	16/12/2021	Informe Técnico n.° 022-2021/HRST-JS-PUTINZA (Apéndice n.° 44)	16/12/2021	Carta n.° 022-2021/ING. PMOP-SUPER (Apéndice n.° 44)	16/12/2021
Valorización n.° 9	Carta n.° 040-2021/CONSORCIO N&H	31/12/2021	Informe Técnico n.° 027-2021/HRST-JS-PUTINZA (Apéndice n.° 45)	31/12/2021	Carta n.° 027-2021/ING. PMOP-SUPER (Apéndice n.° 45)	31/12/2021

Fuente: Comprobantes de pago de valorizaciones contractuales y adicional de obra n.° 1.

Elaborado por: Comisión de Control.

(*) Dicho informe es mencionado en la referencia de la carta remitida por el representante legal de la supervisión; sin embargo, este no se encuentra adjunto en el pago de la valorización.

Cuadro n.º 17
Conformidad otorgada por el jefe de supervisión y representante legal de la supervisión –
valorizaciones de adicional n.º 1

VALORIZACIÓN	VALORIZACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA		CONFORMIDAD OTORGADA POR EL JEFE DE SUPERVISIÓN		CONFORMIDAD OTORGADA POR REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERVISIÓN	
	DOCUMENTO	FECHA	DOCUMENTO	FECHA	DOCUMENTO	FECHA
Valorización n.º 5 y adicional n.º 1	Carta n.º 019-2021/CONSORCIO N&H	30/06/2021	Informe Técnico n.º 009-2021/HRST-JS-PUTINZA (Apéndice n.º 46)	5/07/2021	Carta n.º 011-2021/ING. PMOP-SUPER (Apéndice n.º 46)	5/07/2021
Valorización n.º 6 y adicional n.º 1	Carta n.º 027-2021/CONSORCIO N&H	31/08/2021	Informe Técnico n.º 013-2021/HRST-JS-PUTINZA (Apéndice n.º 47)	6/09/2021	Carta n.º 015-2021/ING. PMOP-SUPER (Apéndice n.º 47)	6/09/2021
Valorización n.º 7 y adicional n.º 1	Carta n.º 038-2021/CONSORCIO N&H	16/12/2021	Informe Técnico n.º 023-2021/HRST-JS-PUTINZA (Apéndice n.º 48)	16/12/2021	Carta n.º 023-2021/ING. PMOP-SUPER (Apéndice n.º 48)	16/12/2021
Valorización n.º 8 y adicional n.º 1	Carta n.º 041-2021/CONSORCIO N&H	31/12/2021	Informe Técnico n.º 028-2021/HRST-JS-PUTINZA (Apéndice n.º 49)	31/12/2021	Carta n.º 028-2021/ING. PMOP-SUPER (Apéndice n.º 49)	31/12/2021

Fuente: Comprobantes de pago de valorizaciones de adicional de obra n.º 1.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 18
Conformidad otorgada por el jefe de supervisión y representante legal de la supervisión –
valorizaciones de adicional n.º 2

VALORIZACIÓN	VALORIZACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA		CONFORMIDAD OTORGADA POR EL JEFE DE SUPERVISIÓN		CONFORMIDAD OTORGADA POR REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERVISIÓN	
	DOCUMENTO	FECHA	DOCUMENTO	FECHA	DOCUMENTO	FECHA
Valorización n.º 1 y adicional n.º 2	Carta n.º 023-2021/CONSORCIO N&H	31/07/2021	Informe Técnico n.º 011-2021/HRST-JS-PUTINZA (Apéndice n.º 50)	6/08/2021	Carta n.º 013-2021/ING. PMOP-SUPER (Apéndice n.º 50)	6/08/2021
Valorización n.º 2 y adicional n.º 2	Carta n.º 028-2021/CONSORCIO N&H	31/08/2021	Informe Técnico n.º 014-2021/HRST-JS-PUTINZA (Apéndice n.º 51)	6/09/2021	Carta n.º 016-2021/ING. PMOP-SUPER (Apéndice n.º 51)	6/09/2021
Valorización n.º 3 y adicional n.º 2	Carta n.º 039-2021/CONSORCIO N&H	16/12/2021	Informe Técnico n.º 024-2021/HRST-JS-PUTINZA (Apéndice n.º 52)	16/12/2021	Carta n.º 024-2021/ING. PMOP-SUPER (Apéndice n.º 52)	16/12/2021
Valorización n.º 4 y adicional n.º 2	Carta n.º 042-2021/CONSORCIO N&H	31/12/2021	Informe Técnico n.º 029-2021/HRST-JS-PUTINZA (Apéndice n.º 53)	31/12/2021	Carta n.º 029-2021/ING. PMOP-SUPER (Apéndice n.º 53)	31/12/2021

Fuente: Comprobantes de pago de valorizaciones de adicional de obra n.º 2.
Elaborado por: Comisión de Control.



Cuadro n.º 19
Conformidad otorgada por el jefe de supervisión y representante legal de la supervisión – pago de adelanto de materiales

DETALLE	VALORIZACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA		CONFORMIDAD OTORGADA POR EL JEFE DE SUPERVISIÓN		CONFORMIDAD OTORGADA POR REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERVISIÓN	
	DOCUMENTO	FECHA	DOCUMENTO	FECHA	DOCUMENTO	FECHA
Adelanto de Materiales	Carta n.º 009-2021/CONSORCIO N&H	27/05/2021	Informe Técnico n.º 06-2021/HRST-JS-PUTINZA (Apéndice n.º 54)	10/06/2021	Carta n.º 007-2021/ING. PMOP-SUPER (Apéndice n.º 54)	10/06/2021

Fuente: Comprobantes de pago de adelantos de materiales.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, cabe señalar que, respecto a la Supervisión de obra, la entidad suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría n.º 028-2020-MPY/A de 30 de julio de 2020 (Apéndice n.º 7), con el Ing. Paúl Manuel Orellana Paucar, con RUC n.º 10200965154, para realizar labores como ingeniero supervisor de la obra antes mencionada, por la suma de S/ 145 000,00, cuyo plazo de prestación de servicio fue de ciento ochenta (180) días calendario.

En ese sentido, la Entidad realizó el pago de nueve (9) informes de servicios de consultoría al supervisor de obra, según los comprobantes de pago que se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 20
Pago de informes de servicio de consultoría al supervisor de obra

DETALLE	SIAF N°	C/P	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE S/	TRANSF. / CHEQUE
Valorización n.º 1	1999	2250	31/12/2020	Pago de la valorización n.º 1 de la supervisión de obra	3 241,71	20001188
		153	30/01/2021	Retención de fiel cumplimiento	3 433,99	14537664
Valorización n.º 2	1999	2251	31/12/2020	Pago de la valorización n.º 2 de la supervisión de obra	4 484,26	20001189
		154	30/01/2021	Retención de fiel cumplimiento	3 542,11	14537665
Valorización n.º 3	1999	2252	31/12/2020	Pago de la valorización n.º 3 de la supervisión de obra	2 626,77	20001190
		155		Pago de retenciones 4ta categoría	228,41	
Valorización n.º 4	1527	2295	31/12/2021	Pago de la valorización n.º 4 de la supervisión de obra	6 943,95	21002009
		0026	11/01/2022	Pago de retenciones 4ta categoría	603,82	22000058
Valorización n.º 5	1527	2296	31/12/2021	Pago de la valorización n.º 5 de la supervisión de obra	1 203,40	21002010
		2297	31/12/2021	Retenciones de fiel cumplimiento	7 523,90	17055027
		0028	11/01/2022	Pago de retenciones 4ta categoría	758,90	22000060
Valorización n.º 6	1527	2298	31/12/2021	Pago de la valorización n.º 6 de la supervisión de obra	4 377,52	21002011
		0027	11/01/2022	Pago de retenciones 4ta categoría	380,65	22000059
Valorización n.º 7	1527	2299	31/12/2021	Pago de la valorización n.º 7 de la supervisión de obra	13 577,92	21002012
		0029	11/01/2022	Pago de retenciones 4ta categoría	1 180,69	22000061
Valorización n.º 8	1527	422	31/01/2022	Pago de la valorización n.º 8 de la supervisión de obra	45 991,32	22000444
		423	31/01/2022	Pago de retenciones 4ta categoría	3 999,24	22000445

DETALLE	SIAF N°	C/P	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE S/	TRANSF. / CHEQUE
Valorización n.° 9	1527	424	31/01/2022	Pago de la valorización n.° 9 de la supervisión de obra	37 629,26	22000444
		425	31/01/2022	Pago de retenciones 4ta categoría	3 272,11	22000445
TOTAL					144 999,93	

Fuente: Comprobantes de pago de las valorizaciones del supervisor de obra.

Elaborado por: Comisión de Control

En resumen, de los pagos realizados al supervisor de obra, tenemos lo siguiente:

Cuadro n.° 21
Pagos realizados al supervisor de obra

VALORIZACIONES	IMPORTE NETO PAGADO AL SUPERVISOR S/ (A)	GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO S/ (B)	RETENCIÓN 4TA CATEGORÍA S/ (C)	TOTAL S/
Valorización n.° 1	3 241,71	3 433,99	0,00	6 675,70
Valorización n.° 2	4 484,26	3 542,11	0,00	8 026,37
Valorización n.° 3	2 626,77	0,00	228,41	2 855,18
Valorización n.° 4	6 943,95	0,00	603,82	7 547,77
Valorización n.° 5	1 203,40	7 523,90	758,90	9 486,20
Valorización n.° 6	4 377,52	0,00	380,65	4 758,17
Valorización n.° 7	13 577,92	0,00	1 180,69	14 758,61
Valorización n.° 8	45 991,32	0,00	3 999,24	49 990,56
Valorización n.° 9	37 629,26	0,00	3 272,11	40 901,37
TOTAL	120 076,11	14 500,00	10 423,82	144 999,93

Fuente: Comprobantes de pago de las valorizaciones del supervisor de obra.

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior, se puede observar que la entidad pagó al supervisor el importe de S/ 130 499,93, que incluye los pagos de retención de cuarta categoría. Así mismo, le realizó la retención de la garantía por fiel cumplimiento por el importe de S/ 14 500,00, que hacen un total de S/ 144 999,93.

RESPECTO AL ADELANTO DE MATERIALES: OTORGAMIENTO, AMORTIZACIÓN Y VIGENCIA Y/O RENOVACIÓN DE CARTAS FIANZAS

Respecto al adelanto de materiales, es preciso señalar lo establecido en el literal i), del numeral 2.3. Requisitos para el perfeccionamiento del contrato, del Capítulo II. Del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas, que señala:

“(…)

Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

“(…)”

En ese sentido, el Consorcio N&H, a través de la Carta n.° 001-2020-CONSORCION&H de 9 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 55**), dentro de los requisitos para la suscripción del Contrato, presentó el calendario de avance de adquisición de materiales o insumos, necesarios para la ejecución de la obra, en el que se observa el detalle de la adquisición de materiales, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 4

Cronograma de adquisición de materiales presentado previo a la suscripción del contrato

CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES																	
"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA" - Código SNIP 373364																	
UBICACION : DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA.																	
FECHA : ENERO DEL 2020																	
ITEM	NOMBRES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO PARCIAL S/.	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4					
						CANTIDAD	PARCIAL S/.	CANTIDAD	PARCIAL S/.	CANTIDAD	PARCIAL S/.	CANTIDAD	PARCIAL S/.				
1	CEFAJAL	tn	8,443,310	17.02	143,631.02	88.06	1,160.87	1,331.62	23,207.40	3,102.47	55,100.50	2,302.08	30,881.20	2,110.27	27,277.10	51.58	1,600.9943
2	OPERARIO	tn	1,438,218	21.08	30,304.97	257.06	5,634.40	2,037.29	43,919.41	4,833.20	103,790.27	3,303.21	100,881.92	3,139.76	75,261.004	177.62	3,584.9203
3	PEON	tn	36,870,324	15.73	580,182.41	1,527.86	24,134.92	8,944.38	103,335.70	10,213.52	161,276.25	6,859.88	130,681.29	8,200.23	126,216.88	1,225.16	15,343.2467
4	TOPOGRAFO	tn	39,445	22.66	893.93	8.79	190.23	10.19	220.91	8.66	223.45	10.19	220.91	0.41	9.21	-	-
MATERIALES						1,441,118.83											
5	AREIA	m3	4,436.63	0.50	913.49	-	-	389.67	192.82	169.75	203.87	421.92	210.84	497.67	251.85	76.74	38.2532
6	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 10	kg	112.85	5.00	714.25	6.25	32.74	73.81	309.24	62.30	312.90	-	-	-	-	-	-
7	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	1,628.35	5.00	8,141.77	6.25	32.74	130.17	605.55	343.47	1,747.37	206.54	1,022.70	230.62	1,183.11	-	-
8	ALICATOR DE LOCAL	mca	6.01	800.00	4,800.00	0.99	496.00	1.03	816.50	1.02	800.00	1.03	816.50	1.03	816.50	0.97	454.0000
9	ARENA FINA	m3	130.89	222.00	29,255.78	-	-	7.36	1,616.31	36.02	7,844.73	37.75	8,358.00	41.89	9,214.94	7.67	1,730.7630
10	ARENA GRUESA	m3	661.13	190.00	125,614.81	-	-	49.06	9,320.62	132.23	25,122.16	191.48	36,343.66	180.39	34,210.21	113.79	22,320.4590
11	ASBESTO RC 250	gpl	783.67	16.20	12,704.50	-	-	-	-	108.18	1,765.20	267.82	4,343.52	285.10	4,628.62	179.00	2,904.0618
12	BOTONES DE CEMENTO CON FLUYTO DE AGUA	unf	60.00	42.00	2,520.00	9.83	489.81	10.34	439.89	10.85	450.90	10.34	439.89	10.34	439.89	9.08	400.7400
13	BOTONERA (resado sobre malla de material)	unf	1.00	400.00	400.00	-	-	0.31	125.00	0.49	195.00	-	-	-	-	-	-
14	CARTEL DE SEGURIDAD	unf	24.00	85.00	2,040.00	7.40	628.20	8.27	702.74	8.00	680.00	0.33	28.22	-	-	-	-
15	CASCO DE PROTECCION	unf	60.00	20.00	1,200.00	9.32	109.34	10.33	206.66	10.00	200.00	10.33	206.66	10.33	206.66	9.09	891.6600
16	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	ton	22,291.82	23.00	512,711.93	-	-	11,145.50	25,633.00	2,226.18	51,271.19	5,272.95	120,779.39	5,183.99	119,451.88	8,181.10	188,150.2870
17	CHALICO RELEVANTE	unf	60.00	12.00	720.00	0.00	113.00	10.50	126.00	10.00	120.00	10.34	124.20	10.23	124.20	9.58	400.0000
18	CHANGLOS DE CAPACITACION ER SEGUR.	gpl	1.00	5,000.00	5,000.00	0.17	603.00	0.17	600.00	0.17	620.00	0.17	600.00	0.17	600.00	0.16	760.0000
19	CILINDRO VACIO ABIERTO	unf	2.00	30.00	60.00	-	-	1.51	30.78	2.00	29.22	-	-	-	-	-	-
20	CINTA DE SEÑALIZACION	m	500.00	1.00	500.00	10.00	101.00	10.00	67.00	63.00	93.00	97.00	97.00	97.00	97.00	22.50	23,000.00
21	CLAVOS PARA MADERA CON CAJERA DE	kg	337.14	7.20	2,427.46	16.37	114.30	184.82	1,391.66	130.10	1,093.14	-	-	-	-	-	-
22	CLAVOS PARA MADERA CON CAJERA DE	kg	3.00	2.00	6.00	16.37	81.81	235.81	1,916.58	236.00	1,924.44	176.14	882.00	103.44	823.44	-	-
23	CLAVOS PARA MADERA CON CAJERA DE	kg	685.50	3.00	2,056.50	16.37	81.81	235.81	1,916.58	234.31	1,921.35	173.68	868.32	104.54	882.00	-	-
24	CLAVOS PARA MADERA CON CAJERA DE	kg	685.50	3.00	2,056.50	16.37	81.81	235.81	1,916.58	234.31	1,921.35	173.68	868.32	104.54	882.00	-	-
25	CONOS DE SEGURIDAD	unf	60.00	10.00	600.00	18.00	370.00	20.87	413.40	20.00	400.00	0.00	0.00	-	-	-	-
26	DISOLVENTE NEOL	gal	49.43	45.00	2,224.35	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADM.	gpl	1.00	8,000.00	8,000.00	0.33	2,699.00	0.34	3,099.00	0.33	2,699.00	-	-	-	-	-	-
28	ESTRICA DE MADERA	kg	275.93	1.00	275.93	61.00	61.00	61.00	61.00	61.00	61.00	61.00	61.00	61.00	61.00	2.82	2.85
29	FERRO LISO Ø 1"	unf	12,880.33	4.50	58,001.49	-	-	1,250.83	5,684.75	1,248.83	5,684.75	3,147.08	14,161.88	3,167.03	14,161.88	3,775.50	15,894.2303
30	GRANITOGRAFIA DE 40x41x60x8	m2	38.00	10.00	380.00	36.00	360.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31	GRASA AMARILLA	kg	17.32	4.20	72.76	9.11	20.41	5.11	21.48	4.00	20.79	2.30	9.87	-	-	-	-
32	GRANITOS DE CUENCO	gpl	60.00	10.00	600.00	4.92	39.17	50.33	103.33	10.00	100.00	10.33	103.33	10.33	103.33	9.06	90.8100
33	GRASA	m3	0.20	100.00	20.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
34	GRASAS DE PROTECCION	unf	60.00	8.44	506.40	9.02	63.67	-	-	10.33	86.34	10.33	86.34	10.33	86.34	6.54	50.0000
35	GRASA	unf	1,138.45	5.00	5,692.25	-	-	-	-	104.16	87.09	312.47	150.24	434.13	217.00	257.67	133.6430
36	GRASA TORPEDO	gal	47.25	4.50	212.63	47.25	212.63	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
37	MALLERA TORPEDO PARA ENCOTRADOS	kg	10,911.10	4.50	49,104.94	697.32	3,127.92	8,061.11	22,804.20	12,902.47	58,262.49	12,902.47	58,262.49	10,000.00	45,000.00	9,304.95	41,872.0207
38	MALLERA TORPEDO PARA ENCOTRADOS	kg	12.00	100.00	1,200.00	2.70	378.00	4.73	487.80	4.20	420.00	-	-	-	-	-	-
39	GRASA DE OBRAS Y MANUFACTURAS	kg	1.00	5,000.00	5,000.00	0.17	160.00	0.17	120.00	0.17	107.00	0.17	107.00	0.17	107.00	0.17	107.0000
40	MATERIAL ORNAMENTAL PARA SUB-BASE	m3	4,056.13	4.50	18,252.59	91.00	404,286.73	23,050.91	409,511.48	6,042.07	27,642.11	1,226.54	55,788.22	1,033.78	47,020.18	3,071.15	132,000.6376
41	MATERIALES DE PARTICULADO DUCTIVO	gal	1.00	18,800.00	18,800.00	0.33	3,200.00	0.74	5,999.00	0.74	5,999.00	0.74	5,999.00	0.74	5,999.00	-	-
42	PUNTALES OVERLAP	unf	60.00	15.00	900.00	9.82	146.76	10.33	150.00	10.00	150.00	10.33	150.00	10.33	150.00	9.10	136.2000
43	PERFORO DE SIP CON TUBERIA Y HERRAM.	unf	6.00	8.00	48.00	6.50	48.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
44	PISTAS CHANAZAS YIP	m3	468.68	100.00	46,868.00	-	-	138.54	24,937.38	160.21	16,027.28	220.52	22,052.48	220.58	22,052.48	184.53	18,452.0706
45	POSTERA DE TRAFICO	gpl	205.94	60.00	12,356.54	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
46	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO	gpl	342.41	35.00	11,984.29	76.33	2,871.50	88.48	3,095.94	65.00	2,267.67	60.48	2,120.94	3.97	124.83	-	-
47	POSTE DE SEGURIDAD	unf	15.00	45.00	675.00	2.79	123.63	2.91	130.55	2.81	126.33	2.81	130.55	2.91	130.55	3.68	30,370.00
48	RESPIRADOR DESCARTABLE CONTRA P.	unf	60.00	3.00	180.00	9.92	23.75	10.33	31.00	10.00	30.00	10.33	31.00	10.33	31.00	9.00	27,250.00
49	TAPONES AUDITIVOS	par	60.00	1.50	90.00	9.92	14.88	10.33	15.52	10.00	15.00	10.33	15.52	10.33	15.52	9.00	13,200.00
50	TECNOLOGIA DE TIRAM	gpl	117.85	35.00	4,124.59	-	-	-	-	16.42	574.64	31.23	1,093.66	43.41	1,518.45	20.77	938.8410
51	TRABAJOS DE TIRAM	unf	48.00	47.00	2,268.00	14.80	691.66	16.64	1,997.01	16.00	1,020.00	0.48	44.48	-	-	-	-
52	TUBERIA LUPINA 4 x 4 x 19 mm	gpl	137.50	110.00	15,125.00	7.22	794.06	81.37	8,911.17	88.91	7,292.63	-	-	-	-	-	-
53	TUBERIA PVC S.P.S. DN=4" (PARA CO)	m	2,213.33	1.50	3,320.00	2,061.48	3,999.23	2,146.10	3,222.15	2,078.61	3,118.21	387.43	1,441.15	-	-	-	-
54	YESO BOLSA 3 kg	bol	342.41	7.00	2,396.87	78.33	544.30	88.48	618.19	85.00	591.21	88.48	618.19	3.57	24.07	-	-
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS						793,624.59											
55	BARREROS	hm	49.16	5.30	260.57	29.89	110.74	28.27	149.83	-	-	-	-	-	-	-	-
56	CAMILLA	unf	2.00	500.00	1,000.00	-	-	1.03	303.88	0.97	379.12	-	-	-	-	-	-
57	CAMION CISTERNA (2,500 GALS.)	hm	355.52	380.00	135,096.45	55.81	21,208.00	141.21	53,660.14	51.24	19,471.77	43.06	16,399.95	51.74	19,664.7308	11.83	4,454.9154
58	CARGADOR SCORER LLANTAS DE 12x13x	hm	340.63	220.00	74,938.60	30.14	6,630.67	34.09	7,492.89	51.59	11,840.64	132.19	32,481.67	12.03	15,851.0029	91.00	

Es así que, recién el 17 de agosto de 2020, representante de la Entidad, de la Supervisión y del Consorcio N&H, suscribieron el Acta de entrega de terreno (**Apéndice n.° 57**), y el 24 de agosto de 2020, suscribieron el Acta de inicio de obra (**Apéndice n.° 58**). Sin embargo, el 25 de agosto de 2020, los representantes antes mencionados, suscribieron el Acta de Suspensión de Plazo de ejecución de obra, reiniciando su ejecución el 21 de octubre de 2020 (**Apéndice n.° 59**).

En ese sentido, es pertinente tener en cuenta la cláusula décima del contrato n.° 013-2020-MPY/A, suscrito el 21 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 5**), que precisa respecto al otorgamiento de adelanto para materiales o insumos, señalando lo siguiente:

"(...)

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

Para cada adquisición con la finalidad que EL CONTRATISTA queda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos".

Sin embargo, recién el 27 de mayo de 2021, el representante común del Consorcio N&H, a través de la carta n.° 009-2021-CONSORCIO N&H (**Apéndice n.° 60**), dirigido al representante legal de la supervisión con copia al jefe de supervisión, solicitó el adelanto de materiales. Asimismo, el 8 de junio de 2021, el representante de dicho consorcio ejecutor, emite la carta n.° 011-2021-CONSORCIO N&H (**Apéndice n.° 60**), dirigido a los profesionales antes referidos, con el asunto: "*levantamiento¹⁹ de observaciones a la solicitud de adelanto de materiales*".

Es de indicar que, a la solicitud presentada, el Consorcio N&H, adjuntó el calendario de adquisición de materiales (**Apéndice n.° 60**), en el que se evidencia la utilización de materiales a partir del mes de octubre de 2020, fecha en que se reinició la ejecución de obra.

Respecto a ello, el Jefe de supervisión, ingeniero Hugo Raúl Santillán Torres, remite al representante legal de la supervisión, ingeniero Paúl Manuel Orellana Paucar, el informe técnico n.° 06-2021/HRST-JS-PUTINZA de 10 de junio de 2021 (**Apéndice n.° 54**), en el que concluye:

"1. Evaluando la documentación presentada, esta Supervisión da Opinión Favorable a la solicitud para el Adelanto de Materiales²⁰ de la obra (...)".

Dicho informe técnico es remitido por el representante legal de la supervisión a la titular de entidad, señora Elva Filomena Dionisio Inga con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ingeniero Fredy Ronald Huamán Cunyas, a través de la carta n.° 007-2021/ING.PMOPM-SUPER el 11 de junio de 2021 (**Apéndice n.° 54**).

¹⁹ No se evidencia la existencia de ningún documento emitido por representantes de la supervisión ni de la Entidad, en la que se realicen observaciones a la solicitud inicial de adelanto de materiales.

²⁰ Es de indicar el último párrafo del apartado Antecedentes del referido informe técnico que señala que el importe a pagar por el Adelanto de Materiales asciende a S/ 673 846,03, lo que representa un 15.46% del contrato de ejecución.

El gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Yauyos, ingeniero Fredy Ronald Huamán Cunyas, a través del informe n.° 545-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY el 15 de junio de 2021 (**Apéndice n.° 16**), dirigido a la titular de la entidad, señora Elva Filomena Dionisio Inga, con copia al Gerente Municipal, ingeniero Edwin Ernesto Ramón Quispe, remitió la conformidad de la solicitud de adelanto de materiales por el importe de S/ 673 846.03 (. Es así que, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante el informe n.° 105-2021/OASA/YHDM/MPY el 15 de junio de 2021 (**Apéndice n.° 61**), solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe antes referido. La referida gerencia, el 15 de junio de 2021, emitió el Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000000304 por el importe de S/ 673 846.00 (**Apéndice n.° 62**).

Posteriormente, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares emitió el informe n.° 123-2021/OASA/YHDM/MPY el 17 de junio de 2021 (**Apéndice n.° 63**), dirigido al Gerente Municipal, ingeniero Edwin Ernesto Ramón Quispe, con el asunto: "Otorgamiento de adelanto directo". Finalmente, el Gerente Municipal, emitió el memorando n.° 1050-2021-GM/MPY, de 17 de junio de 2021 (**Apéndice n.° 64**), a través del cual remitió a la oficina de Contabilidad, con atención a la oficina de Tesorería, la documentación para continuar con el trámite.

La oficina de Tesorería realizó los pagos, según los comprobantes de pago que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 22
Pago de Adelanto de Materiales

SIAF N°	C/P	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE S/	TRANSFERENCIA / CHEQUE
0663	853	17/06/2021	Pago de Adelanto de Materiales - Detracción	26 954,00	17054345
0663	856	23/06/2021	Pago de Adelanto de Materiales	200 000,00	21000675
0663	857	23/06/2021	Pago de Adelanto de Materiales	200 000,00	21000676
0663	858	23/06/2021	Pago de Adelanto de Materiales	200 000,00	21000677
0663	859	23/06/2021	Pago de Adelanto de Materiales	46 892,00	21000678
TOTAL				673 846,00	

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 853, 856, 857, 858 y 859 de 17 y 23 de junio de 2021 (**Apéndice n.° 65**).

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, a continuación, las cartas fianzas presentadas por el Consorcio N&H a la Entidad, por el Adelanto de Materiales otorgado, según se detalla:



Cuadro n.° 23
Cartas Fianzas presentadas por el Consorcio N&H - Adelanto de Materiales

N°	CONTRATISTA	CARTAS FIANZAS – ADELANTO DE MATERIALES				
		N°	ENTIDAD FINANCIERA	MONTO S/	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA
1	CONSORCIO N&H	E0970-00-2021	SECREX CESCE	673 846,03	10/05/2021	07/08/2021
2	CONSORCIO N&H	E0970-01-2021	SECREX CESCE	673 846,03	07/08/2021	14/11/2021

Fuente: Cartas Fianzas por Adelanto de Materiales (Apéndice n.° 66).

Elaborado por: Comisión de Control

Sobre el particular es pertinente señalar, que la última Carta Fianza renovada por el Consorcio N&H respecto al Adelanto de Materiales, fue la Carta Fianza n.° E0970-01-2021, que estuvo vigente hasta el 14 de noviembre de 2021. Es de indicar que, la amortización de adelanto de materiales no se realizó al 100%, tal como se puede observar en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 24
Amortización de Adelanto de Materiales

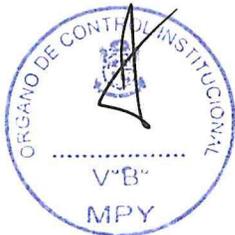
ADELANTO DE MATERIALES			
DESCRIPCIÓN	ADELANTO OTORGADO S/	IMPORTE AMORTIZADO S/	SALDO POR AMORTIZAR S/
Valorización contractual n.° 6	673 846,03	16 1957,55	
Valorización contractual n.° 7		411 804,71	
Valorización contractual n.° 6 de adicional n.° 1		1 021,41	
Valorización contractual n.° 1 de adicional n.° 2		38 286,88	
Valorización contractual n.° 2 de adicional n.° 2		47 677,48	
TOTAL	673 846,03	660 748,03	13 098,00

Fuente: valorizaciones pagadas al Consorcio N&H.

Elaborado por: Comisión de Control

Tal como se puede apreciar del cuadro anterior, el importe total amortizado por adelanto de materiales asciende a S/ 660 748,03, faltando amortizar el importe de S/ 13 098,00 teniendo en cuenta que el importe otorgado por concepto de adelanto de materiales asciende a S/ 673 846,03.

A pesar de no haber amortizado el 100% del adelanto de materiales otorgado, que representa el 15.46%²¹ del monto contractual, la última carta fianza renovada por el Consorcio N&H venció el 14 de noviembre de 2021, incumpliendo con lo dispuesto por el numeral 153.2 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "La garantía tiene un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado (...)".



²¹ De la Cláusula Tercera del Contrato n.° 013-2020-MPY/A de 21 de enero de 2020 (Apéndice n.° 5), que establece que el monto total del presente contrato asciende a S/ 4 358 520,97.

RESPECTO A LA CULMINACIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y LA RECEPCIÓN DE LA MISMA

De la revisión al cuaderno de obra, respecto a lo anotado el 31 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 67**), el residente, ingeniero Germán Alberto Minaya Rojas, informa a la supervisión la culminación de la ejecución física de la obra y solicita que se realicen los trámites que correspondan para la recepción de la obra, tal como se menciona a continuación:

"Asiento n.° 238 – Del residente / 31 de diciembre de 2021
(...)"

- Se ejecutan labores de limpieza de obra en pavimento, vereda y cunetas.
- Se culminan las labores de pintura en sardineles, líneas en el pavimento y señales horizontales como el pintado en los cruces peatonales.
- Se ejecuta la colocación de señales verticales.
- Se culminan las labores de mitigación ambiental.
- Se hace de conocimiento a la supervisión la culminación de los trabajos de ejecución de la obra en relación a la obra contractual en los trabajos de:

- Pavimento rígido
- Veredas
- Cunetas
- Señalización horizontal y vertical

En el adicional 01 se ejecutó:

- Instalaciones de red de agua potable
- Conexiones domiciliarias de agua potable
- Dowells y obras complementarias

En el adicional 02 se ejecutó:

- Mejoramiento de red de desagüe
- Conexiones de red de desagüe domiciliario.
- Muro de contención de concreto armado.

En vista de la comunicación de la finalización de los trabajos se solicita a la supervisión de obra poder realizar los trámites correspondientes para gestionar la recepción de obra, según los procedimientos de ley."

Del mismo modo, el supervisor de obra realizó sus anotaciones en el cuaderno de obra, tal como se detalla a continuación:

"Asiento n.° 239

DEL SUPERVISOR / 31 de diciembre de 2021

Conjuntamente con el residente se procedió al recorrido de la obra verificando las partidas del expediente técnico deductivo n.° 01, adicional de obra n.° 01 y adicional de obra n.° 02, verificando los planos de replanteo final de obra, cual es presentado por el residente de obra, así mismo **se procede con trámite respectivo ante la entidad a fin de proseguir con el proceso correspondiente concerniente al término de la obra.**" (El resaltado y subrayado es nuestro)

Es así que, el contratista mediante carta n.° 040-2021/CONSORCIO N&H de 31 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 68**), presenta la valorización contractual n.° 09 a la supervisión; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 25
Valorización contractual n.º 09 de obra presentado por el contratista a la supervisión

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	VALORIZACIÓN DEL MES S/		
			METRADO	PARCIAL S/	%
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 4.80 M X 3.60 M	UND	0,00	0,00	0,00%
01.02	ALMACÉN Y CASETA DE GUARDIANÍA	MES	0,00	0,00	0,00%
02	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	GLB	0,10	1,50	10,00%
02.02	DESVÍO DE TRÁNSITO	MES	0,00	0,00	0,00%
02.03	DEMOLICIONES	M3	0,00	0,00	0,00%
02.04	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES	M3	0,00	0,00	0,00%
02.05	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	M2	0,00	0,00	0,00%
02.06	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	M2	0,00	0,00	0,00%
03	PAVIMENTO RÍGIDO				
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO SUELTO	M3	0,00	0,00	0,00%
03.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	0,00	0,00	0,00%
03.01.03	ELIMINACIÓN DE DESMONTE PROVENIENTE DE CORTES INC. 20 % ESPONJ.	M3	0,00	0,00	0,00%
03.02	BASES GRANULAR E = 0.20 M				
03.02.01	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE	M2	0,00	0,00	0,00%
03.02.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN BASE GRANULAR E=0.20M (AFIRMADO BATIDO) C/EQUIPO	M2	0,00	0,00	0,00%
03.03	OBRAS DE CONCRETO				
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PAVIMENTO RÍGIDO	M2	494,95	18 159,72	28,77%
03.03.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 E=0.20M C/MEZCLADORA	M3	420,16	204 239,78	26,51%
03.03.03	ACERO LISO PARA PASADORES TRANSVERSALES	KG	0,00	0,00	0,00%
03.03.04	CURADO POR VÍA HÚMEDA PARA PAVIMENTO	M2	2 151,04	14 777,64	27,14%
03.04	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN				
03.04.01	JUNTA DE DILATACIÓN EN PAVIMENTOS RÍGIDOS CON TECNOPOR Y SELLADO CON ASFALTO E=1"	M	1 124,03	5 698,83	24,71%
04	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS				
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUBRASANTE PARA VEREDAS	M2	326,23	2 753,38	7,33%
04.02	BASE EN VEREDAS				
04.02.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR EN VEREDAS E=0.10M	M2	105,94	2 031,93	2,38%
04.02.02	ELIMINACIÓN DE DESMONTE PROVENIENTE DE CORTES INC. 20 % ESPONJ.	M3	0,00	0,00	0,00%
04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
04.03.01	VEREDAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	66,27	3 116,02	0,93%
04.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VEREDAS, E=0.10M	M3	28,51	13 171,62	6,41%
04.03.03	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS Y MARTILLOS	M2	239,95	1 648,46	5,39%
04.03.04	BRUÑADO EN VEREDAS	M	1 096,36	17 563,69	12,97%
04.03.05	ACABADO SUPERFICIAL Y LATERAL DE VEREDA	M2	239,95	11 759,95	5,39%
04.03.06	JUNTAS CON ASFALTO E=1" PARA VEREDAS	M	529,05	2 682,28	53,33%
05	SARDINELES DE CONCRETO				
05.01	SARDINELES PERALTADOS				
05.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA SARDINELES PERALTADOS	M3	18,19	1 347,33	10,19%
05.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN SARDINELES PERALTADOS	M3	21,93	464,26	10,23%
05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES PERALTADOS CARAVISTA	M2	877,84	41 179,47	24,58%
05.01.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SARDINEL PERALTADO	M3	84,18	41 325,99	31,43%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS
Periodo: 8 de julio de 2019 al 2 de mayo de 2022



000036

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	VALORIZACIÓN DEL MES S/		
			METRADO	PARCIAL S/	%
05.01.05	CURADO DEL CONCRETO EN SARDINEL PERALTADO	M2	0,00	0,00	0,00%
05.01.06	JUNTAS ASFÁLTICAS EN SARDINELES PERALTADOS E=1"	M	0,00	0,00	0,00%
06	OBRAS DE ARTE				
06.01	CUNETAS				
06.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA CUNETAS DE CONCRETO	M3	248,94	18 438,99	51,60%
06.01.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN CUNETAS DE CONCRETO	M3	298,73	6 324,11	51,60%
06.01.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE CUNETAS	M2	622,36	4 854,41	51,61%
06.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
06.01.02.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN CUNETAS	M3	72,36	35 522,25	60,00%
06.01.02.02	CURADO DEL CONCRETO EN CUNETAS	M2	723,60	4 971,13	60,00%
06.01.02.03	JUNTAS ASFÁLTICAS EN CUNETAS E=1"	M	120,48	610,83	60,00%
07	SEÑALIZACIÓN				
07.01	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	UND	5,00	5 040,80	100,00%
07.02	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	M2	1 029,72	17 845,05	100,00%
08	SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD				
08.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	0,05	450,00	5,00%
08.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	UND	0,00	0,00	0,00%
08.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	0,05	58,75	5,00%
08.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	0,00	0,00	0,00%
08.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	0,00	0,00	0,00%
09	MITIGACIÓN AMBIENTAL				
09.01	MITIGACIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	GLB	0,10	130,00	10,00%
09.02	COLOCACIÓN DE BASUREROS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA OBRA	UND	2,00	212,00	16,67%
09.03	RIEGO A DIARIO CONTRA LA GENERACIÓN DE POLVO	GLB	0,21	210,00	21,00%
10	VARIOS				
10.01	REPOSICIÓN DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE	UND	0,00	0,00	0,00%
10.02	ELEVACIÓN DE TAPA DE BUZONES A NIVEL DE RASANTE	UND	25,00	250,00	100,00%
10.03	REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO	UND	8,00	80,00	100,00%
10.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	9 091,94	1 363,79	66,38%
10.05	FLETE TERRESTRE	GLB	0,31	4,60	31,00%
	COSTO DIRECTO			478 288,56	
	GASTOS GENERALES			38 263,09	
	UTILIDAD			14 348,66	
	SUB TOTAL			530 900,31	14,37%
	IGV			95 562,05	
	PRESUPUESTO TOTAL			626 462,36	

Fuente: Valorización contractual de obra n.º 9.
Elaborado por: Comisión de Control

Posteriormente, el representante legal de supervisión de la obra, ingeniero Paúl Manuel Orellana Paucar, el 31 de diciembre de 2021, a través de la Carta n.º 027-2021/ING.PMOP-SUPER (**Apéndice n.º 69**), remitió a la titular de la Municipalidad Provincial de Yauyos, señora Elva Filomena Dionisio Inga, con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ingeniero Fredy Ronald Huamán Cunyas, el Informe Técnico n.º 027-2021/HRST-JS-PUTINZA de 31 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 70**), a través del cual el jefe de supervisión, ingeniero Hugo Raúl Santillán Torres, da conformidad a la valorización contractual n.º 9, señalando lo siguiente:



"(...) esta Supervisión mediante el jefe de supervisión ha realizado la verificación in situ y la Evaluación Técnica del INFORME VALORIZADO DE OBRA N° 09 (DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE) (...) Por tanto: contando principalmente con la Opinión favorable del jefe de Supervisión, en resumen, indica lo siguiente:

Resumen Valorización:

Valorización de obra 09: S/ 626,462.36 C/IGV (14.37%)

De acuerdo al siguiente detalle:

(...)

RESUMEN PRESUPUESTO CONTRACTUAL

		PRESUPUESTO CONTRACTUAL	AVANCE ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO
COSTO DIRECTO		S/ 3,327,623.28	S/ 1,888,005.07		S/478,288.58		S/2,366,292.36
GASTOS GENERALES	8.00% C.D.	S/ 266,209.86	S/ 151,040.41		S/ 38,263.09		S/ 189,303.39
UTILIDAD	3.00% C.D.	S/ 99,828.70	S/ 56,640.15	56.74%	S/ 14,348.66	14.37%	S/ 70,988.77
SUB TOTAL		S/ 3,693,661.84	S/2,095,685.63		S/530,900.31		S/2,626,584.52
IGV	18%	S/ 664,859.13	S/ 377,223.41		S/ 95,562.06		S/ 472,785.21
TOTAL VALORIZADO		S/ 4,358,520.97	S/2,472,909.04		S/626,462.37		S/3,099,369.72
PORCENTAJE VALORIZADO	%	0.00%	56.74%		14.37%		71.11%
TOTAL SEGÚN CALENDARIO DE AVANCE		S/ 4,358,520.97	S/4,358,520.97		S/ -		S/4,358,520.97
PORCENTAJE CALENDARIO DE AVANCE		100.00%	100.00%		S/ -		S/ -

(...)

Teniendo en consideración el Decreto de Urgencia n.° 107-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para impulsar el gasto público en materia de inversiones en el marco del proceso de reactivación económica y dicta otra disposición", se realiza los pagos de valorizaciones en forma quincenal.

Habiéndose revisado el informe de valorización N° 09, del 16 al 31 de diciembre del Contractual, se da POR APROBADO el pago con el monto Indicado, por lo que solicito se realiza el trámite administrativo correspondiente, dentro del plazo establecido.

(...)"

En ese sentido, el ingeniero Fredy Ronald Huamán Cunyas, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Yauyos remite la conformidad de la valorización contractual n.° 9, a la titular de la entidad con atención al ingeniero Edwin Ernesto Ramón Quispe, Gerente Municipal, el 30 de diciembre de 2021, mediante el Informe n.° 1656-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY (**Apéndice n.° 25**), en el que señala: "(...) la presente tiene por finalidad remitir la conformidad del pago de la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 09 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA EJECUCIÓN DE OBRA (...)" Dicho informe señala también que el importe a pagar al contratista asciende a S/ 626 462.34.

Sobre el particular, la jefa de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través del Informe n.° 1681-2021/OASA/YHDM/MPY, el 30 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 71**), remitió a la Gerencia Municipal la documentación para el trámite respectivo, en el que señala: "(...) que en mérito a los documentos de la REFERENCIA le remito los respectivos documentos para su trámite correspondiente", respecto al pago de la valorización n.° 9, correspondiente del 16 al 31 de diciembre de 2021, por el importe de S/ 626 462.34.

Es así que, el Gerente Municipal, a través del Memorándum n.° 2872-2021-GM/MPY el 30 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 72**), remitido al Jefe de la Oficina de Contabilidad con atención al Jefe de Tesorería, autorización del pago de la valorización n.° 9, por el importe de S/ 626 462.34. Finalmente, la Oficina de Tesorería realizó el pago de la referida valorización según los comprobantes de pago que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 26

Pago de valorización n.º 9, correspondiente del 16 al 31 de diciembre de 2021 – ejecución de obra

SIAF N°	C/P	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE S/	TRANSFERENCIA / CHEQUE
1523	192	31/01/2022	Pago de la valorización n.º 9 de la ejecución de la obra	101 403,34	22000223
1523	179	31/01/2022	Pago de la detracción de la valorización n.º 9 de la ejecución de la obra	25 059,00	22000207
1523	191	31/01/2022	Pago de la valorización n.º 9 de la ejecución de la obra	250 000,00	22000222
1523	178	31/01/2022	Pago de la valorización n.º 9 de la ejecución de la obra	250 000,00	22000221
TOTAL S/				626 462,34	

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 192, 179, 191 y 178 de 31 de enero de 2022 (Apéndice n.º 73), correspondiente a la Valorización contractual n.º 9, correspondiente del 16 al 31 de diciembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

Del mismo modo, el contratista mediante carta n.º 041-2021/CONSORCIO N&H de 31 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 74), presenta la valorización n.º 8 del adicional n.º 01 correspondiente al periodo del 16 al 31 de diciembre de 2021 a la supervisión; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 27

Avance actual en la valorización n.º 08 del adicional de obra n.º 01 (del 16 al 31 de diciembre de 2021) presentado por el contratista a la supervisión

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				AVANCE ACTUAL		
		UND	METRADO	P. UNIT. S/	P. PARCIAL S/	METRADO	PARCIAL S/	%
01	PAVIMENTO RÍGIDO							
01.01	OBRAS DE CONCRETO							
01.01.01	ACERO LISO PARA PASADORES TRANSVERSALES DE 5/8"	KG	6 976,84	7,76	54 140,28	1662,59	12901,70	23,83
02	SARDINELES DE CONCRETO							
02.01	SARDINELES PERALTADOS							
02.01.01	PINTURA EN SARDINELES	M2	1 041,66	9,85	10 260,35	1041,66	10260,35	100
03	OBRAS DE ARTE							
03.01	ALCANTARILLAS DE CONCRETO ARMADO							
03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
03.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA ALCANTARILLAS	M3	78,14	74,07	5 787,83	0,00	0,00	0,00
03.01.01.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTADO CON EQUIPO	M2	71,04	3,65	259,30	0,00	0,00	0,00
03.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO.	M3	48,54	52,82	2 563,88	0,00	0,00	0,00
03.01.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN ALCANTARILLAS	M3	35,52	21,17	751,96	0,00	0,00	0,00
03.01.02	CONCRETO ARMADO							
03.01.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	359,37	7,17	2 576,68	65,41	468,97	18,20
03.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	M2	52,86	46,91	2 479,66	52,86	2479,66	100
03.01.02.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA ALCANTARILLAS	M3	5,42	490,91	2 660,73	5,42	2660,73	100
03.01.03	CONCRETO SIMPLE							
03.01.03.01	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO fc=140 kg/cm2	M2	5,52	110,58	610,40	5,52	610,40	100
03.01.04	TUBERÍAS							
03.01.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR D=24"	M	59,20	379,04	22 439,17	0,00	0,00	0,00
04	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA							

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

Periodo: 8 de julio de 2019 al 2 de mayo de 2022



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				AVANCE ACTUAL		
		UND	METRADO	P. UNIT. S/	P. PARCIAL S/	METRADO	PARCIAL S/	%
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE RED DE AGUA	M	2 026,11	0,63	1 276,45	0,00	0,00	0,00
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
04.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS CON EQUIPO EN TERRENO NORMAL PARA RED DE AGUA HASTA 1.00m DE PROF.	M2	1 215,67	10,29	12 509,24	0,00	0,00	0,00
04.02.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS CON EQUIPO EN TERRENO SEMIROCOSO HASTA 1.00m DE PROF.	M	810,44	15,43	12 505,09	0,00	0,00	0,00
04.02.03	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERÍA DE AGUA	M	2 026,11	1,73	3 505,17	0,00	0,00	0,00
04.02.04	CAMA DE ARENA PARA TUBERÍA TN A=0.40M E=0.10 M	M	2 026,11	6,39	12 946,84	0,00	0,00	0,00
04.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO H=0.3 m	M	810,44	20,67	16 751,79	0,00	0,00	0,00
04.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M	1 215,67	19,87	24 155,36	0,00	0,00	0,00
04.02.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	155,52	21,17	3 292,36	0,00	0,00	0,00
04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS							
04.03.01	SUMINISTRO DE TUBERÍAS PVC C-10 DN=90MM	M	1 442,20	14,61	21 070,54	0,00	0,00	0,00
04.03.02	SUMINISTRO DE TUBERÍAS PVC C-10 DN=63MM	M	362,00	7,79	2 819,98	0,00	0,00	0,00
04.03.03	SUMINISTRO DE TUBERÍAS PVC C-10 DN=1 1/2"	M	221,91	4,72	1 047,42	0,00	0,00	0,00
04.03.04	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC DN 90MM C-10	M	1 442,20	2,28	3 288,22	0,00	0,00	0,00
04.03.05	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC DN 63MM C-10	M	362,00	1,56	564,72	0,00	0,00	0,00
04.03.06	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC DN 1 1/2" C-10	M	221,91	1,51	335,08	0,00	0,00	0,00
04.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN RED DE DISTRIBUCIÓN	GLB	1,00	2 175,09	2 175,09	0,00	0,00	0,00
04.04	VÁLVULAS							
04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DN 90 mm	UND	9,00	348,41	3 135,69	0,00	0,00	0,00
04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DN 63 mm	UND	2,00	310,61	621,22	0,00	0,00	0,00
04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DN 1 1/2"	UND	1,00	215,84	215,84	0,00	0,00	0,00
04.05	ANCLAJES Y DADOS DE CONCRETO							
04.05.01	ANCLAJES Y DADOS DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2	UND	68,00	94,73	6 441,64	0,00	0,00	0,00
04.06	PRUEBAS HIDRÁULICAS Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍAS							
04.06.01	PRUEBA HIDRÁULICA DE RED DE AGUA A ZANJA ABIERTA	M	2 026,11	2,24	4 538,49	0,00	0,00	0,00
04.06.02	PRUEBA HIDRÁULICA DE RED DE AGUA A ZANJA CERRADA	M	2 026,11	2,24	4 538,49	0,00	0,00	0,00
04.07	PRUEBAS DE CALIDAD							
04.07.01	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	UND	30,00	25,00	750,00	0,00	0,00	0,00
04.07.02	ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	UND	2,00	350,00	700,00	0,00	0,00	0,00
05	CONEXIONES DOMICILIARIAS							
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE CONEXIÓN DOMICILIARIA	UND	257,00	8,83	2 269,31	0,00	0,00	0,00
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
05.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA A=0.50 M PROM	M	1 285,00	16,26	20 894,10	0,00	0,00	0,00
05.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERÍA DE AGUA	M	1 285,00	1,73	2 223,05	0,00	0,00	0,00
05.02.03	CAMA DE ARENA PARA TUBERÍA TN A=0.50M E=0.10 M	M	1 285,00	6,39	8 211,15	0,00	0,00	0,00
05.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO H=0.3 m	M	1 285,00	20,67	26 560,95	0,00	0,00	0,00
05.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=0.3 m	M	1 285,00	19,87	25 532,95	0,00	0,00	0,00
05.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	246,72	21,17	5 223,06	0,00	0,00	0,00
05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA							
05.03.01	CONEXIONES DOMICILIARIA P/TUBERÍA MATRIZ DE 90MM A 1/2" INC. ACCESORIOS	UND	151,00	128,77	19 444,27	0,00	0,00	0,00
05.03.02	CONEXIONES DOMICILIARIA P/TUBERÍA MATRIZ DE 63MM x 1/2" INC. ACCESORIOS	UND	80,00	118,28	9 462,40	0,00	0,00	0,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

Periodo: 8 de julio de 2019 al 2 de mayo de 2022



000040

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				AVANCE ACTUAL		
		UND	METRADO	P. UNIT. S/	P. PARCIAL S/	METRADO	PARCIAL S/	%
05.03.03	CONEXIONES DOMICILIARIA P/TUBERÍA MATRIZ DE 1 1/2" A 1/2" INC. ACCESORIOS	UND	26,00	110,09	2 862,34	0,00	0,00	0,00
06	VARIOS							
06.01	REPOSICIÓN DE CAJAS DOMICILIARIAS DE DESAGÜE	UND	257,00	125,43	32 235,51	0,00	0,00	0,00
06.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES DE SANEAMIENTO	GLB	1,00	12 586,31	12 586,31	0,00	0,00	0,00
COSTO DIRECTO					411 220,37		29 381,81	7.15%
GASTOS GENERALES					8,00% C.D.		32 897,63	
UTILIDAD					3,00% C.D.		12 336,61	
SUB TOTAL					S/		456 454,61	
IGV					18%		82 161,82	
PRESUPUESTO TOTAL					S/		538 616,43	
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO						7.15%		

Fuente: valorización de obra n.º 8 del adicional n.º 1 (del 16 al 31 de diciembre de 2021)

Elaborado por: Comisión de Control

Posteriormente, el representante legal de supervisión de la obra, el 31 de diciembre de 2021, a través de la Carta n.º 028-2021/ING.PMOP-SUPER. (Apéndice n.º 49), remitió a la titular de la Municipalidad Provincial de Yauyos, señora Elva Filomena Dionisio Inga, con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ingeniero Fredy Ronald Huamán Cunyas, el Informe Técnico n.º 028-2021/HRST-JS-PUTINZA de 31 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 49) del jefe de supervisión la conformidad de la valorización de obra n.º 08 – adicional n.º 01 (del 16 al 31 de diciembre de 2021), señalando lo siguiente:

"(...) esta Supervisión mediante el jefe de supervisión ha realizado la verificación in situ y la Evaluación Técnica del INFORME VALORIZADO DE OBRA N° 08 – ADICIONAL N° 01 (DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE) (...) Por tanto: contando principalmente con la Opinión favorable del jefe de Supervisión, en resumen, indica lo siguiente:

Resumen Valorización:

Contrato Contractual de Obra: S/ 38,484.31 C/IGV (7.15%)

(...)

RESUMEN PRESUPUESTO N° 08 ADICIONAL N° 01

	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	AVANCE ANTERIOR	AVANCE ACTUAL	AVANCE ACUMULADO
COSTO DIRECTO	S/ 411,220.36	S/ 362,851.28	S/ 29,381.82	S/ 392,233.10
GASTOS GENERALES 8.00% C.D.	S/ 32,897.63	S/ 29,028.10	S/ 2,350.55	S/ 31,378.65
UTILIDAD 3.00% C.D.	S/ 12,336.61	S/ 10,885.54	S/ 881.45	S/ 11,766.99
SUB TOTAL	S/ 456,454.60	S/ 402,764.92	S/ 32,613.82	S/ 435,378.74
IGV 18%	S/ 82,161.83	S/ 72,497.69	S/ 5,870.49	S/ 78,368.17
TOTAL VALORIZADO	S/ 538,616.43	S/ 475,262.61	S/ 38,484.31	S/ 513,746.90

(...)

Teniendo en consideración el Decreto de Urgencia n.º 107-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para impulsar el gasto público en materia de inversiones en el marco del proceso de reactivación económica y dicta otra disposición", se realiza los pagos de valorizaciones en forma quincenal.

Habiéndose revisado el informe de valorización N° 08 – Adicional N° 01, del 16 al 31 de diciembre del Contractual, se da **POR APROBADO** el pago con el monto indicado, por lo que solicito se realiza el trámite administrativo correspondiente, dentro del plazo establecido.
(...)"

En ese sentido, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, ingeniero Fredy Ronald Huamán Cunyas, remite la conformidad de la valorización de obra n.º 08 – Adicional deductivo n.º 01 del mes diciembre de 2021, a la titular de la entidad, señora Elva Filomena Dionisio Inga, con atención al Gerente Municipal, ingeniero Edwin Ernesto Ramón Quispe, el 30 de diciembre de 2021²², mediante el Informe n.º 1655-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY (**Apéndice n.º 29**), en el que señala: "(...) la presente tiene por finalidad remitir la conformidad del pago de la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 08 ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA EJECUCIÓN DE OBRA (...)". Dicho informe señala que el importe a pagar al contratista asciende a S/ 45 105,29.

Sobre el particular, la jefa de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través del Informe n.º 1683-2021/OASA/YHDM/MPY, el 30 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 75**), remitió a la Gerencia Municipal la documentación para el trámite respectivo, en el que señala: "(...) que en mérito a los documentos de la REFERENCIA le remito los respectivos documentos para su trámite correspondiente", respecto al pago de la valorización n.º 8 del adicional deductivo n.º 1, correspondiente del 16 al 31 de diciembre de 2021, por el importe de S/ 45 105,29.

Es así que, el Gerente Municipal, a través del Memorándum n.º 2870-2021-GM/MPY el 30 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 76**), remitido al Jefe de la Oficina de Contabilidad con atención al Jefe de Tesorería, autorización del pago de la valorización n.º 8 adicional deductivo n.º 1 correspondiente al mes de diciembre de 2021, por el importe de S/ 45 105,29. Finalmente, la Oficina de Tesorería realizó el pago de la referida valorización según los comprobantes de pago que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 28
Pago de valorización n.º 8 del adicional n.º 1, correspondiente del 16 al 31 de diciembre de 2021

SIAF N°	C/P	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE S/	TRANSFERENCIA / CHEQUE
1523	182	31/01/2022	Pago de la valorización n.º 8 del adicional n.º 1 de la obra	43 300,29	22000210
1523	183	31/01/2022	Pago de la detracción de la valorización n.º 8 del adicional n.º 1 de obra	1 805,00	22000211
TOTAL S/				45 105,29	

Fuente: Comprobantes de pago n.º 182 y 183 de 31 de enero de 2022 (**Apéndice n.º 77**), correspondiente a la valorización n.º 8 del adicional n.º 1, del periodo del 16 al 31 de diciembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Ahora bien, respecto a la culminación de la obra, el jefe de supervisión de la obra, ingeniero Hugo Raúl Santillán Torres, remite el Informe Técnico n.º 032-2021/HRST-JS-PUTINZA de 31 de enero de 2021²³ (**Apéndice n.º 78**), al representante legal del consorcio a cargo de la supervisión, en el que concluye: "Verificado la culminación de los trabajos programados en el Expediente Técnico relacionados al CONTRATO DE OBRA N° 013-2020-MPY/A, esta Supervisión informa a la Entidad su CULMINACIÓN y solicita la designación del



²² Según se puede apreciar el informe de conformidad emitida por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, tiene fecha anterior a los informes emitidos por el Consorcio N&H y por la supervisión.

²³ Se advierte que la fecha no es concordante con la fecha de la culminación de la obra, teniendo en consideración que según los asientos n.ºs 238 y 239 del cuadro de obra del 31 de diciembre de 2021, el residente y supervisor de obra anotaron que la culminación de los trabajos de ejecución de la obra se llevó a cabo el 31 de diciembre de 2021.

Comité de recepción para la verificación final de los trabajos ejecutados y su posterior recepción". Seguido a ello, el representante legal de la supervisión remite a la Entidad la Carta n.° 031-2021/ING.PMOP-SUPER de 31 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 78**), en la que solicita a la titular de la Entidad, señora Elva Filomena Dionisio Inga, con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, ingeniero Fredy Ronald Huamán Cuyas, la conformación del Comité de Recepción de obra, en la que señala:

"(...) hago de su conocimiento que, en relación a lo informado por el jefe de Supervisión mediante documento de referencia a) indica la culminación de los trabajos programados, por cuanto en atención a lo establecido en el Artículo 208 del RLCE, se solicita la conformación del Comité de Recepción para la verificación de los trabajos ejecutados"

Seguidamente, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, ingeniero Fredy Ronald Huamán Cuyas, a través del Informe n.° 118-2022/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 4 de febrero de 2022 (**Apéndice n.° 79**), solicitó a la titular de la Entidad, señora Elva Filomena Dionisio Inga, la conformación y designación del Comité de Recepción de obra vía acto resolutivo, en dicho informe concluye lo siguiente:

"(...)

Y que, habiendo culminado la obra ejecutada por Contrata; "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA", con código único de inversiones 2334201 (...)

Por las consideraciones expuestas; se concluye en conformar el comité de recepción de obra integrado por los siguientes miembros:

- ✓ **ING. PAUL MANUEL ORELLANA PAUCAR: SUPERVISOR DE OBRA ASESOR DE LA RECEPCION DE OBRA, PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.**
- ✓ **ING. HUGO RAUL SANTILLAN TORRES JEFE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA ASESOR DE LA RECEPCIÓN DE OBRA, PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.**
- ✓ **ING. FREDY RONAL HUAMAN CUNYAS: GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MPY, SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.**
- ✓ **ING. ERNESTO RAMON QUISPE: GERENTE MUNICIPAL, PRIMER MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.**

Se disponga mediante acto resolutivo a fin que las Unidades Orgánicas de la municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra (...)"

Es pertinente señalar, que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, ingeniero Fredy Ronald Huamán Cuyas fue designado como coordinador municipal de la obra²⁴; es decir, estaba a cargo de la administración de los contratos de ejecución y supervisión de la obra. Además, el 27 de enero de 2022, tomó conocimiento que la obra se encontraba en **ejecución**, tal como quedó evidenciado en el "Acta de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales Esenciales" (**Apéndice n.° 80**), suscrita por el Monitor del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, arquitecto Edward Ramos, por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, ingeniero Fredy Ronald Huamán Cuyas, Jefe de Supervisión de la obra, ingeniero Hugo Raúl Santillán Torres y por el Residente de obra, ingeniero Germán Alberto Minaya Rojas, tal como se observa en la imagen siguiente:

²⁴ Según el numeral 8.1 de la cláusula octava del Convenio n.° 143-2019-VIVIENDA, suscrito el 19 de julio de 2019 (**Apéndice n.° 36**), entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, la Municipalidad Provincial de Yauyos, establece que: *"(...) LA MUNICIPALIDAD designará a un Coordinador responsable de la administración de los contratos de ejecución y supervisión del PROYECTO (...)"*

Imagen n.º 5
Acta de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales Esenciales – suscrita el 27/01/2022

Acta de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales Esenciales	
CÓDIGO GNIP	2334201
NOMBRE PROYECTO	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA
MONTO DE TRANSFERENCIA TOTAL	S/ 4,988,085.00
BENEFICIARIO	464 Habitantes (Fuente Formato SNIP 03) Habitantes (Fuente Formato SNIP 03)
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS
FECHA DE FICHA	27-01-2022
ESTADO	EN EJECUCION

1. DURANTE LA EJECUCION	
1.1. ¿Cuenta con el cuaderno de obra al día?	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
1.2. ¿El personal clave está en obra?	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
1.3. ¿Equipo mínimo está en obra?	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
1.4. ¿El calendario de Avance de obra (CAO) está vigente?	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
1.5. ¿Las cartas fianzas están vigentes?	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
1.6. ¿Indicios razonables de incumplimiento contractual que perjudique el Convenio?	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO

2. CULMINACION DE OBRA	
2.1. ¿La obra está culminada dentro del plazo contractual vigente?	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO

OBSERVACIÓN

- NO SE PUDO VERIFICAR EL CUADERNO DE OBRA PUESTO QUE NO SE ENCONTRO DURANTE LA VISITA. EL RESIDENTE INDICA QUE SE ENCUENTRA EN LA NOTARIA A FIN DE QUE SECIARE Y SE APORTE UNA MESA.

- De acuerdo al Exp. TCU, el personal clave del contratista se despacha solo de Residente.

Nota importante 1: La presente acta es elaborada en función de la información proporcionada por la Unidad Ejecutora (Contratista y Supervisión) teniendo en cuenta el principio de veracidad; y a su vez lo que se puede observar a simple vista en el presente día, reflejado en las tomas fotográficas, y en la suscripción del acta respectiva.

Nota importante 2: Una vez registrado el formato debe ser firmado, escaneado y adjuntado en el SSP

En el distrito de Putinza, siendo las _____ horas se firma la presente acta en señal de conformidad.



Monitor MVCS



GERMAN ALBERTO MINAYA ROJA
RESIDENTE DE OBRA
N° 153271

Fuente: Acta de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales Esenciales – suscrita el 27/01/22

A pesar de ello, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, ingeniero Fredy Ronald Huamán Cunyas, solicitó la conformación del Comité de Recepción. Finalmente, la Titular de la Entidad, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 063-2022-MPY/A de 6 de febrero de 2022 (Apéndice n.º 81), en su artículo primero resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNESE al Comité de recepción de la Obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA", con código único de inversiones 2334201, ejecutada bajo la modalidad por contrata pública especial, el mismo que estará Integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS:

- ✓ ING. PAUL MANUEL ORELLANA PAUCAR: SUPERVISOR DE OBRA ASESOR DE LA RECEPCION DE OBRA, PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.
- ✓ ING. HUGO RAUL SANTILLAN TORRES JEFE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA ASESOR DE LA RECEPCIÓN DE OBRA, PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.

- ✓ ING. FREDY RONAL HUAMAN CUNYAS: **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MPY, SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.**
- ✓ ING. ERNESTO RAMON QUISPE: **GERENTE MUNICIPAL, PRIMER MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.**

De lo descrito anteriormente, se puede evidenciar que el representante legal de la supervisión comunicó a la entidad²⁵ el informe técnico n.° 032-2021/HRST-JS-PUTINZA, a través del cual el 31 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 80**) confirma la culminación de los trabajos de la obra en evaluación, y solicita la conformación del Comité de Recepción.

Dicho Comité de Recepción fue designado el 6 de febrero de 2022²⁶; es decir, veinticuatro días (24) después de haber tomado conocimiento la culminación de la ejecución de la obra, situación contraria a lo que establece el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala:

"208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."

Cabe señalar que la Ley de Contrataciones del Estado, establece en sus artículos 194° y 208° lo siguiente, respecto a las valorizaciones y recepción de obra:

"(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

*194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los **metrados realmente ejecutados**, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.*

(...)

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

*208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no **mayor de cinco (5) días** posteriores a la anotación señalada, **corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo (...)**.*

El Comité de Recepción, el 26 de febrero de 2022²⁷, a horas 12:00 se reunió en el lugar de la obra y realizó el recorrido de la misma, con la finalidad de verificar la ejecución de los trabajos realizados, identificando observaciones, las que fueron plasmadas en el **Acta de observaciones del Comité de Recepción (Apéndice n.° 82)**, las mismas que se detallan a continuación:

"(...) la Obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA", CON CÓDIGO SNIP N° 373364, Debido a que se encuentra culminado, el cual se sustenta en las Cartas de residente y supervisor de obra (...)

²⁵ Carta recibida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Yauyos, el 31 de diciembre de 2021.

²⁶ Día domingo.

²⁷ Sobre el particular, es pertinente señalar que la fecha en mención, coincide con los veinte (20) días posteriores a la designación del Comité de Recepción.

III.- OBSERVACIONES:

De acuerdo a los planos de replanteo del proyecto se hace la visita y verificación de los trabajos ejecutados; Luego de recorrido por toda la obra, cuyo acto se inició a las 9:00 horas y culminó a las 13:00 horas del día 03 de abril de 2022²⁸, y verificados si los trabajos han sido ejecutados de conformidad con los planos, expediente técnico y contrato de obra, se han identificado observaciones, las cuales se detallan a continuación:

- 
- 
- 
- 
- 
1. En la calle San Lorenzo:
 - a. Demolición y reposición de cunetas de drenaje pluvial en los tramos 0+212 - 0+225 y 0+280 - 0+302
 - b. Reubicación de postes
 - c. Demolición y reposición de veredas, así como sardineles marcados en inspección.
 - d. Demolición y reposición de paños de pavimento rígido en dirección al estadio de Putinza, entre las progresivas 0+212 al 0+225.
 - e. Demolición y reposición de paños de pavimento rígido entre las progresivas 0+280 (lado izquierdo) y 0+302 (lado derecho)
 - f. Rehacer los rellenos de las juntas de pavimento, veredas y cunetas.
 - g. Rehacer la pintura en sardineles y de señalización horizontal.
 2. En la calle Santa Rosa
 - a. Demoler y reponer paños de pavimento rígido, en el cruce con Calle los Ángeles, entre las progresivas 0+000-0+010.
 - b. Demoler y reponer paños de pavimento rígido entre las progresivas 0+037-0+045.
 - c. Demoler y reponer paños de pavimento rígido entre las progresivas 0+078-0+082.
 - d. Demoler y reponer cunetas de concreto entre las progresivas 0+000 - 0+010; 0+037 - 0+045; 0+055 al 0+075 y 0+078 - 0+082.
 - e. Subsanan los rellenos de las juntas asfálticas en los tramos
 - f. Rehacer los trabajos de pintura en sardineles.
 - g. Rehacer los trabajos de señalización horizontal.
 - h. Demolición y reparación de veredas, así como sardineles marcados en inspección.
 3. En la calle 5 de octubre
 - a. Demoler y reponer paños de pavimento rígido en el tramo 0+000 - 0+008.
 - b. Demoler y reponer paños de pavimento rígido en el tramo 0+091 - 0+095, en la intersección con la calle Jorge Chávez.
 - c. Demoler y reponer paños de pavimento rígido en el tramo 0+168 - 0+175, en la intersección con la calle La cultura.
 - d. Demoler y reponer paños de pavimento rígido en el tramo 0+208 - 0+214, en la intersección con la calle La cultura.
 - e. Demoler y reponer paños.
 - f. Subsanan los rellenos de las juntas asfálticas.
 - g. Rehacer los trabajos de pintura en sardineles y señalización horizontal.
 - h. Demolición y reparación de veredas.
 4. En la calle Los Claveles
 - a. Demoler y reponer paños de pavimento rígido en el cruce con la calle los Ángeles en el tramo 0+000 - 0+015.
 - b. Demoler y reponer paños de pavimento rígido en el tramo 0+050 - 0+065
 - c. Subsanan los rellenos de las juntas asfálticas en el tramo intermedio y final de la calle.
 - d. Rehacer los trabajos de pintura en sardineles y señalización horizontal.
 - e. Demolición y reparación de veredas, así como sardineles marcados en inspección
 - f. Mejoramiento de las tapas del canal
 - g. Mejoramiento de los martillos en las esquinas

²⁸ Fecha no es concordante con la fecha que ha sido considerada en la introducción del Acta de Observaciones del Comité de Recepción, la misma que señala que el Comité de Recepción de Obra se reunió el 26 de febrero de 2022, a horas 12:00.

5. En la calle La Cantuta
- Demoler reponer cunetas de concreto en el tramo del 0+000 al 0+080 en ambos lados
 - Demoler y reponer paros de pavimento rígido del 0+100 al 0+125
 - Subsanar los rellenos de las juntas asfálticas.
 - Rehacer los trabajos de pintura en sardineles y señalización horizontal
 - Demolición y reparación de veredas, así como sardineles marcados en inspección
6. En la calle Los Ángeles
- Demoler y reponer cunetas de concreto en el tramo del 0+000 al 0+080 en ambos lados
 - Demoler y reponer paños de pavimento rígido del 0+170 al 0+190.
 - Subsanar los rellenos de las juntas asfálticas.
 - Rehacer los trabajos de pintura en sardineles y señalización horizontal
 - Demolición y reparación de veredas, así como sardineles marcados en inspección
7. En la calle Confraternidad
- Demoler y reponer cunetas de concreto
 - Demoler y reponer paños de pavimento rígido 0+095 -0+100,
 - Subsanar los rellenos de las juntas asfálticas.
 - Rehacer los trabajos de pintura en sardineles y señalización horizontal.
 - Demolición y reparación de veredas, así como sardineles marcados en inspección
8. En la calle Jorge Chávez
- Demoler y reponer paños de pavimento rígido entre el tramo 0 + 185 – 0+223
 - Subsanar los rellenos de las juntas asfálticas.
 - Rehacer los trabajos de pintura en sardineles y señalización horizontal.
 - Demolición y reparación de veredas, así como sardineles marcados en inspección
 - Mejoramiento de las tapas del canal
 - Mejoramiento de los martillos en las esquinas
 - Mejorar la colocación de las tapas para caja de agua.
- (...)"

Asimismo, en dicha acta el comité de recepción plasmó lo siguiente: "(...) el CONTRATISTA cuenta con 21 días calendarios para la subsanación descritas en la presente acta".

Es pertinente mencionar que, en el acta de observaciones suscrita por los miembros del comité de recepción, y representante de la empresa contratista, ninguna de las partes antes mencionadas realizaron anotación de alguna discrepancia respecto a las observaciones realizadas; es decir, las observaciones realizadas por el Comité de Recepción de Obra no serían materia de ser sometidas a la Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, toda vez que, en el caso de discrepancias por algunas de las partes, los numerales 208.10 y 208.11 del artículo 208 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisan lo siguiente:

"208.10. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.

208.11. De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse".

Sin embargo, se advierte la existencia del Acta de Conciliación²⁹ n.º 012-A-2022 de 28 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 83**), el cual tuvo como objeto que les asista en la solución de conflictos: "Recepción

²⁹ Acta de Conciliación n.º 012-A-2022 con Acuerdo Total, llevado a cabo en el centro de conciliación "La Paz en Imperial", en el distrito de Imperial – Cañete.

de Obra y Ampliación de Plazo", en la cual las partes acuerdan **"otorgar y reconocer 65 días calendarios, los mismos que serán contabilizados a partir de la suscripción del Acta de observaciones suscrito por el comité de recepción de obra el mismo que se firmó con fecha 26 de febrero de 2022, y fecha de culminación será el día 02 de mayo del 2022. (...)"**.

Al respecto, es de indicar que el señor Fredy Ronald Huamán Cunyas, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Yauyos, ingeniero Fredy Ronald Huamán Cunyas, a través de la Carta n.° 0081-2021-GDUR/FRHC/MPY³⁰ el 29 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 84**), comunicó al ingeniero Paul Manuel Orellana Paucar, supervisor de la obra, la acción de conciliación entre la Entidad y el contratista por el cual se otorgó un total de 65 días calendarios para el levantamiento de observaciones concerniente a las acciones de recepción de obra, en el que señala lo siguiente:

"(...)

Por el cual el comité en pleno se apersonó a obra el día 26 de febrero de 2022, siendo las 12 pm, con lo cual se realizó un pliego de observaciones estableciendo así mismo un plazo para el levantamiento de observaciones considerando 21 días conforme al tiempo de ejecución del proyecto.

Sin embargo, que habiendo presentado y comunicado oportunamente por el contratista la existencia de controversias con relación al período del tiempo de levantamiento de observaciones los mismos que inicialmente fueron derivados a la supervisión de obra motivo por el cual se denegó las causales controversiales y que posteriormente notificado al contratista, el mismo solicitó la realización de una medida conciliatoria a fin de determinar y conciliar las demandas solicitadas, en consecuencia.

Se debe mencionar que se realizó una medida conciliatoria con fecha 28 de marzo de 2022 en el cual dentro de los actos conciliatorios se determinó que el plazo para el levantamiento de las observaciones planteadas por el comité de recepción de obra es un total de 65 días calendarios".

No obstante, a pesar de existir el acta de conciliación en la cual se acuerda otorgar el plazo de sesenta y cinco (65) días calendarios para el levantamiento de las observaciones, que el inicio para el cómputo del plazo ha sido considerado el 26 de febrero de 2022 y su culminación el 2 de mayo de 2022, el Comité de Recepción, el 3 de abril de 2022, se reunió en el lugar de la obra y realizó el recorrido de la misma, con la finalidad de verificar la ejecución de los trabajos realizados, identificando observaciones, las que fueron plasmadas en el **Acta de observaciones del Comité de Recepción (Apéndice n.° 86)**, las mismas que se detallan a continuación:

"(...)

1. Reparar paños de la intersección de la calle Los Ángeles, con la Calle Santa Rosa
2. Reparar paños de la intersección de la calle Santa Rosa con Ca. Jorge Chávez
3. Reparar paños de la intersección de la calle Santa Rosa con Ca. La Cantuta

Respecto a dicho documento, la comisión de control a través del oficio n.° 004-2023-MPY/OCI-SCE-PVP de 17 de marzo de 2023, entre otra información, solicitó a la Jefa de Asesoría Jurídica de la Entidad, lo siguiente:

1. Acta de conciliación n.° 012-A-2022 de 28 de marzo de 2022, incluyendo el total de sus anexos, así como el documento de solicitud de conciliación de parte del contratista.
2. Documento a través de la cual la titular de la entidad estuvo facultada para suscribir el Acta de Conciliación n.° 012-A-2022.
3. Informe Técnico legal previo, para llevar a cabo la conciliación.

En atención a ello, la Gerenta de Asesoría Jurídica, mediante la Carta n.° 02-2023-/KSAS, recibido por la comisión de control el 29 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 85**), señala:

"(...) en la entrega de cargo realizada por la anterior gestión al 31 de diciembre no se evidencia ningún acta de conciliación".

"(...) en el acervo documentario entregado el 31 de diciembre no se evidencia ningún documento donde la titular tuvo facultad para suscribir el acta".

"(...) no existe en el acervo documentario de la gestión anterior donde se emita el informe técnico legal para llevar a cabo la conciliación".

³⁰ Si bien la carta hace referencia al año 2021, esta fue emitida y recepcionada el 29 de marzo de 2022.

4. Reparar paños de la intersección de la calle 5 de octubre con Ca Jorge Chávez
5. Reparar paños de la intersección de la calle 5 de octubre con Ca La Cultura.
6. Reparar paños de la intersección de la calle 5 de octubre con Ca Confraternidad.
7. Reparar paños de la intersección de la calle Ricardo Palma con Ca Confraternidad
8. Reparar paños de la intersección de la calle Ricardo Palma con Ca. La Cultura
9. Reparar paños de la Calle San Lorenzo
10. Reparar paños de la Calle Jorge Chávez
11. Reparar paños de veredas en distintas calles de la obra (...)"

Como se puede evidenciar, el comité de recepción, en ninguna de sus actas suscritas advirtió la existencia de partidas inconclusas de la obra.

Sin embargo, representantes de la Contraloría General de la República, realizaron una inspección física de la obra el 5 de abril de 2022³¹ (**Apéndice n.º 87**) (Dos (2) días después de la segunda acta de observaciones detallados por el Comité de Recepción), en la que se pudo constatar el estado situacional en la que se encontraba la obra y se evidenció que algunas **partidas no se encontraban ejecutadas al 100%**, encontrándose a personal realizando trabajos de **partidas que estaban inconclusas**, lo cual se dejó registrado en el acta de inspección física, como se indica a continuación:

"(...)

Calle San Lorenzo (Imágenes del n.º 3 al 14)

- Trabajos inconclusos de cunetas laterales y tapas de registro, así como reubicación de postes.
- Acumulación de material de desmonte y de construcción.
- Sardineles encofrados en proceso de ejecución (veredas laterales inconclusas)
- Se evidencia la existencia de un equipo mezclador de concreto y material de concreto fresco en proceso de colocación, cubierto con plástico y en abandono.
- Existencia de material agregado y bolsas de concreto (45 bolsas) que denotan la ejecución de trabajos en abandono.
- Trabajos de sellado de juntas y el material para dichas juntas en abandono.
- Se observa trabajos inconclusos de colocación de tapas de válvulas de red de agua.

Calle Santa Rosa (Imágenes del n.º 15 y 16)

- Losas de concreto inconclusos.
- Trabajos a nivel de base, pendiente de vaciado de losa de concreto.

Calle Los Ángeles (Imágenes del n.º 17 al 19)

- Se observa fisura en la losa de pavimento.
- Se evidencia encofrado para pavimento sin ejecutar y bolsas de cemento apilados (Un aproximado de 80 bolsas)
- Material agregado acumulado para completar el vaciado de losas de concreto.

Calle 5 de octubre (Imágenes n.º 20 y 21)

- Se evidencia vaciado reciente de concreto en pavimento, con mezcla fresca y sin terminar de planchado, abandonado.
- Se evidencia que no se tiene los pasadores de acero que corresponde a la junta de contracción entre losas.

Calle los Claveles (Imagen del n.º 22 al 25)

- Trabajos inconclusos de la losa de pavimento, juntas sin tratamiento y sellado.
- Material de agregado acumulado y sin el cuidado necesario.
- Losas con acabado de la superficie deficiente, así como tapas de registro inconclusas.

³¹ Visita realizada por personal de la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias y del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauyos.

Calle Jorge Chávez (Imágenes del n.º 26 al 31)

- Calle sin losa de concreto ni vereda, asimismo en otros tramos aún no tienen intervención alguna.
- Se evidencia veredas y sardineles inconclusos.
- Vereda en esquina en proceso de ejecución, así también, poste por remover.

Calle Ricardo Palma (Imágenes del n.º 32 al 39)

- Veredas sin concluir.
- Material agregado disperso y algunas veredas en proceso de ejecución.
- Veredas en intercepción inconclusas y juntas sin tratamiento de sellado.
- Sumideros sin concluir.
- Tramo de losa inconclusa y desagüe dañado y atorado.

Calle La Cantuta (Imágenes del n.º 40 al 48)

- Losas y veredas en proceso de ejecución y en algunos tramos inconclusos.
- Algunas veredas en proceso de ejecución.
- Material agregado disperso y bolsas de cemento expuestos y en abandono (Se evidencia toda una Calle inconclusa)
- Tramo completo sin pavimento, se evidencia algunos trabajos de encofrado de losa, sin vaciado.
- Tapa de canal inconcluso.
- Veredas y canales en proceso de ejecución.
- Trabajos de sardineles inconclusos (los arranques de acero se encuentran expuestos sin señalización de seguridad)
- Se observa desnivel en la losa de pavimento al ingreso del distrito.

Calle La Cultura (Imágenes del n.º 49 al 56)

- Tramos de vereda y cunetas inconclusas, evidenciándose que no se tiene ninguna intervención.
- Material agregado disperso y expuesto.
- Veredas sin control de niveles.

Calle Confraternidad (Imágenes del n.º 55 al 59)

- Postes sin rectificación de alineamiento en la calzada.
- Tramo de losa sin intervención y con material de agregado disperso.

Como se puede observar en las imágenes, en algunas calles se observa que algunos obreros habrían estado realizando trabajos de preparación de mezcla de concreto para vaciado de losas de pavimento y veredas, dejando abandonado dichos frentes de trabajo, además de los materiales expuestos (...)

Es preciso indicar que, no se encontró algún responsable técnico de dichos trabajos, lo cual no garantiza que estos se estén ejecutando con la calidad requerida.

Los hechos descritos fueron corroborados por los beneficiarios, Comité de Fiscalización de Obra de pista y veredas, y por el representante del Frente de Defensa de la provincia de Yauyos, con quienes se suscribió el acta dejando constancia de tales hechos.
(...)"

Posteriormente, el Comité de recepción, el 2 de mayo de 2022 (**Apéndice n.º 88**), se constituyó a la obra con la finalidad de evidenciar la ejecución de las partidas, suscribiendo el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, en el que mencionaron:

"Que Después de verificar las metas físicas programadas y ejecutadas, y no encontrando más observaciones sobre la culminación de la obra, se procedió a hacer la Recepción Física de la Obra antes descrita para cuyo efecto la Comisión verificó la ejecución de todos los trabajos efectuados de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico contractual y expediente de adicional N° 01 y deductivo N° 01 y expediente de adicional N° 02 y deductivo N° 02 de obra demostrando todas las partidas programadas (Según Expediente Técnico contractual y de adicionales de obra) y ejecutadas

(planos de replanteo), por lo que la Comisión recibe la obra **CONCLUIDOS Y EN FUNCIONAMIENTO, SIN OBSERVACIONES**".

Así también, el 6 de junio de 2022 (**Apéndice n.° 89**), representantes de la Contraloría General de la República, realizaron una visita de inspección física a la obra, evidenciando que esta no se encontraba ejecutado en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

Calle Ricardo Palma (Imagen n.° 1)

- Vista de tubería de agua expuesta, sin caja de protección, donde se evidencia la no ejecución de veredas y sardineles.

(...)

Calle Los Ángeles (Imagen n.° 8)

- En la cuadra 1, no se evidencian veredas en el lado izquierdo, longitud = 23,97 m

(...)

Calle Santa Rosa (Imagen n.° 12, 13, 14, 15, 18 y 19)

- En la cuadra 3, no se evidencia vereda en el lado izquierdo, longitud = 20.55 m.
- Colocación de junta de dilatación, inconclusa.
- Se evidencia el no retiro de encofrado en los paños de la calzada (madera)

(...)

Calle La Cultura (Imágenes n.° 22, 23 y 26)

- Sellado de junta de dilatación, no acorde a las especificaciones técnicas. (junta sellada con concreto)
- En la cuadra 3, no se ejecutó veredas, longitud = 13.30 m.

(...)

Calle 5 de octubre (Imágenes del n.° 30 al 34)

- Cuadra 1, no se evidencia la ejecución de vereda, longitud = 23.55 m.
- Cuadra 2, lado derecho, no se evidencia la ejecución de vereda, longitud = 4,80 m.
- Cuadra 2, lado izquierdo, no se evidencia la ejecución de vereda, longitud = 8,10 m.
- Cuadra 5, lado izquierdo, no se evidencia la ejecución de vereda, longitud = 6,85 m.
- Cuadra 5, lado derecho, no se evidencia la ejecución de vereda, longitud = 31,56 m.

(...)

Calle Jorge Chávez (Imágenes n.° 39 y 40)

- Lado izquierdo, no se evidencia la ejecución de vereda, longitud = 5,40 m.
- Lado derecho, no se evidencia la ejecución de vereda, longitud = 5,25 m.

(...)

Calle los Cálveles (Imagen n.° 43)

- No se ejecutó veredas ni sardinell, en la parte norte de la calle los claveles.

(...)

Calle Confraternidad (Imágenes del n.° 55 al 59)

- Postes sin rectificación de alineamiento en la calzada.

(...)

Calle Jorge Chávez (Imagen n.° 46)

- Poste en medio de la calzada entre la calle Ricardo Palma y la Calle Confraternidad.

(...)"

Igualmente, el 3 de abril de 2023, la comisión de control del servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad, acreditado con oficio n.° 0234-2023-MPY/OCI de 17 de marzo de 2023, realizó una visita de inspección física a la obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos - Lima", con código SNIP n.° 373364, evidenciando la situación

en la que se encontraba la obra, la misma que fue plasmada en el "Acta de inspección física de obra" (Apéndice n.º 90), de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

Cuadra 1 de la calle El Ángel; (...) la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas y sardineles a ambos lados, y solo cuenta con veredas al lado izquierdo.

Cuadra 2 de la calle El Ángel; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

Cuadra 3 de la calle El Ángel; se observa la medición efectuada en la calle, la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas y sardineles a ambos lados, solo cuenta con veredas de concreto al lado derecho.

Tramo final de la cuadra 4 de la calle El Ángel; se observa que al final de la calle no cuenta con veredas, ni sardineles, ni cunetas.

(...)

Prolongación de la calle Los claveles, no se encuentra pavimentada ni con veredas, existe un canal de concreto

Cuadra 1 y 2 de la calle Los Claveles; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

En la calle los Claveles; se observó que el canal de riego no cuenta con una de sus tapas.

Cuadra 6 de la calle Jorge Chávez; se observa el tramo final de la calle, las veredas del último lote ya existían (no se ejecutó nuevas veredas).

Cuadra 5 de la calle Jorge Chávez; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

Cuadra 4 de la calle Jorge Chávez; (...) la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

Cuadra 3 de la calle Jorge Chávez, la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, y sardineles a ambos lados, no cuenta con veredas en un tramo del lado derecho.

Cuadra 3 de la calle Jorge Chávez; se observa que en este tramo no se ejecutaron veredas.

Cuadra 2 de la calle Jorge Chávez; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

Cuadra 1 de la calle Jorge Chávez; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

Cuadra 1 de la calle La Cantuta; (...) la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

Cuadra 1 de la calle La Cantuta; al final de la cuadra 1 (lado izquierdo) se visualiza dos señales verticales, no se pudo identificar si son parte de la ejecución de la obra.

Cuadra 1 de la calle La Cantuta; al final de la cuadra 1 (lado izquierdo) se visualiza dos señales verticales, no se pudo identificar si son parte de la ejecución de la obra.

Cuadra 3 de la calle La Cantuta; se observa la medición efectuada en la calle, la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

En la cuadra 3 de la calle La Cantuta se observó la presencia de una canaleta transversal a la vía.

Cuadra 4 de la calle La Cantuta; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

Cuadra 5 de la calle La Cantuta; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

(...)

Cuadra 4 de la calle La Cultura; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

(...)

Cuadra 3 de la calle La Cultura; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, y sardineles a ambos lados, un tramo no cuenta con veredas al lado derecho de la calle.

Cuadra 1 de la calle La Cultura, (plaza de Armas); la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas a ambos lados, solo ejecutaron sardineles y veredas al lado derecho de la calle, la parte central de la plaza de Armas no fue intervenida.

Cuadra 1 de la calle Confraternidad; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

Cuadra 2 de la calle Confraternidad; la vía se encuentra pavimentada. En un tramo cuenta con cunetas, veredas y sardineles únicamente en el lado izquierdo.

Cuadra 3 de la calle Confraternidad, la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

Existe un poste de concreto en medio de la calle, se encuentra ubicado en la intersección de la calle Confraternidad y la calle Ricardo Palma

Se observa la corona del muro de contención en la cuadra 4 de la calle Confraternidad, la cuneta es de sección rectangular.

Cuadra 4 de la calle Confraternidad, se observa que la calle se encuentra pavimentada, con sardineles y veredas y canal rectangular de concreto.

(...)

Cuadra 1 de la calle Ricardo Palma; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

Cuadra 2 de la calle Ricardo Palma; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

Cuadra 4 de la calle Ricardo Palma; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

Cuadra 6 de la calle Ricardo Palma; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

Cuadra 5 de la calle 5 de octubre; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

Cuadra 4 de la calle 5 de octubre; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

Cuadra 3 de la calle 5 de octubre; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

Cuadra 1 de la calle 5 de octubre; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas y sardineles en ambos lados, el lado derecho no cuenta con veredas de concreto.

Cuadra 1 de la calle San Lorenzo; la calle se encuentra pavimentada, con sardineles, veredas y canal de concreto, existe un poste de concreto a un costado de la pista.

Cuadra 1 de la calle San Lorenzo; en este tramo se observa que no cuenta con veredas de concreto, únicamente cuenta con sardineles y canal de concreto.

Se observa el muro de contención de concreto, en la cuadra 1 de la calle San Lorenzo.

Se observa la baranda metálica de 1 m de altura del muro de contención de concreto, en la cuadra 1 de la calle San Lorenzo. No colocaron baranda en la parte más alta del muro.

Cuadra 1 de la calle San Lorenzo; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas y sardineles a ambos lados, no ejecutaron veredas en un tramo al costado del muro de contención.

(...)

Cuadra 4 de la calle San Lorenzo; la calle se encuentra pavimentada; con sardineles, veredas y canal de concreto a ambos lados de la calle.

Cuadra 5 de la calle San Lorenzo; la calle se encuentra pavimentada; con sardineles, veredas y canal de concreto a ambos lados de la calle.

Cuadra 3 de la calle Santa Rosa; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas y sardineles en ambos lados, el lado derecho no cuenta con veredas de concreto.

Cuadra 1 de la calle Santa Rosa (Plaza de armas); la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas a ambos lados, solo ejecutaron sardineles y veredas al lado derecho de la calle, la parte central de la plaza de Armas no fue intervenida.

(...)

- De acuerdo a la información recibida por la Entidad, la obra se encuentra concluida.
- La parte central de la plaza de Armas de Putinza no fue intervenida.
- La Prolongación de la calle Los claveles no se encuentra pavimentada ni con veredas, existe un canal de concreto.

(...)"

Ahora bien, de la revisión del cuadro de "Valorización contractual de obra n.º 9 – diciembre 2021 (16 al 31 de diciembre)", se pudo corroborar que las partidas fueron valorizadas casi en su totalidad, de acuerdo a la modificación contractual sufrida por el deductivo vinculante n.º 1. En ese sentido la



valorización contractual acumulada de acuerdo a las metas que se afectaron por el deductivo vinculante n.º 1 eran como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 29
Avance acumulado según la valorización contractual n.º 9 de acuerdo a las metas que se afectaron por el deductivo vinculante n.º 1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	Valorización Contractual Acumulada (según valorización contractual n.º 09) (B)		
			METRADO ACUMULADO	PARCIAL S/	% AVANCE
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 4.80 M X 3.60 M	und	1,00	200,00	100,00%
01.02	ALMACÉN Y CASETA DE GUARDIANÍA	mes	6,00	60,00	100,00%
02	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1,00	15,00	100,00%
02.02	DESÍO DE TRÁNSITO	mes	6,00	720,00	100,00%
02.03	DEMOLICIONES	m3	46,09	466,43	100,00%
02.04	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES	m3	55,31	1 601,22	100,00%
02.05	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	9 091,94	727,36	100,00%
02.06	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	9 091,94	454,60	100,00%
03	PAVIMENTO RÍGIDO				
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO SUELTO	m3	6 111,72	114 900,34	100,00%
03.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	16,87	891,07	100,00%
03.01.03	ELIMINACIÓN DE DESMONTE PROVENIENTE DE CORTES INC. 20 % ESPONJ.	m3	7 334,06	141 473,98	100,00%
03.02	BASES GRANULAR E = 0.20 M				
03.02.01	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE	m2	8 959,34	83 859,42	100,00%
03.02.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN BASE GRANULAR E=0.20M (AFIRMADO BATIDO) C/EQUIPO	m2	8 959,34	177 753,30	100,00%
03.03	OBRAS DE CONCRETO				
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PAVIMENTO RÍGIDO	m2	1 699,78	62 364,93	98,82%
03.03.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 E=0.20M C/MEZCLADORA	m3	1 575,16	765 685,28	99,74%
03.03.03	ACERO LISO PARA PASADORES TRANSVERSALES	kg	0,00	0,00	0,00%
03.03.04	CURADO POR VÍA HÚMEDA PARA PAVIMENTO	m2	7 926,04	54 451,89	100,00%
03.04	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN				
03.04.01	JUNTA DE DILATACIÓN EN PAVIMENTOS RÍGIDOS CON TECNOPOR Y SELLADO CON ASFALTO E=1"	m	1 613,88	8 182,39	100,56%
04	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS				
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUBRASANTE PARA VEREDAS	m2	2 500,20	21 101,67	100,00%
04.02	BASE EN VEREDAS				
04.02.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR EN VEREDAS E=0.10M	m2	2 500,20	47 953,84	100,00%
04.02.02	ELIMINACIÓN DE DESMONTE PROVENIENTE DE CORTES INC. 20 % ESPONJ.	m3	300,02	5 787,39	100,00%
04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
04.03.01	VEREDAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	633,57	29 790,59	100,00%
04.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VEREDAS, E=0.10M	m3	250,02	115 511,09	100,00%
04.03.03	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS Y MARTILLOS	m2	2 500,20	17 176,36	100,00%
04.03.04	BRUÑADO EN VEREDAS	m	6 031,78	96 629,08	100,00%
04.03.05	ACABADO SUPERFICIAL Y LATERAL DE VEREDA	m2	2 500,20	122 534,70	100,00%
04.03.06	JUNTAS CON ASFALTO E=1" PARA VEREDAS	m	727,46	3 688,22	100,00%
05	SARDINELES DE CONCRETO				
05.01	SARDINELES PERALTADOS				
05.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA SARDINELES PERALTADOS	m3	178,57	13 226,68	100,00%

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	Valorización Contractual Acumulada (según valorización contractual n.º 09) (B)		
			METRADO ACUMULADO	PARCIAL S/	% AVANCE
05.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN SARDINELES PERALTADOS	m3	214,28	4 536,22	100,00%
05.01.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA SARDINELES PERALTADOS CARAVISTA	m2	3 571,40	167 534,37	100,00%
05.01.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SARDINEL PERALTADO	m3	262,92	129 071,25	98,16%
05.01.05	CURADO DEL CONCRETO EN SARDINEL PERALTADO	m2	446,42	3 066,91	100,00%
05.01.06	JUNTAS ASFÁLTICAS EN SARDINELES PERALTADOS E=1"	m	150,60	763,54	100,00%
06	OBRAS DE ARTE				
06.01	CUNETAS				
06.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA CUNETAS DE CONCRETO	m3	441,90	32 731,53	100,00%
06.01.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN CUNETAS DE CONCRETO	m3	530,28	11 226,07	100,00%
06.01.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE CUNETAS	m2	1 104,76	8 617,13	100,00%
06.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
06.01.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN CUNETAS	m3	120,60	59 203,75	100,00%
06.01.02.02	CURADO DEL CONCRETO EN CUNETAS	m2	1 206,00	8 285,22	100,00%
06.01.02.03	JUNTAS ASFÁLTICAS EN CUNETAS E=1"	m	200,80	1 018,06	100,00%
07	SEÑALIZACIÓN				
07.01	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	und	5,00	5 040,80	100,00%
07.02	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	m2	1 029,72	17 845,05	100,00%
08	SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD				
08.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1,00	9 000,00	100,00%
08.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	60,00	6 776,40	100,00%
08.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1,00	1 175,00	100,00%
08.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1,00	6 000,00	100,00%
08.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1,00	2 680,00	100,00%
09	MITIGACIÓN AMBIENTAL				
09.01	MITIGACIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	glb	1,00	1 300,00	100,00%
09.02	COLOCACIÓN DE BASUREROS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA OBRA	und	12,00	1 272,00	100,00%
09.03	RIEGO A DIARIO CONTRA LA GENERACIÓN DE POLVO	glb	1,00	996,60	99,66%
10	VARIOS				
10.01	REPOSICIÓN DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE	und	0,00	0,00	0,00%
10.02	ELEVACIÓN DE TAPA DE BUZONES A NIVEL DE RASANTE	und	25,00	250,00	100,00%
10.03	REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO	und	8,00	80,00	100,00%
10.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	9 091,94	1 363,79	66,38%
10.05	FLETE TERRESTRE	glb	1,01	14,92	100,47%
	COSTO DIRECTO			2 367 055,44	99,78%
	GASTOS GENERALES (8,00%)			189 364,44	
	UTILIDAD (3,00%)			71 011,66	
	SUB TOTAL			2 627 431,54	
	IGV (18,00%)			472 937,68	
	PRESUPUESTO TOTAL			3 100 369,22	99,78%

Fuente: Valorización contractual n.º 09 y deductivo vinculante n.º 01.
Elaborado por: Comisión de Control.

Así pues, de la comparación de los metrados, de las partidas contractuales, que se debieron de ejecutar de acuerdo a las modificaciones producto del deductivo vinculante n.º 1 y lo ejecutado, de acuerdo a la valorización acumulada de la valorización contractual n.º 09, se obtiene el siguiente saldo de metrado y mayor metrado ejecutado:

Cuadro n.º 30

Saldo de metrado o mayor metrado y presupuesto ejecutado según la valorización contractual n.º 9 de acuerdo a las metas que se afectaron por el deductivo vinculante n.º 1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	Saldo de metrado o Mayor metrado, y presupuesto ejecutado (C) ³² = (A) - (B)		
			METRADO	PARCIAL S/	%
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 4.80 M X 3.60 M	und	0,00	0,00	0,00%
01.02	ALMACÉN Y CASETA DE GUARDIANÍA	mes	0,00	0,00	0,00%
02	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	0,00	0,00	0,00%
02.02	DESVÍO DE TRANSITO	mes	0,00	0,00	0,00%
02.03	DEMOLICIONES	m3	0,00	0,00	0,00%
02.04	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES	m3	0,00	0,00	0,00%
02.05	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	0,00	0,00	0,00%
02.06	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	0,00	0,00	0,00%
03	PAVIMENTO RÍGIDO				
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO SUELTO	m3	0,00	0,00	0,00%
03.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	0,00	0,00	0,00%
03.01.03	ELIMINACIÓN DE DESMONTE PROVENIENTE DE CORTES INC. 20 % ESPONJ.	m3	0,00	0,04	0,00%
03.02	BASES GRANULAR E = 0.20 M				
03.02.01	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE	m2	0,00	0,00	0,00%
03.02.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN BASE GRANULAR E=0.20M (AFIRMADO BATIDO) C/EQUIPO	m2	0,00	0,01	0,00%
03.03	OBRAS DE CONCRETO				
03.03.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PAVIMENTO RÍGIDO	m2	20,37	747,37	1,18%
03.03.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 E=0.20M C/MEZCLADORA	m3	4,10	1 993,01	0,26%
03.03.03	ACERO LISO PARA PASADORES TRANSVERSALES	kg	0,00	0,00	0,00%
03.03.04	CURADO POR VÍA HÚMEDA PARA PAVIMENTO	m2	0,00	0,00	0,00%
03.04	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN				
03.04.01	JUNTA DE DILATACIÓN EN PAVIMENTOS RÍGIDOS CON TECNOPOR Y SELLADO CON ASFALTO E=1"	m	-9,00	-45,65	-0,56%
04	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS				
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUBRASANTE PARA VEREDAS	m2	0,00	0,02	0,00%
04.02	BASE EN VEREDAS				
04.02.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR EN VEREDAS E=0.10M	m2	0,00	-0,01	0,00%
04.02.02	ELIMINACIÓN DE DESMONTE PROVENIENTE DE CORTES INC. 20 % ESPONJ.	m3	0,00	0,00	0,00%
04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
04.03.01	VEREDAS - ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	0,00	-0,13	0,00%
04.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VEREDAS, E=0.10M	m3	0,00	-1,85	0,00%
04.03.03	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS Y MARTILLOS	m2	0,00	0,01	0,00%
04.03.04	BRUÑADO EN VEREDAS	m	0,00	0,04	0,00%
04.03.05	ACABADO SUPERFICIAL Y LATERAL DE VEREDA	m2	0,00	0,10	0,00%
04.03.06	JUNTAS CON ASFALTO E=1" PARA VEREDAS	m	0,00	0,00	0,00%
05	SARDINELES DE CONCRETO				
05.01	SARDINELES PERALTADOS				

³² Es el saldo y/o mayor metrado de la diferencia del contrato principal menos el deductivo vinculante n.º 1.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	Saldo de metrado o Mayor metrado, y presupuesto ejecutado (C) ³² = (A) - (B)		
			METRADO	PARCIAL S/	%
05.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA SARDINELES PERALTADOS	m3	0,00	0,00	0,00%
05.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN SARDINELES PERALTADOS	m3	0,00	0,09	0,00%
05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES PERALTADOS CARAVISTA	m2	0,00	0,00	0,00%
05.01.04	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN SARDINEL PERALTADO	m3	4,93	2 418,99	1,84%
05.01.05	CURADO DEL CONCRETO EN SARDINEL PERALTADO	m2	0,00	0,00	0,00%
05.01.06	JUNTAS ASFÁLTICAS EN SARDINELES PERALTADOS E=1"	m	0,00	0,00	0,00%
06	OBRAS DE ARTE				
06.01	CUNETAS				
06.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA CUNETAS DE CONCRETO	m3	0,00	0,00	0,00%
06.01.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN CUNETAS DE CONCRETO	m3	0,00	-0,04	0,00%
06.01.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE CUNETAS	m2	0,00	0,00	0,00%
06.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
06.01.02.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN CUNETAS	m3	0,00	0,00	0,00%
06.01.02.02	CURADO DEL CONCRETO EN CUNETAS	m2	0,00	0,00	0,00%
06.01.02.03	JUNTAS ASFÁLTICAS EN CUNETAS E=1"	m	0,00	0,00	0,00%
07	SEÑALIZACIÓN				
07.01	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	und	0,00	0,00	0,00%
07.02	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	m2	0,00	0,00	0,00%
08	SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD				
08.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	0,00	0,00	0,00%
08.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	0,00	0,00	0,00%
08.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	0,00	0,00	0,00%
08.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	0,00	0,00	0,00%
08.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	0,00	0,00	0,00%
09	MITIGACIÓN AMBIENTAL				
09.01	MITIGACIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	glb	0,00	0,00	0,00%
09.02	COLOCACIÓN DE BASUREROS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA OBRA	und	0,00	0,00	0,00%
09.03	RIEGO A DIARIO CONTRA LA GENERACIÓN DE POLVO	glb	0,0034	3,40	0,34%
10	VARIOS				
10.01	REPOSICIÓN DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE	und	0,00	0,00	0,00%
10.02	ELEVACIÓN DE TAPA DE BUZONES A NIVEL DE RASANTE	und	0,00	0,00	0,00%
10.03	REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO	und	0,00	0,00	0,00%
10.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	0,00	0,00	0,00%
10.05	FLETE TERRESTRE	glb	-0,005	-0,07	-0,47%
	COSTO DIRECTO			5 115,33	0,22%
	GASTOS GENERALES (8,00%)			409,23	
	UTILIDAD (3,00%)			153,46	
	SUB TOTAL			5 678,02	
	IGV (18,00%)			1 022,04	
	PRESUPUESTO TOTAL			6 700,06	0,22%

Fuente: Valorización contractual n.º 9 y deductivo vinculante n.º 1.
Elaborado por: Comisión de Control.



Del cuadro mostrado, se puede desprender que, las partidas de los ítems: 01 Obras provisionales; 02 Trabajos preliminares; 04 Veredas, martillos y rampas; 06 Obras de arte (cunetas); 07 Señalización; y 08 Seguridad, higiene y salud; metraron y valorizaron en su totalidad. También, se evidencia que, en la partida 03.03.01 Encofrado y desencofrado pavimento rígido del ítem 03 Pavimento rígido, se tiene un saldo de 20.37 m², lo que representa el 1,18% del metrado total de que se debía ejecutar; en la partida 03.03.02 Concreto f_c=210 kg/cm² e=0.20m c/mezcladora del ítem 03 Pavimento rígido, se tiene un saldo de 4,10 m³, lo que representa el 0,26% del metrado total que se debía ejecutar; por otro lado, la partida 03.04.01 Junta de dilatación en pavimentos rígidos con tecnopor y sellado con asfalto e=1" del ítem 03 Pavimento rígido metraron y valorizaron 9,00 m de más, lo que representa el 100,56% del metrado total que se debía ejecutar, lo que configura como mayores metrados; el resto de las partidas del ítem 03 Pavimento rígido metraron y valorizaron en su totalidad.

Asimismo, se evidencia que, en la partida 05.01.04 Concreto f_c=175 kg/cm² en sardinel peraltado del ítem 05 Sardineles de concreto, se tiene un saldo de 4,93 m³, lo que representa el 1,84% del metrado total que se debía ejecutar; el resto de las partidas del ítem 05 Sardineles de concreto metraron y valorizaron en su totalidad. Igualmente, en la partida 09.03 Riego a diario contra la generación de polvo del ítem 09 Mitigación ambiental, se tiene un saldo de 0,0034 global, lo que representa el 0,34% del metrado total que se debía ejecutar; el resto de las partidas del ítem 09 Mitigación ambiental metraron y valorizaron en su totalidad. Además, la partida 10.05 Flete terrestre de ítem 10 Varios, metraron y valorizaron 0.005 global de más, lo que representa el 100.47% del metrado total que se debía ejecutar, lo que configura como mayores metrados; el resto de las partidas del ítem 03 Pavimento rígido metraron y valorizaron en su totalidad.

Se debe señalar además que la valorización acumulada, de acuerdo a la modificación que sufrió el presupuesto contractual por el deductivo vinculante n.º 01, representa el 99,78% de la ejecución de la obra; lo que configura que las partidas fueron ejecutadas casi en su totalidad.

Igualmente, de la revisión a la valorización acumulada de la valorización n.º 8 del adicional n.º 1, se puede apreciar que la partida 01.01.01 Acero liso para pasadores transversales de 5/8" se valorizó 6 133,04 kg, lo que representa el 87.91%; y la partida 02.01.01 Pintura en Sardineles se valorizó al 100%; tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 31
Valorización acumulada de la valorización n.º 8 del adicional de obra n.º 1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	ACUMULADO ACTUAL		
			METRADO	PARCIAL	%
01	PAVIMENTO RÍGIDO				
01.01	OBRAS DE CONCRETO				
01.01.01	ACERO LISO PARA PASADORES TRANSVERSALES DE 5/8"	kg	6 133,04	S/. 47 592,39	87,91%
02	SARDINELES DE CONCRETO				
02.01	SARDINELES PERALTADOS				
02.01.01	PINTURA EN SARDINELES.	m ²	1 041,66	S/. 10 260,35	100,00%
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: valorización n.º 8 del adicional de obra n.º 1
Elaborado por: Comisión de Control.

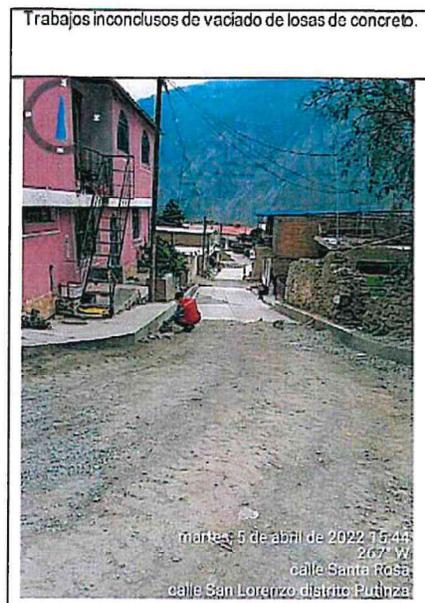
Sin embargo, de la verificación a las partidas que recién se iban a culminar con su ejecución física y los trabajos que se venían ejecutando durante la inspección física a la obra, por cada calle intervenida, y de acuerdo a las imágenes y anotaciones del acta de inspección física de obra de 5 de abril de 2022 y del acta de inspección física de obra de 3 de abril de 2023; se establece lo siguiente:

- **Calle Santa Rosa:**

Durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 87**) se pudo verificar que en la cuadra 3 de la calle Santa Rosa, el Consorcio N&H aún no concluía con la ejecución del pavimento rígido ni las cunetas laterales de la vía, del mismo modo, no contaba con señalizaciones horizontales ni verticales, tampoco los sardineles se encontraban pintados; tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 6

Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 3 de la calle Santa Rosa evidenciado durante la inspección física a la obra de 5 de abril de 2022



Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, de la inspección física a la obra efectuada el 3 de abril de 2023, se pudo verificar que la cuadra 3 de la calle Santa Rosa ya se encontraba pavimentada, ambos lados de la calle contaban con cunetas y sardinel de concreto, la vía contaba con señalización horizontal y los sardineles ya se encontraban pintados; sin embargo, no se evidenció la presencia de señalización vertical; lo descrito se aprecia en la imagen siguiente:



Imagen n.º 7
Estado situacional de la cuadra 3 de la calle Santa Rosa - Inspección física de 3 de abril de 2023

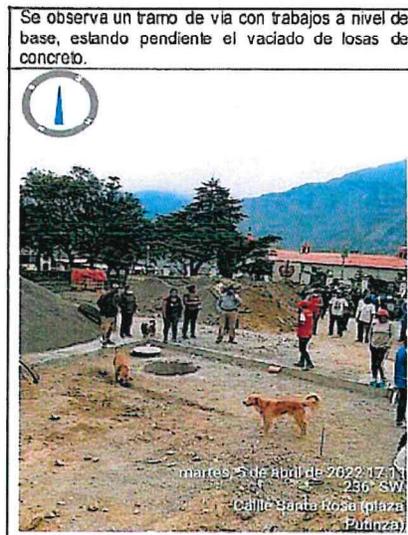


Cuadra 3 de la calle Santa Rosa; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas y sardineles en ambos lados, el lado derecho no cuenta con veredas de concreto.

Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

También, durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022, se pudo verificar que en la cuadra 1 de la calle Santa Rosa, el Consorcio N&H aún no concluía con la ejecución del pavimento rígido ni la elevación de la tapa del buzón a nivel de la rasante y había presencia de material agregado en medio de la vía, la misma que no contaba con señalizaciones horizontales ni verticales; tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 8
Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 1 de la calle Santa Rosa evidenciado durante la inspección física a la obra de 5 de abril de 2022



Se observa un tramo de vía con trabajos a nivel de base, estando pendiente el vaciado de losas de concreto.

Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, de la inspección física a la obra efectuada el 3 de abril de 2023, se pudo verificar que la cuadra 1 de la calle Santa Rosa ya se encontraba pavimentada, ambos lados de la calle ya contaban con cunetas de concreto, la vía contaba con señalización horizontal y los sardineles ya se encontraban pintados; sin embargo, no se evidenció la presencia de señalización vertical; lo descrito se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 9

Estado situacional de la cuadra 1 de la calle Santa Rosa evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



Cuadra 1 de la calle Santa Rosa (Plaza de Armas); la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas a ambos lados, solo ejecutaron sardineles y veredas al lado derecho de la calle, la parte central de la plaza de Armas no fue intervenida.

Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, de lo descrito anteriormente se puede indicar que al 5 de abril de 2022 **las partidas del contrato principal que recién se iban a culminar con su ejecución física en la calle Santa Rosa** eran: 03.03.01 Encofrado y desencofrado de pavimento rígido, 03.03.02 Concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ mezcladora, 03.03.04 Curado por vía húmeda para pavimento, 03.04.01 Junta de dilatación en pavimentos rígidos con tecnopor y sellado con asfalto $e = 1''$, 06.01.01.02 Eliminación de material excedente en cunetas de concreto, 06.01.01.03 Perfilado y compactado de cunetas, 06.01.02.01 Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ en cunetas, 06.01.02.02 Curado del concreto en cunetas, 06.01.02.03 Juntas asfálticas en cunetas $e=1''$, 07.01 Señalización vertical, 07.02 Señalización horizontal, 10.02 Elevación de tapa de buzones a nivel de rasante, y 10.04 Limpieza final de obra. Y **las partidas del adicional de obra n.º 1 que recién se iban a culminar con su ejecución física en la calle Santa Rosa** eran: 01.01.01 Acero liso para pasadores transversales de $5/8''$ y 02.01.01 Pintura en Sardineles.

- Calle San Lorenzo:

Durante la inspección física a la obra de 5 de abril de 2022 se pudo verificar que en la cuadra 1 de la calle San Lorenzo, el Consorcio N&H aún no concluía con la ejecución de las cunetas laterales de la vía, había presencia de material agregado en medio de la pista y no se había reubicado un poste de concreto; tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 10 y 11
Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 1 de la calle San Lorenzo identificada durante la inspección física a la obra de 5 de abril de 2022



Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control

Del mismo modo, se pudo verificar que en la cuadra 1 de la calle San Lorenzo, el Consorcio N&H aún no concluía con la ejecución de los sardineles peraltados, puesto que se verificó que un tramo se había efectuado el encofrado para ser vaciado con concreto posteriormente; también se evidencia que no se concluyeron con la ejecución de las cunetas laterales de la vía, del mismo modo, no contaba con señalizaciones horizontales ni verticales, tampoco los sardineles se encontraban pintados; tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 12 y 13
Estado situacional de la ejecución de la obra en la calle San Lorenzo identificada durante la inspección física a la obra de 5 de abril de 2022



Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control



Asimismo, se pudo verificar que en la cuadra 1 de la calle San Lorenzo, el Consorcio N&H recién habían vaciado algunos paños del pavimento rígido, al costado del muro de contención, los cuales estaban tapados con plástico, además una mezcladora de concreto se encontraba en ese lugar; lo descrito se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 14 y 15

Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 1 de la calle San Lorenzo identificada durante la inspección física a la obra de 5 de abril de 2022



Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control

También, se pudo verificar que en el tramo final de la cuadra 1 de la calle San Lorenzo, el Consorcio N&H recién estaban vaciando algunos paños del pavimento rígido, los cuales estaban encofrados y había presencia de material agregado en medio de la vía y bolsas de cemento a un costado de la vía; lo descrito se aprecia en las imágenes n.ºs 15 y 16.

Imágenes n.ºs 16 y 17

Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 1 de la calle San Lorenzo identificada durante la inspección física a la obra de 5 de abril de 2022



Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control



Igualmente, se pudo verificar que en el tramo final de la cuadra 1 de la calle San Lorenzo, el Consorcio N&H estaban realizando trabajos de sellado de juntas de dilatación del pavimento rígido, evidenciándose también que se venía preparado la mezcla de cemento – asfalto para dicho sellado, también se puede evidenciar que este tramo no contaba con señalización horizontal ni vertical y los sardineles no se encontraban pintados; lo descrito se aprecia en las imágenes n.ºs 18, 19 y 20.

Imágenes n.ºs 18 y 19

Estado situacional de la ejecución de la obra en la en la cuadra 1 de la calle San Lorenzo identificada durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022



Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.ºs 20 y 21

Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 1 de la calle San Lorenzo identificada durante la inspección física a la obra de 5 de abril de 2022



Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Por otro lado, de la inspección física de obra efectuada el 3 de abril de 2023, se pudo verificar que la cuadra 1 de la calle San Lorenzo ya se encontraba pavimentada, ambos lados de la calle ya contaban con cunetas de concreto, la vía contaba con señalización horizontal y los sardineles ya se encontraban pintados; sin embargo, no se habría reubicado el poste de concreto el cual se encuentra dentro de la vía de circulación vehicular; lo descrito se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 22 y 23

Estado situacional de la cuadra 1 de la calle San Lorenzo identificada durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



Cuadra 1 de la calle San Lorenzo; la calle se encuentra pavimentada, con sardineles, veredas y canal de concreto, existe un poste de concreto a un costado de la pista.

Cuadra 1 de la calle San Lorenzo; en este tramo se observa que no cuenta con veredas de concreto, únicamente cuenta con sardineles y canal de concreto.

Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.ºs 24 y 25

Estado situacional de la 1 de la calle San Lorenzo identificada durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



Cuadra 1 de la calle San Lorenzo; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas y sardineles a ambos lados, no ejecutaron veredas en un tramo al costado del muro de contención.

Cuadra 1 de la calle San Lorenzo; la calle se encuentra pavimentada; con sardineles, veredas y canal de concreto a ambos lados de la calle.

Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.



En ese sentido, de lo descrito anteriormente se puede señalar que al 5 de abril de 2022 **las partidas del contrato principal que recién se iban a culminar con su ejecución física** en la cuadra 1 de la **calle San Lorenzo** eran: 03.03.01 Encofrado y desencofrado de pavimento rígido, 03.03.02 Concreto f'c = 210 kg/cm c/mezcladora, 03.03.04 Curado por vía húmeda para pavimento, 03.04.01 Junta de dilatación en pavimentos rígidos con tecnopor y sellado con asfalto e = 1", 04.02.01 Conformación y compactación de base granular en veredas e=0.10m, 04.02.02 Eliminación de desmonte proveniente de cortes inc. 20 % esponj., 04.03.01 Veredas - encofrado y desencofrado, 04.03.02 Concreto f'c=175 kg/cm2 en veredas e=0.10m, 04.03.03 Curado de concreto en veredas y martillos, 04.03.04 Bruñado en veredas, 04.03.05 Acabado superficial y lateral de vereda, 04.03.06 Juntas con asfalto e=1" para veredas, 05.01.02 Eliminación de material excedente en sardineles peraltados, 05.01.03 Encofrado y desencofrado para sardineles peraltados caravista, 05.01.04 Concreto f'c=175 kg/cm2 en sardinel peraltado, 05.01.05 Curado del concreto en sardinel peraltado, 05.01.06 Juntas asfálticas en sardineles peraltados e=1", 06.01.01.02 Eliminación de material excedente en cunetas de concreto, 06.01.01.03 Perfilado y compactado de cunetas, 06.01.02.01 Concreto f'c=175 kg/cm2 en cunetas, 06.01.02.02 Curado del concreto en cunetas, 06.01.02.03 Juntas asfálticas en cunetas e=1", 07.01 Señalización vertical, 07.02 Señalización horizontal, 10.03 Reubicación de postes de alumbrado público, y 10.04 Limpieza final de obra. Y **las partidas del adicional de obra n.º 1 que recién se iban a culminar con su ejecución física** en la cuadra 1 de la **calle San Lorenzo** eran: 01.01.01 Acero liso para pasadores transversales de 5/8" y 02.01.01 Pintura en Sardineles.

Handwritten signature and initials.

- Calle 5 de Octubre:

Durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022 se pudo verificar que en la cuadra 6 de la calle 5 de Octubre, el Consorcio N&H recién estaban vaciando algunos paños del pavimento rígido, ya contaban con veredas y sardineles a ambos lados de la vía, y aún no concluía con la ejecución de las cunetas laterales de la vía, había presencia de material proveniente de las excavaciones en medio de la pista; tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

Handwritten signature.

Imágenes n.ºs 26 y 27

Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 6 de la calle 5 de octubre evidenciado durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022

Handwritten signature.

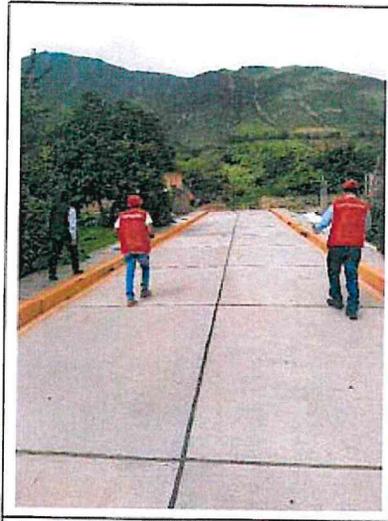


Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, de la inspección física de obra efectuada el 3 de abril de 2023, se pudo verificar que la cuadra 6 de la calle 5 de octubre ya se encontraba pavimentada, ambos lados de la calle ya contaban con cunetas de concreto, la vía contaba con señalización horizontal y los sardineles ya se encontraban pintados; sin embargo, no se evidenció la presencia de señalización vertical; lo descrito se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 28

Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 6 de la calle 5 de octubre evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, de lo descrito anteriormente se puede indicar que al 5 de abril de 2022 **las partidas del contrato principal que recién se iban a culminar con su ejecución física** en la **calle 5 de Octubre** eran: 03.03.01 Encofrado y desencofrado de pavimento rígido, 03.03.02 Concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ c/mezcladora, 03.03.04 Curado por vía húmeda para pavimento, 03.04.01 Junta de dilatación en pavimentos rígidos con tecnopor y sellado con asfalto $e = 1"$, 06.01.01.02 Eliminación de material excedente en cunetas de concreto, 06.01.01.03 Perfilado y compactado de cunetas, 06.01.02.01 Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ en cunetas, 06.01.02.02 Curado del concreto en cunetas, 06.01.02.03 Juntas asfálticas en cunetas $e=1"$, 07.01 Señalización vertical, 07.02 Señalización horizontal, y 10.04 Limpieza final de obra. Y **las partidas del adicional de obra n.º 1 que recién se iban a culminar con su ejecución física** en la **calle 5 de octubre** eran: 01.01.01 Acero liso para pasadores transversales de $5/8"$ y 02.01.01 Pintura en Sardineles.

- **Calle Ricardo Palma:**

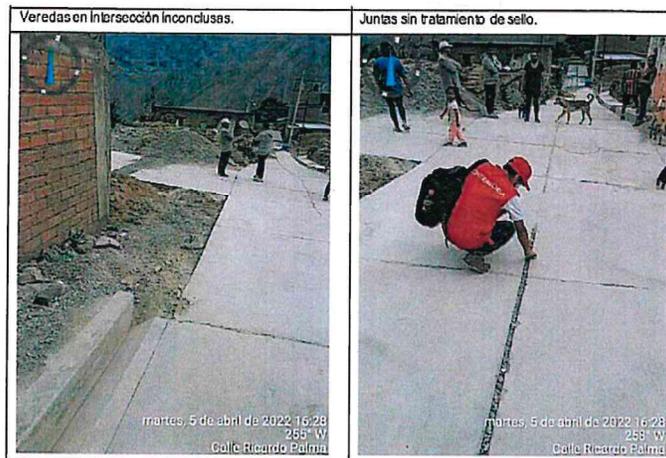
Durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022 se pudo verificar que en la calle Ricardo Palma, el Consorcio N&H no había concluido con la ejecución de las veredas, sardineles y cunetas de concreto de algunos tramos, aún no sellaba las juntas de dilatación del pavimento rígido, y la calle no contaban con señalización horizontal ni vertical, los sardineles no estaban pintados y había presencia de agregado en medio de la pista; tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 29 y 30
Estado situacional de la ejecución de la obra en la calle Ricardo Palma evidenciado durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022



Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.ºs 31 y 32
Estado situacional de la ejecución de la obra en la calle Ricardo Palma evidenciado durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022



Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.



Imágenes n.ºs 33 y 34
Estado situacional del inicio de la cuadra 1 de la calle Ricardo Palma durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022



Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, de la inspección física de obra efectuada el 3 de abril de 2023, se pudo verificar que la calle Ricardo Palma ya se encontraba pavimentada y sus juntas de dilatación estaban selladas, ambos lados de la calle ya contaban con cunetas, sardineles y veredas de concreto, la vía contaba con señalización horizontal y los sardineles ya se encontraban pintados; sin embargo, no se evidencio la presencia de señalización vertical; lo descrito se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.º 35 y 36
Estado situacional de la cuadra 1 de la calle Ricardo Palma evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.



Imágenes n.º 37 y 38
Estado situacional de las cuadras 2 y 4 de la calle Ricardo Palma evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, de lo descrito anteriormente se puede señalar que al 5 de abril de 2022 **las partidas del contrato principal que recién se iban a culminar con su ejecución física en la calle Ricardo Palma** eran: 03.04.01 Junta de dilatación en pavimentos rígidos con tecnopor y sellado con asfalto e = 1", 04.02.01 Conformación y compactación de base granular en veredas e=0.10m, 04.02.02 Eliminación de desmonte proveniente de cortes inc. 20 % esponj., 04.03.01 Veredas - encofrado y desencofrado, 04.03.02 Concreto f_c=175 kg/cm² en veredas e=0.10m, 04.03.03 Curado de concreto en veredas y martillos, 04.03.04 Bruñado en veredas, 04.03.05 Acabado superficial y lateral de vereda, 04.03.06 Juntas con asfalto e=1" para veredas, 06.01.01.02 Eliminación de material excedente en cunetas de concreto, 06.01.01.03 Perfilado y compactado de cunetas, 06.01.02.01 Concreto f_c=175 kg/cm² en cunetas, 06.01.02.02 Curado del concreto en cunetas, 06.01.02.03 Juntas asfálticas en cunetas e=1", 07.01 Señalización vertical, 07.02 Señalización horizontal, y 10.04 Limpieza final de obra. Y **la partida del adicional de obra n.º 1 que recién se iba a culminar con su ejecución física en la calle Ricardo Palma** era: 02.01.01 Pintura en Sardineles.

- Calle Los Claveles:

Durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022 se pudo verificar que en las cuadras 1 y 2 de la calle Los Claveles, el Consorcio N&H aún no concluían con la ejecución del pavimento rígido, se pudo evidenciar que a ambos lados de la calle no se habían ejecutado los sardineles, ni las cunetas, ni se había iniciado las partidas de movimiento de tierras para las veredas de concreto, también se evidenció que el canal de riego no contaba con todas sus tapas; al momento de la inspección se pudo verificar que había agregado en medio de la vía; lo descrito se aprecia en las imágenes siguientes:

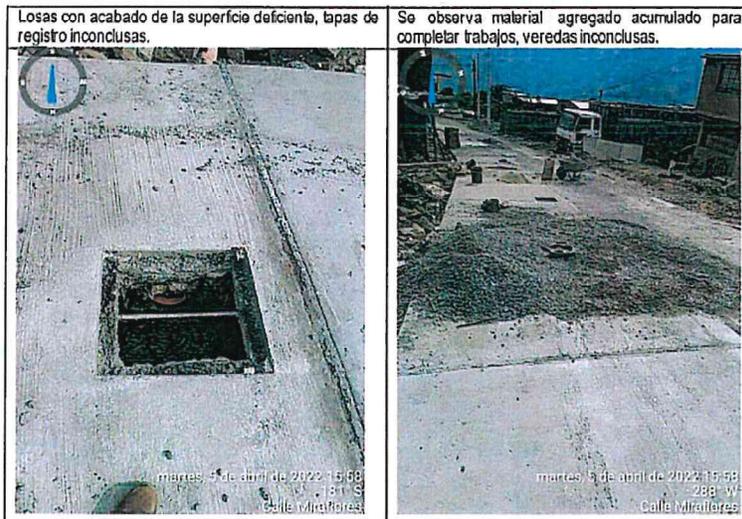


Imágenes n.ºs 39 y 40
Estado situacional de la ejecución de la obra en las cuadras 1 y 2 de la calle Los Claveles
evidenciado durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022



Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.ºs 41 y 42
Estado situacional de la ejecución de la obra en las cuadras 1 y 2 de la calle Los Claveles
evidenciado durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022

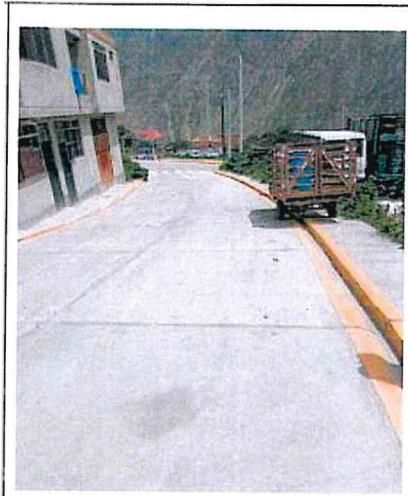


Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, de la inspección física de obra efectuada el 3 de abril de 2023, se pudo verificar que las cuadras 1 y 2 de la calle Los Claveles ya se encontraban pavimentadas, ambos lados de la calle ya contaban con cunetas, sardineles y veredas de concreto, la vía contaba con señalización horizontal y los sardineles ya se encontraban pintados; sin embargo, no se evidenció la presencia de señalización vertical y el canal de riego no contaba con una de sus tapas; lo descrito se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 43

Estado situacional de la ejecución de la obra en las cuadras 1 y 2 de la calle Los Claveles evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



Cuadra 1 y 2 de la calle Los Claveles; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardinelles a ambos lados.

Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 44

Canal de riego sin una de sus tapas en la cuadra 2 de la calle Los Claveles evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



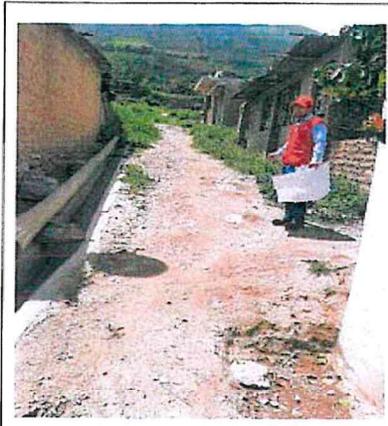
Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

- **Prolongación de la calle Los Claveles (cuadra 3 de la calle Los Claveles):**

Durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023 se pudo verificar que en la prolongación de la calle Los Claveles (cuadra 3 de la calle Los Claveles), el Consorcio N&H no ejecutó ninguna partida del contrato principal, se evidenció que en dicha calle solo había un canal de riego, tal como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 45

Estado situacional de la prolongación de la calle Los Claveles (cuadra 3 de la calle Los Claveles) evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



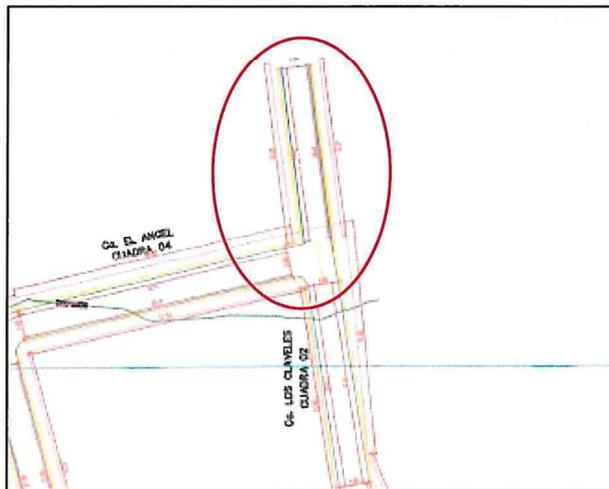
Prolongación de la calle Los Claveles, no se encuentra pavimentada ni con veredas, existe un canal de concreto.

Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de la verificación del plano PDP-01 "Plano de detalles de pavimentos" del expediente del adicional n.º 01 con deductivo n.º 01, se aprecia que debía de ejecutarse partidas de pavimento rígido en una longitud de 22,38 m, ancho de 4,00 m; del mismo modo se debía de ejecutar cunetas, sardineles y veredas de concreto en una longitud de 22,15 m; tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 46

Prolongación de la calle Los Claveles (cuadra 3 de la calle Los Claveles) estaba considerada para que sea intervenida con pavimento rígido, cunetas y veredas



Fuente: PDP-01 "Plano de detalles de pavimentos" del expediente del adicional n.º 01 con deductivo n.º 01
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, de lo descrito anteriormente se puede indicar que en la cuadra 3 de la calle Los Claveles, el Consorcio N&H no ejecutó partidas del contrato principal.

En ese sentido, de lo descrito anteriormente se puede señalar que al 5 de abril de 2022 **las partidas del contrato principal que recién se iban a culminar con su ejecución física** en las cuadras 1 y 2 de la **calle Los Claveles** eran: 03.03.01 Encofrado y desencofrado de pavimento rígido, 03.03.02 Concreto f'c = 210 kg/cm c/mezcladora, 03.03.04 Curado por vía húmeda para pavimento, 03.04.01 Junta de dilatación en pavimentos rígidos con tecnopor y sellado con asfalto e = 1", 04.02.01 Conformación y compactación de base granular en veredas e=0.10m, 04.02.02 Eliminación de desmonte proveniente de cortes inc. 20 % esponj., 04.03.01 Veredas - encofrado y desencofrado, 04.03.02 Concreto f'c=175 kg/cm2 en veredas e=0.10m, 04.03.03 Curado de concreto en veredas y martillos, 04.03.04 Bruñado en veredas, 04.03.05 Acabado superficial y lateral de vereda, 04.03.06 Juntas con asfalto e=1" para veredas, 06.01.01.02 Eliminación de material excedente en cunetas de concreto, 06.01.01.03 Perfilado y compactado de cunetas, 06.01.02.01 Concreto f'c=175 kg/cm2 en cunetas, 06.01.02.02 Curado del concreto en cunetas, 06.01.02.03 Juntas asfálticas en cunetas e=1", 07.01 Señalización vertical, 07.02 Señalización horizontal, y 10.04 Limpieza final de obra. Y **las partidas del adicional de obra n.º 1 que recién se iban a culminar con su ejecución física** en la **calle Los Claveles** eran: 01.01.01 Acero liso para pasadores transversales de 5/8" y 02.01.01 Pintura en Sardineles.

Cabe señalar que, el Consorcio N&H no ejecutó partidas del contrato principal en la prolongación de la calle Los Claveles (cuadra 3 de la calle Los Claveles) no fue intervenidas con la ejecución de las partidas del contrato principal.

- **Calle El Ángel:**

Durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022 se pudo verificar que en la cuadra 4 de la calle El Ángel, el Consorcio N&H aún no concluía con la ejecución del pavimento rígido ni las cunetas laterales de la vía, al momento de la inspección se pudo verificar que habían encofrados para el vaciado de paños del pavimento rígido, y también había bolsas de cemento a un costado de la vía y agregado en medio de la vía; tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 47 y 48

Estado situacional de la ejecución de la obra en la calle El Ángel evidenciado durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022



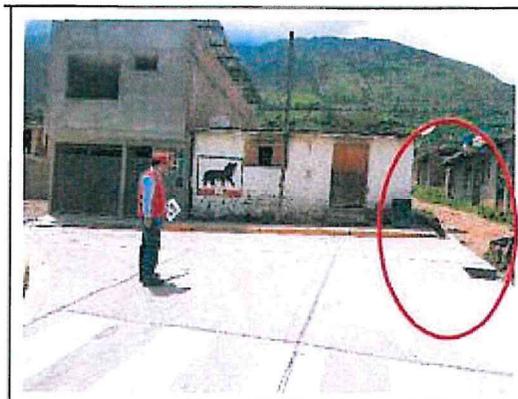
Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.



Por otro lado, de la inspección física de obra efectuada el 3 de abril de 2023, se pudo verificar que la cuadra 4 de la calle El ángel ya se encontraba pavimentada, ambos lados de la calle ya contaban con cunetas de concreto, la vía contaba con señalización horizontal y los sardineles ya se encontraban pintados; sin embargo, no se evidenció la presencia de señalización vertical; lo descrito se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 49

Estado situacional de la cuadra 4 de la calle El Ángel evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



Tramo final de la cuadra 4 de la calle El Ángel; la vía se encuentra pavimentada, a lado derecho se observa la prolongación de la calle Los Claveles

Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

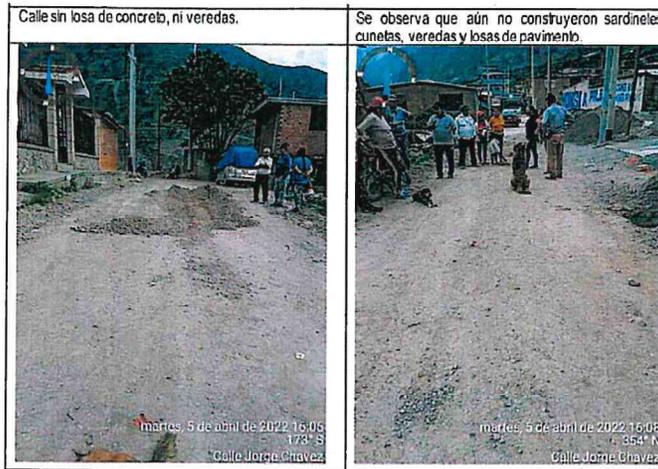
En ese sentido, de lo descrito anteriormente se puede indicar que al 5 de abril de 2022 **las partidas del contrato principal que recién se iban a culminar con su ejecución física en la calle El Ángel** eran: 03.03.01 Encofrado y desencofrado de pavimento rígido, 03.03.02 Concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en mezcladora, 03.03.04 Curado por vía húmeda para pavimento, 03.04.01 Junta de dilatación en pavimentos rígidos con tecnopor y sellado con asfalto $e = 1''$, 06.01.01.02 Eliminación de material excedente en cunetas de concreto, 06.01.01.03 Perfilado y compactado de cunetas, 06.01.02.01 Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ en cunetas, 06.01.02.02 Curado del concreto en cunetas, 06.01.02.03 Juntas asfálticas en cunetas $e=1''$, 07.01 Señalización vertical, 07.02 Señalización horizontal, y 10.04 Limpieza final de obra. Y **la partida del adicional de obra n.º 1 que recién se iba a culminar con su ejecución física en la calle Ricardo Palma** era: 02.01.01 Pintura en Sardineles.

- **Calle Jorge Chávez:**

Durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022 se pudo verificar que en la cuadra 6 de la calle Jorge Chávez, el consorcio N&H no había iniciado con la ejecución de obras de concreto de las partidas de pavimento rígido, tampoco se evidencia la ejecución de partidas de veredas, sardineles y cunetas, la vereda del lado izquierdo de la calle ya existía y no fueron reemplazadas durante la ejecución de la obra; lo descrito se aprecia en las imágenes siguientes:



Imágenes n.ºs 50 y 51
Estado situacional de la ejecución de la obra en la calle Jorge Chávez durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022



Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, de la inspección física de obra efectuada el 3 de abril de 2023, se pudo verificar que la cuadra 6 de la calle Jorge Chávez ya se encontraba pavimentada, ambos lados de la calle ya contaban con veredas, sardineles y cunetas de concreto, la vía contaba con señalización horizontal y los sardineles ya se encontraban pintados; sin embargo, no se evidenció la presencia de señalización vertical; lo descrito se evidencia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 52 y 53
Estado situacional de la cuadra 6 de la calle Jorge Chávez evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

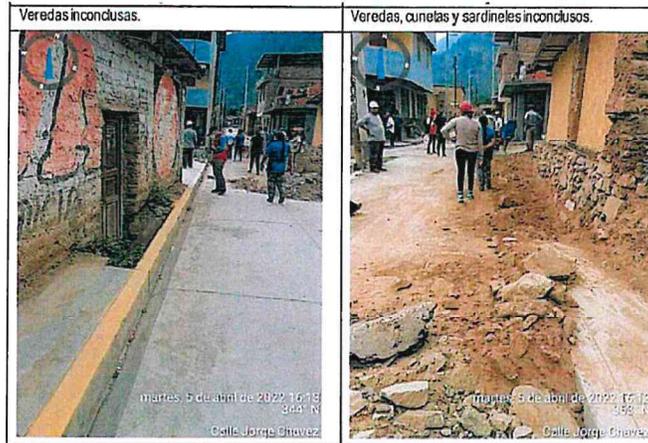
Durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022 se pudo verificar que en la cuadra 3 de la calle Jorge Chávez, el Consorcio N&H aún no concluían con la ejecución de los sardineles, ni las cunetas, ni

las veredas de concreto, también se evidenció que había presencia de material excedente proveniente del movimiento de tierras; lo descrito se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 54 y 55

Estado situacional de la ejecución de la obra en la calle Jorge Chávez evidenciado durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022

[Handwritten signature]



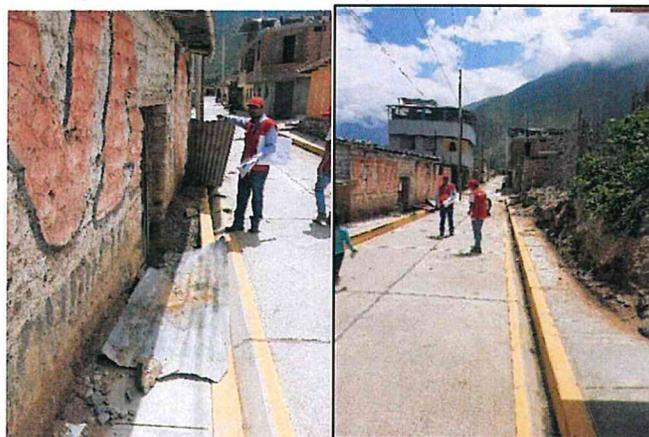
Fuente: Acta de inspección física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de control.

Por otro lado, de la inspección física de obra efectuada el 3 de abril de 2023, se pudo verificar que el lado izquierdo de la cuadra 03 de la calle Jorge Chávez ya contaba con cunetas, sardineles y veredas de concreto, y en un tramo del lado derecho aún faltaban veredas de concreto, la vía contaba con señalización horizontal y los sardineles, en ambos lados, ya se encontraban pintados; sin embargo, no se evidenció la presencia de señalización vertical; lo descrito se evidencia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 56 y 57

Estado situacional de la cuadra 3 de la calle Jorge Chávez evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023

[Handwritten signature]



Fuente: Registro fotográfico tomada el 3 de abril de 2023 durante la inspección física.
Elaborado por: Comisión de control.

[Handwritten signature]



En ese sentido, de lo descrito anteriormente se puede señalar que al 5 de abril de 2022 **las partidas del contrato principal que recién se iban a culminar con su ejecución física en la calle Jorge Chavez** eran: 03.03.01 Encofrado y desencofrado de pavimento rígido, 03.03.02 Concreto

f'c = 210 kg/cm c/mezcladora, 03.03.04 Curado por vía húmeda para pavimento, 03.04.01 Junta de dilatación en pavimentos rígidos con tecnopor y sellado con asfalto e = 1", 04.02.01 Conformación y compactación de base granular en veredas e=0.10m, 04.02.02 Eliminación de desmonte proveniente de cortes inc. 20 % esponj., 04.03.01 Veredas - encofrado y desencofrado, 04.03.02 Concreto f'c=175 kg/cm² en veredas e=0.10m, 04.03.03 Curado de concreto en veredas y martillos, 04.03.04 Bruñado en veredas, 04.03.05 Acabado superficial y lateral de vereda, 04.03.06 Juntas con asfalto e=1" para veredas, 05.01.02 Eliminación de material excedente en sardineles peraltados, 05.01.03 Encofrado y desencofrado para sardineles peraltados caravista, 05.01.04 Concreto f'c=175 kg/cm² en sardinel peraltado, 05.01.05 Curado del concreto en sardinel peraltado, 05.01.06 Juntas asfálticas en sardineles peraltados e=1", 06.01.01.02 Eliminación de material excedente en cunetas de concreto, 06.01.01.03 Perfilado y compactado de cunetas, 06.01.02.01 Concreto f'c=175 kg/cm² en cunetas, 06.01.02.02 Curado del concreto en cunetas, 06.01.02.03 Juntas asfálticas en cunetas e=1", 07.01 Señalización vertical, 07.02 Señalización horizontal, y 10.04 Limpieza final de obra. Y las partidas del adicional de obra n.º 1 que recién se iban a culminar con su ejecución física en la calle Jorge Chavez eran: 01.01.01 Acero liso para pasadores transversales de 5/8" y 02.01.01 Pintura en Sardineles.

- **Calle La Cantuta**

Durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022 se pudo verificar que en la cuadra 1 de la calle la Cantuta, el Consorcio N&H, aún no concluía con la ejecución de los sardineles peraltados, puesto que se verificó que un tramo se había efectuado el encofrado para ser vaciado con concreto posteriormente; también se evidenció que no se concluyeron con la ejecución de las cunetas laterales de la vía, del mismo modo, no contaba con señalizaciones horizontales ni verticales, tampoco los sardineles se encontraban pintados; lo descrito se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 58 y 59

Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 1 de la calle La Cantuta evidenciado durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022



Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

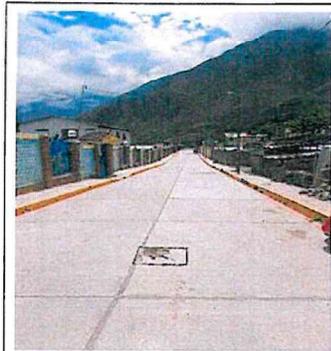
Por otro lado, de la inspección física de obra efectuada el 3 de abril de 2023, se pudo verificar que la cuadra 1 de la calle La Cantuta ya contaban con veredas, sardineles y cunetas de concreto a ambos lados de la vía, ya contaba con señalización horizontal y los sardineles ya se encontraban pintados; lo descrito se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 60 y 61

Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 1 de la calle La Cantuta evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



Cuadra 1 de la calle La Cantuta; se observa la medición del ancho del pavimento, la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardinelles a ambos lados.



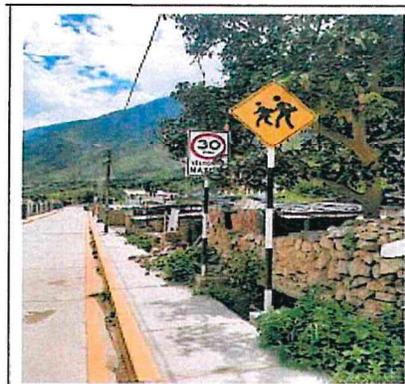
Cuadra 1 de la calle La Cantuta; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardinelles a ambos lados.

Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del mismo modo, de la inspección física de obra efectuada el 3 de abril de 2023, se pudo verificar que al final de la cuadra 1 de la calle La Cantuta se visualizó dos (2) señales verticales al lado izquierdo de la calle, las cuales no se pudo identificar si eran parte de la ejecución de la obra; lo descrito se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 62

Señales verticales ubicados al final de la cuadra 1 de la calle La Cantuta evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



Cuadra 1 de la calle La Cantuta; al final de la cuadra 1 (lado izquierdo) se visualiza dos señales verticales, no se pudo identificar si son parte de la ejecución de la obra.

Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022 se pudo verificar que en la cuadra 2 de la calle La Cantuta (plaza de Armas de Putinza), el Consorcio N&H aún no concluía con la ejecución del pavimento rígido ni las cunetas laterales de la vía, al momento de la inspección se pudo verificar que se estaban encofrando para el vaciado del pavimento rígido, aún no se habían concluido con la ejecución de los sardineles, veredas y cunetas de la vía, del mismo modo, no contaba con

señalizaciones horizontales ni verticales, tampoco los sardineles se encontraban pintados; lo descrito se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 63

Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 1 de la calle La Cantuta (plaza de Armas de Putinza) evidenciado durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022

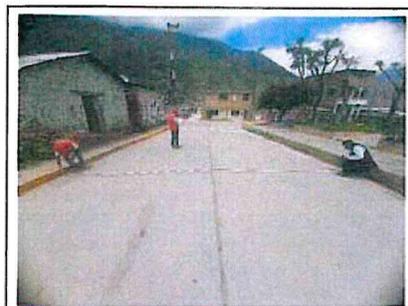


Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, de la inspección física de obra efectuada el 3 de abril de 2023, se pudo verificar que la cuadra 2 de la calle La Cantuta (plaza de Armas de Putinza) ya se encontraba pavimentada, ambos lados de la calle ya contaban con cunetas de concreto, el lado izquierdo ya contaba con veredas y sardineles, la vía ya contaba con señalización horizontal y los sardineles ya se encontraban pintados. Sin embargo, no se evidenció la presencia de señalización vertical; lo descrito se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 64

Estado situacional de la cuadra 2 de la calle La Cantuta evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.



Durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022 se pudo verificar que en la cuadra 3 de la calle La Cantuta, el Consorcio N&H aún no concluían con la ejecución del pavimento rígido, se pudo evidenciar que a un lado de la calle no se habían ejecutado los sardineles, ni las cunetas, ni las veredas de concreto, al momento de la inspección se pudo verificar que había material excedente producto del movimiento de tierras en medio de la vía, del mismo modo, no contaba con señalizaciones horizontales ni verticales, tampoco los sardineles se encontraban pintados; lo descrito se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 65 y 66

Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 3 de la calle La Cantuta evidenciado durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022



Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, de la inspección física de obra efectuada el 3 de abril de 2023, se pudo verificar que la cuadra 3 de la calle La Cantuta ya contaban con veredas, sardineles y cunetas de concreto a ambos lados de la vía, ya contaba con señalización horizontal y los sardineles ya se encontraban pintados; sin embargo, no se evidenció la presencia de señalización vertical; lo descrito se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 67

Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 3 de la calle La Cantuta evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



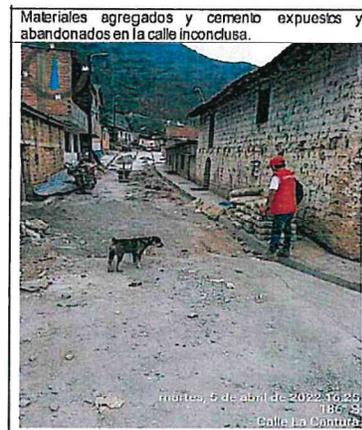
Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.



Durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022 se pudo verificar que en la cuadra 5 de la calle La Cantuta, el Consorcio N&H aún no concluían con la ejecución de las cunetas laterales, al momento de la inspección se pudo verificar que había material excedente producto del movimiento de tierras en medio de la vía, del mismo modo, no contaba con señalizaciones horizontales ni verticales, tampoco los sardineles se encontraban pintados; lo descrito se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 68

Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 5 de la calle La Cantuta evidenciado durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022

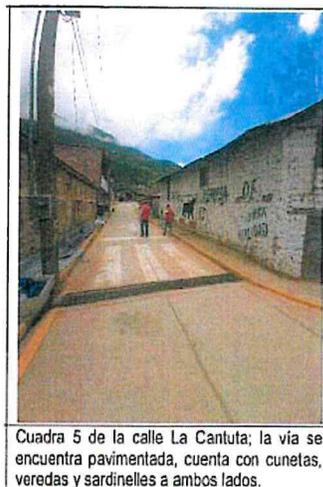


Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, de la inspección física de obra efectuada el 3 de abril de 2023, se pudo verificar que la cuadra 5 de la calle La Cantuta ya contaba con veredas, sardineles y cunetas de concreto a ambos lados de la vía, ya contaba con señalización horizontal y los sardineles ya se encontraban pintados; sin embargo, no se evidenció la presencia de señalización vertical; lo descrito se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 69

Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 5 de la calle La Cantuta evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.



En ese sentido, de lo descrito anteriormente se puede señalar que al 5 de abril de 2022 **las partidas del contrato principal que recién se iban a culminar con su ejecución física en la calle La Cantuta** eran: 03.03.01 Encofrado y desencofrado de pavimento rígido, 03.03.02 Concreto f'c = 210 kg/cm c/mezcladora, 03.03.04 Curado por vía húmeda para pavimento, 03.04.01 Junta de dilatación en pavimentos rígidos con tecnopor y sellado con asfalto e = 1", 04.02.01 Conformación y compactación de base granular en veredas e=0.10m, 04.02.02 Eliminación de desmonte proveniente de cortes inc. 20 % esponj., 04.03.01 Veredas - encofrado y desencofrado, 04.03.02 Concreto f'c=175 kg/cm2 en veredas e=0.10m, 04.03.03 Curado de concreto en veredas y martillos, 04.03.04 Bruñado en veredas, 04.03.05 Acabado superficial y lateral de vereda, 04.03.06 Juntas con asfalto e=1" para veredas, 05.01.02 Eliminación de material excedente en sardineles peraltados, 05.01.03 Encofrado y desencofrado para sardineles peraltados caravista, 05.01.04 Concreto f'c=175 kg/cm2 en sardinel peraltado, 05.01.05 Curado del concreto en sardinel peraltado, 05.01.06 Juntas asfálticas en sardineles peraltados e=1", 06.01.01.02 Eliminación de material excedente en cunetas de concreto, 06.01.01.03 Perfilado y compactado de cunetas, 06.01.02.01 Concreto f'c=175 kg/cm2 en cunetas, 06.01.02.02 Curado del concreto en cunetas, 06.01.02.03 Juntas asfálticas en cunetas e=1", 07.01 Señalización vertical, 07.02 Señalización horizontal, y 10.04 Limpieza final de obra. Y **las partidas del adicional de obra n.º 1 que recién se iban a culminar con su ejecución física en la calle La Cantuta** eran: 01.01.01 Acero liso para pasadores transversales de 5/8" y 02.01.01 Pintura en Sardineles.

- **Calle La Cultura:**

Durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022 se pudo verificar que en la cuadra 4 de la calle La Cultura, el Consorcio N&H aún no concluían con la ejecución de los sardineles, cunetas y veredas, se pudo identificar que solo un tramo del lado izquierdo ya contaba con veredas, sardinel y cunetas; el terreno donde se iban a ejecutar las veredas del lado derecho de la calle aún no se habían ejecutado partidas de movimiento de tierras, puesto que, se encontraban en estado natural y con presencia de vegetación; lo descrito se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 70 y 71

Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 4 de la calle La Cultura evidenciado durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022



Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, de la inspección física de obra efectuada el 3 de abril de 2023, se pudo verificar que ambos lados de la cuadra 4 de la calle La Cultura ya contaba con cunetas, sardineles y veredas de concreto a ambos lados de la vía, ya contaba con señalización horizontal y los sardineles ya se encontraban pintados; sin embargo, no se evidenció la presencia de señalización vertical; lo descrito se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 72 y 73

Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 4 de la calle La Cultura evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



Cuadra 4 de la calle La Cultura; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

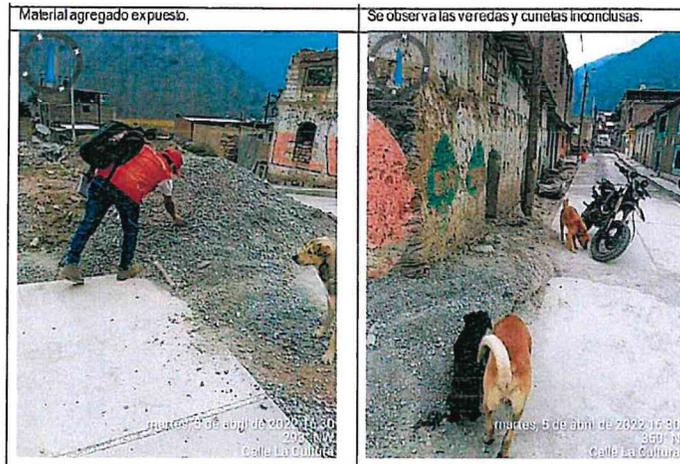
Cuadra 4 de la calle La Cultura; la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022 se pudo verificar que en la cuadra 3 de la calle La Cultura, el Consorcio N&H aún no concluían con la ejecución de los sardineles, cunetas y veredas al lado derecho de la calle, también, había presencia de agregado en medio de la pista, del mismo modo, no contaba con señalizaciones horizontales ni verticales, tampoco los sardineles se encontraban pintados; lo descrito se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 74 y 75

Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 3 de la calle La Cultura evidenciado durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022



Material agregado expuesto.

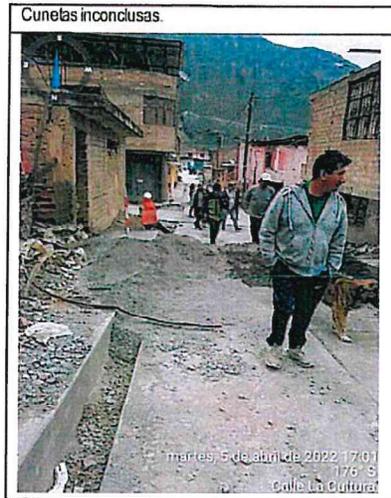
Se observa las veredas y cunetas inconclusas.

Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del mismo modo, durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022 se pudo verificar que en la cuadra 2 de la calle La Cultura, el Consorcio N&H aún no concluían con la ejecución de las cunetas del lado izquierdo de la calle, también, había presencia de material en medio de la calle, del mismo modo, no contaba con señalizaciones horizontales ni verticales, tampoco los sardineles se encontraban pintados; lo descrito se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 76

Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 2 de la calle La Cultura evidenciado durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022

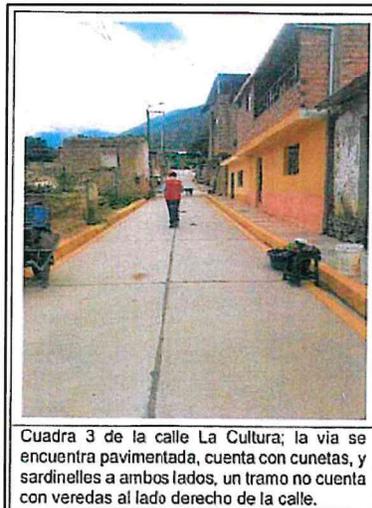


Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, de la inspección física de obra efectuada el 3 de abril de 2023, se pudo verificar que ambos lados de las cuadras 2 y 3 de la calle La Cultura ya contaban con cunetas de concreto, ya contaban con señalización horizontal, los sardineles ya se encontraban pintados; sin embargo, no se evidencio la presencia de señalización vertical; lo descrito se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 77

Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 2 de la calle La Cultura evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022 se pudo verificar que en la cuadra 1 de la calle La Cultura (frentera de la iglesia), existía una vereda, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



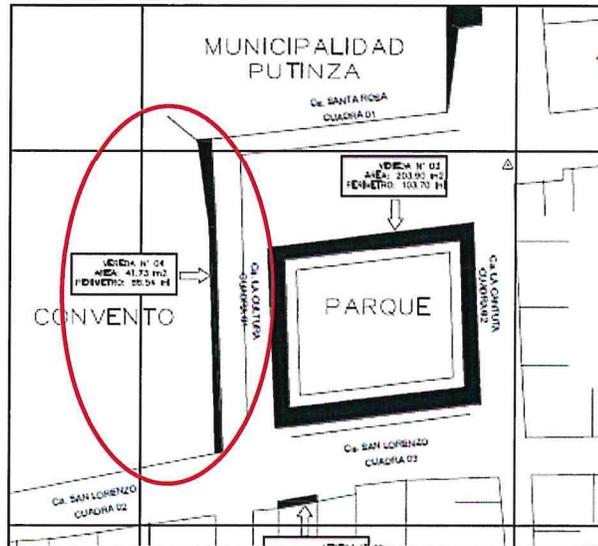
Imagen n.º 78
Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 1 de la calle La Cultura evidenciado durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022



Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de acuerdo al plano PSAD-01 "Situación actual – Demolición de veredas" del expediente técnico contractual, era parte de las veredas a demoler, la cual está identificada en el plano y planilla de metrados como "VEREDA N° 04", tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 79
Vereda n.º 4 a demoler en obra



Fuente: Plano PSAD-01 "Situación actual – Demolición de veredas" del expediente técnico contractual
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de la revisión a las valorizaciones del contrato principal de obra, las partidas 02.03.00 Demoliciones y 02.04.00 Eliminación de demoliciones llegaron a ser valorizadas al 100% en la valorización de obra n.º 7.

Por otro lado, de la inspección física de obra efectuada el 3 de abril de 2023, se pudo verificar que el lado derecho de la cuadra 01 de la calle La Cultura (frontera de la iglesia) ya contaba con una nueva vereda de concreto, tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 80 y 81

Estado situacional de la ejecución de la obra en la cuadra 1 de la calle La Cultura (plaza de Armas) evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



Cuadra 1 de la calle La Cultura, (plaza de Armas); la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas a ambos lados, solo ejecutaron sardineles y veredas al lado derecho de la calle, la parte central de la plaza de Armas no fue intervenida.

Cuadra 1 de la calle La Cultura, (plaza de Armas); la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas a ambos lados, solo ejecutaron sardineles y veredas al lado derecho de la calle, la parte central de la plaza de Armas no fue intervenida.

Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

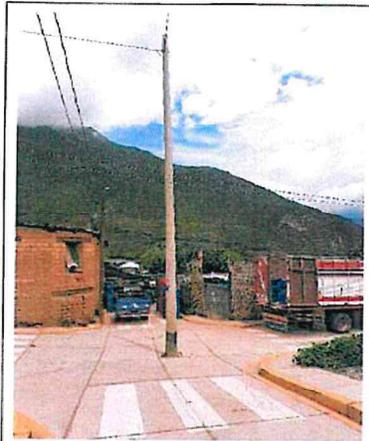
En ese sentido, de lo descrito anteriormente se puede señalar que al 5 de abril de 2022 **las partidas del contrato principal que recién se iban a culminar con su ejecución física en la calle La Cultura** eran: 02.03 Demoliciones, 02.04 eliminación de demoliciones, 03.03.01 Encofrado y desencofrado de pavimento rígido, 03.03.02 Concreto f'c = 210 kg/cm c/mezcladora, 03.03.04 Curado por vía húmeda para pavimento, 03.04.01 Junta de dilatación en pavimentos rígidos con tecnopor y sellado con asfalto e = 1", 04.01.01 Perfilado y compactado de la subrasante para veredas, 04.02.01 Conformación y compactación de base granular en veredas e=0.10m, 04.02.02 Eliminación de desmonte proveniente de cortes inc. 20 % esponj., 04.03.01 Veredas - encofrado y desencofrado, 04.03.02 Concreto f'c=175 kg/cm2 en veredas e=0.10m, 04.03.03 Curado de concreto en veredas y martillos, 04.03.04 Bruñado en veredas, 04.03.05 Acabado superficial y lateral de vereda, 04.03.06 Juntas con asfalto e=1" para veredas, 06.01.01.02 Eliminación de material excedente en cunetas de concreto, 06.01.01.03 Perfilado y compactado de cunetas, 06.01.02.01 Concreto f'c=175 kg/cm2 en cunetas, 06.01.02.02 Curado del concreto en cunetas, 06.01.02.03 Juntas asfálticas en cunetas e=1", 07.01 Señalización vertical, 07.02 Señalización horizontal, y 10.04 Limpieza final de obra. Y **la partida del adicional de obra n.º 1 que recién se iba a culminar con su ejecución física en la calle La Cultura** era: 02.01.01 Pintura en Sardineles.

- Calle Confraternidad:

Durante la inspección física de obra efectuada el 3 de abril de 2023, se pudo verificar que en la intersección de las calles Confraternidad y calle Ricardo Palma existe un poste en medio de la vía, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 82

Presencia de poste de concreto en medio de la vía en la intersección de la calle Confraternidad y la calle Ricardo Palma evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



Existe un poste de concreto en medio de la calle, se encuentra ubicado en la intersección de la calle Confraternidad y la calle Ricardo Palma

Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022 se pudo verificar que en la cuadra 3 de la calle Confraternidad, aún no se concluían con la ejecución del pavimento rígido y cunetas, había presencia de material en medio de la calle, del mismo modo, no contaba con señalizaciones horizontales ni verticales, tampoco los sardineles se encontraban pintados; lo descrito se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 83

Estado situacional de la cuadra 3 de la calle Confraternidad evidenciado durante la inspección física de obra de 5 de abril de 2022



Fuente: Acta de Inspección Física de 5 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.



Por otro lado, de la inspección física de obra efectuada el 3 de abril de 2023, se pudo verificar que la cuadra 3 de la calle Confraternidad ya se encontraba pavimentada, ya contaba con veredas, sardineles y cunetas de concreto a ambos lados de la vía, ya contaba con señalización horizontal y los sardineles ya se encontraban pintados; sin embargo, no se evidenció la presencia de señalización vertical; lo descrito se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 84

Estado situacional de la cuadra 3 de la calle Confraternidad evidenciado durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023



Cuadra 3 de la calle Confraternidad, la vía se encuentra pavimentada, cuenta con cunetas, veredas y sardineles a ambos lados.

Fuente: Acta de Inspección Física de 3 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, de lo descrito anteriormente se puede señalar que al 5 de abril de 2022 **las partidas del contrato principal que recién se iban a culminar con su ejecución física en la calle Confraternidad** eran: 03.03.01 Encofrado y desencofrado de pavimento rígido, 03.03.02 Concreto f'c = 210 kg/cm c/mezcladora, 03.03.04 Curado por vía húmeda para pavimento, 03.04.01 Junta de dilatación en pavimentos rígidos con tecnopor y sellado con asfalto e = 1", 04.02.01 Conformación y compactación de base granular en veredas e=0.10m, 04.02.02 Eliminación de desmonte proveniente de cortes inc. 20 % esponj., 04.03.01 Veredas - encofrado y desencofrado, 04.03.02 Concreto f'c=175 kg/cm2 en veredas e=0.10m, 04.03.03 Curado de concreto en veredas y martillos, 04.03.04 Bruñado en veredas, 04.03.05 Acabado superficial y lateral de vereda, 04.03.06 Juntas con asfalto e=1" para veredas, 06.01.01.02 Eliminación de material excedente en cunetas de concreto, 06.01.01.03 Perfilado y compactado de cunetas, 06.01.02.01 Concreto f'c=175 kg/cm2 en cunetas, 06.01.02.02 Curado del concreto en cunetas, 06.01.02.03 Juntas asfálticas en cunetas e=1", 07.01 Señalización vertical, 07.02 Señalización horizontal, 10.03 Reubicación de postes de alumbrado público, y 10.04 Limpieza final de obra. Y **las partidas del adicional de obra n.º 1 que recién se iban a culminar con su ejecución física en la calle Confraternidad** eran: 01.01.01 Acero liso para pasadores transversales de 5/8" y 02.01.01 Pintura en Sardineles.

Por consiguiente, se puede evidenciar que había partidas que el Consorcio N&H recién las iba a concluir, además, las actividades que se venían ejecutando en obra el 5 de abril de 2022, durante la inspección física efectuada por una Comisión de Control de la Contraloría General de la República, no eran levantamiento de observaciones, sino por el contrario se venían ejecutando partidas del contrato principal y del adicional de obra n.º 01, asimismo, en un tramo de la calle Jorge Chávez recién iban a iniciar su intervención.

Así pues, se puede señalar que al 5 de abril de 2022 **las partidas del contrato principal que recién se iban a culminar con su ejecución física** en la obra eran: 03.03.01 Encofrado y desencofrado de pavimento rígido, 03.03.02 Concreto f'c = 210 kg/cm c/mezcladora, 03.03.04 Curado por vía húmeda para pavimento, 03.04.01 Junta de dilatación en pavimentos rígidos con tecnopor y sellado con asfalto e = 1", 04.02.01 Conformación y compactación de base granular en veredas e=0.10m, 04.02.02 Eliminación de desmonte proveniente de cortes inc. 20 % esponj., 04.03.01 Veredas - encofrado y desencofrado, 04.03.02 Concreto f'c=175 kg/cm2 en veredas e=0.10m, 04.03.03 Curado de concreto en veredas y martillos, 04.03.04 Bruñado en veredas, 04.03.05 Acabado superficial y lateral de vereda, 04.03.06 Juntas con asfalto e=1" para veredas, 05.01.02 Eliminación de material excedente en sardineles peraltados, 05.01.03 Encofrado y desencofrado para sardineles peraltados caravista, 05.01.04 Concreto f'c=175 kg/cm2 en sardinel peraltado, 05.01.05 Curado del concreto en sardinel peraltado, 05.01.06 Juntas asfálticas en sardineles peraltados e=1", 06.01.01.02 Eliminación de material excedente en cunetas de concreto, 06.01.01.03 Perfilado y compactado de cunetas, 06.01.02.01 Concreto f'c=175 kg/cm2 en cunetas, 06.01.02.02 Curado del concreto en cunetas, 06.01.02.03 Juntas asfálticas en cunetas e=1", 07.01 Señalización vertical, 07.02 Señalización horizontal, 10.03 Reubicación de postes de alumbrado público, 10.02 Elevación de tapa de buzones a nivel de rasante, 10.04 Limpieza final de obra. Y **las partidas del adicional de obra n.º 1 que recién se iban a culminar con su ejecución física** eran: 01.01.01 Acero liso para pasadores transversales de 5/8" y 02.01.01 Pintura en Sardineles.

Así también, las partidas que no fueron ejecutadas en su totalidad, las cuales fueron evidenciadas durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023, pero fueron valorizadas y pagadas en su totalidad son: 07.01 Señalización vertical y 10.03 Reubicación de postes de alumbrado público.

De otro lado, se advierte que la garantía de fiel cumplimiento, acreditada mediante la Carta Fianza n.º 410079882.08, por el importe de S/ 435 852,10, estuvo vigente hasta el 09 de setiembre de 2022. Sin embargo, la obra: "Creación de pistas y veredas de las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos - lima", aún no cuenta con liquidación final, y la garantía del fiel cumplimiento, a la fecha de emisión del presente pliego se encuentra vencida, entendiéndose que la obra se encuentra recepcionada, situación que se desprende de la Carta n.º 048-2023/MPY/GDUR-JÑA (Apéndice n.º 11), recibido por la comisión de control el 31 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, ingeniero Fredy Ronald Huamán Cunyas, señala:

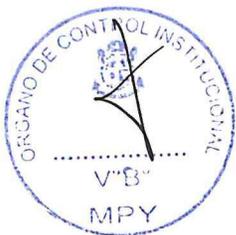
"(...) se podría decir que el estado situacional de la obra se encuentra en la ETAPA DE RECEPCIÓN".

Dicha situación, fue advertida a la Titular de la Entidad en el informe de Orientación de Oficio n.º 001-2023-OCI/0435-SOO, comunicado mediante el oficio n.º 0233-2023-MPY/OCI el 16 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 91).

También es pertinente señalar, que según la Carta n.º 02-2023-/KSAS, recibido el 29 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 85), la Gerenta de Asesoría Jurídica de la Entidad, abogada Karen Silvia Arancibia Sierra, manifiesta que, respecto a la ejecución y liquidación de la obra, la Entidad: *"(...) no ha iniciado ningún proceso judicial"*.

Lo antes señalado, incumple lo dispuesto por el numeral 149.1 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala:

"(...) Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras".



Además, la Entidad no habría actuado de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala:

“155.1 Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

a) Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de su vencimiento (...)”.

Por tal, se evidencia que el supervisor de obra, ingeniero Hugo Raúl Santillán Torres, por los funcionarios de la entidad: ingeniero Fredy Ronald Huamán Cunyas, gerente de Desarrollo Urbano y Rural,³³ y el comité de recepción integrado por el ingeniero Paúl Manuel Orellana Paucar, primer miembro, ingeniero Hugo Raúl Santillán Torres, primer miembro, ingeniero Fredy Ronald Huamán Cunyas, segundo miembro e ingeniero Ernesto Ramón Quispe (Gerente Municipal), primer miembro suplente, comunicaron, tramitaron y brindaron conformidad a la culminación de la obra pese a existir partidas inconclusas detalladas en el párrafo precedente, procediéndose a pagar el 100% de la obra y emitiendo su conformidad de recepción de obra. Así también, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, ingeniero Fredy Ronald Huamán Cunyas, y Titular de la entidad, señora Elva Filomena Dionisio Inga, quienes aprobaron adendas y suscribieron un Acta de Conciliación otorgándole sesenta y cinco (65) días adicionales para el levantamiento de observaciones concerniente a las acciones de recepción de obra, sin cumplir el procedimiento establecido para la misma.

Los hechos expuestos vulneran lo establecido en el siguiente marco normativo:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019 y modificatorias.**

“(…)”

Artículo 8. Funciones, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1. Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

- a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.
(…)”.

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2”.

“(…)”

Artículo 32. El contrato

“(…)”

32.6. El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

“(…)”

Artículo 33°. Garantías

³³ Según memorando n.º 1158-2020-GM/MPY de 25 de agosto de 2020, se designó al citado funcionario como Coordinador Municipal de la obra.

33.1. *Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento.*

(...)"

➤ **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

"(...)

Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento

149.1. *Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras".*

(...)

Artículo 153. Garantía por adelantos

(...)

153.2. *La garantía tiene un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar*

(...)

Artículo 161°. Penalidades

161.4. *Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento".*

(...)

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. *Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".*

(...)

Artículo 190°. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. *Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.*

190.2. *El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra (...).*

(...)

190.5. *La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días*

siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución".

(...)

Artículo 194. Metrados y valorizaciones

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.

(...)

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, (...)

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el período de aprobación de la valorización

(...)

194.6. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo".

"(...)

Artículo 208. Recepción de la obra y plazos

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

(...)

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho período como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.



208.10. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviere conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.

208.11. De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

(...)

208.13. Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.

- Contrato n.º 013-2020-MPY/A, ejecución de obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos – Lima", suscrito el 21 de enero de 2020.

(...)

CLÁSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA", CON CÓDIGO DE SNIP N° 373364".

(...)

CLÁSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases".

(...)

CLÁSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLÁSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 435,852.10 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 10/100 Soles), a través de la CARTA FIANZA N° 4410079882.00 emitida por el BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final"

(...)

CLÁSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelanto para materiales o insumo por el 20% del monto del contrato de ejecución de obra conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista.

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

Para cada adquisición con la finalidad que EL CONTRATISTA queda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo



antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos".

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 IUT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el informe de SUPERVISOR DE OBRA
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)"

- Expediente Técnico de la obra "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos – Lima", aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 208-2019-MPY/A de 08 de julio de 2019.

"(...)

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

(...)

6. METAS DEL PROYECTO

LA "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA". Consiste en la pavimentación con pavimento rígido con una longitud de 2,010.00 ml y de espesor 0.20 m. las calles a intervenir son las siguientes:

NOMBRE DE LAS CALLES	PAVIMENTO (ML)	PAVIMENTO (M2)
CALLE SANTA ROSA (C-1, C-2, C-3)	116.00	1,479.87
CALLE SAN LORENZO (C-1, C-2, C-3, C-4, C-5)	315.00	2,627.44
CALLE 5 DE OCTUBRE (C-1, C-2, C-3, C-4, C-5)	202.00	1,713.37
CALLE N° 01 S/N (C-1)	26.00	237.24
CALLE RICARDO PALMA (C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6)	197.00	1,729.35
CALLE LOS CLAVELES (C-1, C-2)	65.00	727.65
CALLE CONFRATERNIDAD (C-1, (C-2, C-3, C-4)	137.00	554.62
CALLE LA CULTURA (C-1, C-2, C-3, C-4)	180.00	855.67

NOMBRE DE LAS CALLES	PAVIMENTO (ML)	PAVIMENTO (M2)
CALLE LA CANTUTA (C-1, C-2, C-3, C-4, C-5)	318.00	1,803.30
CALLE JORGE CHAVEZ (C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6)	224.00	931.58
CALLE N° 02 S/N (C-1)	44.00	187.22
CALLE EL ANGEL (C-1, C-2, C-3, C-4)	186.00	849.02
TOTAL DE METAS	2,010.00	13,696.33

(...)

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

(...)

GENERALIDADES

La presente Especificaciones Técnicas rige para todas las fórmulas (sub-presupuestos) del presente proyecto. La cual van dirigidas a los profesionales encargados de la construcción de la Obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA" Con Código SNIP 373364, de esta ciudad. El responsable de la correcta aplicación de este documento es El Residente de Obra, del mismo modo el encargado de hacer cumplir lo estipulado en el Expediente Técnico, el control y buena ejecución de la obra, es el Supervisor de Obra.

(...)

Cualquier consulta o modificación de los planos, croquis y especificaciones, deberá ser presentado por escrito a la Institución (Proyectista responsable) por intermedio de la supervisión para su aprobación.

(...)

1.01. VALIDEZ JERÁRQUICO DE LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En caso de existir divergencia entre los documentos del presente Proyecto, se tendrá en cuenta el siguiente orden jerárquico de validez:

- A. Los planos tienen validez sobre las especificaciones técnicas, Metrados y presupuestos.
- B. Las especificaciones técnicas tienen validez sobre los metrados y presupuestos.
- C. El metrado tienen validez sobre los presupuestos.

La omisión parcial o total de una partida no dispensará a los ejecutores cumplir con todas las partidas provistas en los planos y/o las especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas se complementan con los planos y metrados respectivos de forma tal, que las obras deben ser ejecutadas en su totalidad, aunque éstas figuren en un sólo documento.

(...)

PLANILLA DE METRADOS

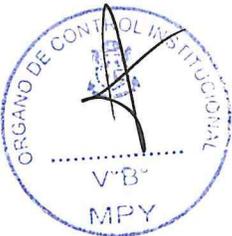
(...)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	N° DE VECES	MEDIDAS					PARCIAL	TOTAL	UND
			LARGO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (M)			
01.00.00	OBRAS PROVISIONALES	-	-	-	-	-	-	-	-	
01.01.00	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 4.80 M x 3.60 M	1,00					1,00	1,00	UND	
01.02.00	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANÍA	6,00					6,00	6,00	MES	
02.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES									
02.01.00	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	1,00					1,00	1,00	GLB	
02.02.00	DESVÍO DE TRANSITO	6,00					6,00	6,00	MES	
02.03.00	DEMOLICIONES							46,09	M3	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

Periodo: 8 de julio de 2019 al 2 de mayo de 2022

000096



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	N° DE VECES	MEDIDAS					PARCIAL	TOTAL	UND
			LARGO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (M)			
	VEREDA N° 01	1,00			0,10	100,21		10,02		
	VEREDA N° 02	1,00			0,10	7,62		0,76		
	VEREDA N° 03	1,00			0,10	203,90		20,39		
	VEREDA N° 04	1,00			0,10	41,73		4,17		
	VEREDA N° 05	1,00			0,10	4,50		0,45		
	VEREDA N° 06	1,00			0,10	3,74		0,37		
	VEREDA N° 07	1,00			0,10	1,35		0,14		
	VEREDA N° 08	1,00			0,10	6,28		0,63		
	VEREDA N° 09	1,00			0,10	8,42		0,84		
	VEREDA N° 10	1,00			0,10	5,83		0,58		
	VEREDA N° 11	1,00			0,10	3,18		0,32		
	VEREDA N° 12	1,00			0,10	3,40		0,34		
	VEREDA N° 13	1,00			0,10	4,04		0,40		
	VEREDA N° 14	1,00			0,10	2,16		0,22		
	VEREDA N° 15	1,00			0,10	4,04		0,40		
	VEREDA N° 16	1,00			0,10	4,60		0,46		
	VEREDA N° 17	1,00			0,10	7,52		0,75		
	VEREDA N° 18	1,00			0,10	12,66		1,27		
	VEREDA N° 19	1,00			0,10	1,44		0,14		
	VEREDA N° 20	1,00			0,10	21,12		2,11		
	VEREDA N° 21	1,00			0,10	2,16		0,22		
	VEREDA N° 22	1,00			0,10	4,59		0,46		
	VEREDA N° 23	1,00			0,10	6,45		0,65		
02.04.00	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES	1,20						46,09	55,31	M3
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
07.00.00	SEÑALIZACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.01.00	SEÑALIZACIÓN VERTICAL								5,00	UND
	CALLE LOS CLAVELES (C-1, C-2)	2,00						2,00		
	CALLE CONFRATERNIDAD (C-1, (C-2, C-3, C-4)	1,00						1,00		
	CALLE LA CANTUTA (C-1, C-2, C-3, C-4, C-5)	2,00						2,00		
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
10.03.00	REPOSICIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO	8,00						8,00	8,00	UND
10.04.00	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	1,00						13 696,33	13 696,33	M2
10.05.00	FLETE TERRESTRE	1,00						1,00	1,00	GLB

(...)
12. PLANOS

(...)
- PLANO PSAD-01 SITUACIÓN ACTUAL – DEMOLICIÓN DE VEREDAS
En el que se aprecia que el lado derecho de la cuadra 01 de la calle La Cultura (frontera de la iglesia) se encuentra ilustrada la vereda identificada como VEREDA N° 04", la cual era parte de las veredas a demoler.
(...)"



PRESUPUESTO DE OBRA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio St.	Parcial St.
01	PAVIMENTO RIGIDO				
01.01	OBRAS DE CONCRETO				54,140.28
01.01.01	ACERO LISO PARA PASADORES TRANSVERSALES DE 5/8"	kg	6,916.84	7.70	54,140.28
02	SARDINELES DE CONCRETO				10,200.31
02.01	SARDINELES PERALTADOS				10,200.31
02.01.01	FINITURA EN SARDINELES	m2	1,641.66	0.63	10,200.31
03	OBRAS DE ARTE				40,129.61
03.01	ALCANTARILLAS DE CONCRETO ARMADO				40,129.61
03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				9,362.37
03.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA ALCANTARILLAS	m3	76.14	74.07	5,787.93
03.01.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO CON EQUIPO	m2	71.54	3.65	259.30
03.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO.	m3	48.54	52.62	2,553.68
03.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN ALCANTARILLAS	m3	35.52	21.17	751.86
03.01.02	CONCRETO ARMADO				7,317.67
03.01.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	351.37	7.17	2,576.84
03.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	51.86	46.81	2,478.84
03.01.02.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA ALCANTARILLAS	m3	1.42	490.91	2,662.73
03.01.03	CONCRETO SIMPLE				618.49
03.01.03.01	EMBOSQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO f'c=140 kg/cm2	m2	1.52	110.58	618.49
03.01.04	TUBERIAS				22,435.17
03.01.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA COFRUGADA DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR D=24"	m	51.20	370.04	22,435.17
04	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA				138,184.32
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,371.45
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE RED DE AGUA	m	2,026.11	0.63	1,371.45
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				83,544.88
04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS CON EQUIPO EN TERRENO NORMAL PARA RED DE AGUA HASTA 1.00m DE PROF.	m	1,211.67	10.29	12,508.24
04.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS CON EQUIPO EN TERRENO SEMIROCOSO HASTA 1.00m DE PROF.	m	814.44	15.43	12,505.03
04.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE AGUA	m	2,026.11	1.73	3,496.17
04.02.04	CAJA DE ARENA PARA TUBERIA TN A=0.40M E= 0.10 M	m	2,026.11	6.39	12,946.84
04.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO H=0.3 m	m	810.44	20.67	16,751.79
04.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	1,215.67	19.87	24,155.36
04.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	155.52	21.17	3,292.36
04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS				91,091.66
04.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIAS PVC C-10 DN=100MM	m	1,442.20	14.61	21,070.54
04.03.02	SUMINISTRO DE TUBERIAS PVC C-10 DN=150MM	m	362.00	7.79	2,819.88
04.03.03	SUMINISTRO DE TUBERIAS PVC DN 100x1 1/2"	m	221.81	4.72	1,047.42
04.03.04	INSTALACION DE TUBERIAS PVC DN 100MM C-10	m	1,442.20	2.28	3,288.22
04.03.05	INSTALACION DE TUBERIAS PVC DN 150MM C-10	m	362.00	1.59	564.72
04.03.06	INSTALACION DE TUBERIAS PVC DN 1 1/2" C-10	m	221.81	1.59	325.04
04.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN RED DE DISTRIBUCION	und	3,200.00	0.63	2,175.00
04.04	VALVULAS				3,972.78
04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPLETA DN 50 mm	und	1,300.00	348.41	3,135.69
04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPLETA DN 63 mm	und	2.00	310.81	621.22
04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPLETA DN 1 1/2"	und	1.00	215.84	215.84
04.05	ANCLAJES Y DADOS DE CONCRETO				6,441.84
04.05.01	ANCLAJES Y DADOS DE CONCRETO F'c=140 KG/CM2	und	1,442.20	4.47	6,441.84
04.06	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS				8,876.98
04.06.01	PRUEBA HIDRAULICA DE RED DE AGUA A ZANJA ABIERTA	m	2,026.11	2.24	4,538.48
04.06.02	PRUEBA HIDRAULICA DE RED DE AGUA A ZANJA CERRADA	m	2,026.11	2.24	4,538.48
04.07	PRUEBAS DE CALIDAD				1,492.80
04.07.01	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	und	39.00	25.00	750.00
04.07.02	ENSAYO DE FROCTION MODIFICADO	und	2.00	350.00	122,882.58
05	CONEXIONES DOMICILIARIAS				2,218.31
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2,218.31
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE CONEXION DOMICILIARIA	und	257.00	8.63	2,218.31
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				48,845.24
05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CONEXION DOMICILIARIA A=0.50 M PROF	m	1,285.00	16.26	20,894.10
05.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE AGUA	m	1,285.00	1.73	2,225.05
05.02.03	CAJA DE ARENA PARA TUBERIA TN A=0.50M E= 0.10 M	m	1,285.00	6.30	8,211.15
05.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO H=0.3 m	m	1,285.00	20.67	26,562.95
05.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=0.3 m	m	1,285.00	19.87	25,332.95
05.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	246.72	21.17	5,223.06
05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXION DOMICILIARIA				31,748.81
05.03.01	CONEXIONES DOMICILIARIA P/TUBERIA MATRIZ DE 100MM A 1/2" INC. ACCESORIOS	und	151.00	128.77	19,444.27
05.03.02	CONEXIONES DOMICILIARIA P/TUBERIA MATRIZ DE 150MM A 1/2" INC. ACCESORIOS	und	80.00	118.26	9,462.49
05.03.03	CONEXIONES DOMICILIARIA P/TUBERIA MATRIZ DE 1 1/2" A 1/2" INC. ACCESORIOS	und	75.00	110.09	2,662.34
06	VARDES				44,821.82
06.01	REPOSICION DE CAJAS DOMICILIARIAS DE DESAGUE	und	257.00	125.42	32,235.51
06.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES DE SANEAMIENTO	kg	1.00	12,586.31	12,586.31
COSTO DIRECTO					411,220.06
GASTOS GENERALES 1%					32,897.43
UTILIDAD 2%					12,326.61
SUB-TOTAL					456,444.10
IGV 15%					68,466.63
PRESUPUESTO TOTAL					524,910.73

SON: CINCUENTA TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON CUATRO SOLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS
 Es copia del original
 FEDATARIO
 JULIAN AVELINO QUINTERO JIMENEZ
 UNO
 HUBA Nº 003 853
 Fecha: 11/07/2023
 JUNTA DE VEREDAS Y CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA
 CARLOS CESAR SAMPE
 PRESIDENTE DE OJ



PRESUPUESTO DEDUCTIVO

Presupuesto Deductivo N. 01						
Presupuesto	0401001 "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA" Con Código SHIP 373364					Costo al
Subpresupuesto	002 DEDUCTIVO DE OBRA N. 01					06/11/2019
Oficina	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS					
Legisl.	LIMA - YAUYOS - PUTINZA					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.	
01	TRABAJOS PRELIMINARES				598.97	
01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL.	m2	4,904.33	0.08	362.35	
01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO.	m2	4,904.33	0.05	230.22	
02	PAVIMENTO RIGIDO				282,843.82	
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				13,224.37	
02.01.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO.	m3	252.25	53.82	13,374.37	
02.02	BASE GRANULAR E=+3.20M				13,313.11	
02.02.01	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUBGRANDE	m2	4,736.93	9.36	44,219.23	
02.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION BASE GRANULAR E=+0.20m (AFIRMAO BATIDO) C/ EQUIPO.	m2	4,736.99	19.84	93,991.88	
02.03	OBRAS DE CONCRETO				86,215.57	
	CONCRETO Fc=+210 kg/cm2 E=+6.20m PARA PAVIMENTO RIGIDO	m3	5.05	486.10	2,892.30	
02.03.02	ACERO LISO PARA PASADORES TRANSVERSALES	kg	11,548.93	7.22	83,393.27	
02.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION				14,925.78	
02.04.01	JUNTA DE DILATACION EN PAVIMENTOS RIGIDOS CON TECNIPOR Y SELLADO CON ASFALTO E=+1".	m	2,943.54	5.07	14,925.78	
03	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS				693,999.04	
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				16,462.05	
03.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUBGRANDE PARA VEREDAS.	m2	1,550.46	6.44	16,462.05	
03.02	BASE EN VEREDAS				134,847.05	
03.02.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR EN VEREDAS E=+0.10m	m2	1,850.48	19.18	37,470.21	
03.02.02	ELIMINACION DE DESANORTE PROVENIENTE DE CORTES INC. 20 % DE ESPONJAMIENTO	m3	5,640.79	19.20	97,236.84	
03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				644,189.94	
03.03.01	VEREDAS - ENCOFRADO Y DESENGOFRADO	m2	8,501.50	47.62	305,010.25	
03.03.02	CONCRETO Fc=+175 kg/cm2 PARA VEREDAS	m3	195.05	482.20	90,113.19	
03.03.03	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS Y MARTILLOS	m2	1,950.48	6.67	13,099.80	
03.03.04	BRILADO EN VEREDAS	m	2,419.05	16.02	38,753.34	
03.03.05	ACABADO SUPERFICIAL Y LATERAL DE VEREDA	m2	1,950.48	49.31	95,993.02	
03.03.06	JUNTAS CON ASFALTO E=+1" PARA VEREDAS	m	264.60	6.37	1,311.47	
04	OBRAS DE ARTE				4,818.37	
04.01	CUNETAS				4,818.37	
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,818.37	
04.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA CUNETAS DE CONCRETO	m3	40.50	74.07	2,999.64	
04.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CUNETAS DE CONCRETO	m3	48.63	21.17	1,028.86	
04.01.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE CUNETAS	m2	101.24	7.50	769.87	
05	VARIOS.				1,150.86	
05.01	REPOSICION DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE	unf	59.00	19.00	500.00	
05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	4,604.33	0.15	690.66	
	COSTO DIRECTO				955,462.51	
	GASTOS GENERALES 8%				76,437.00	
	UTILIDAD 3%				28,663.38	
	SUB TOTAL				1,060,562.89	
	ISV 15%				159,084.41	
	PRESUPUESTO TOTAL				1,219,647.30	

SON: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y TANTO NUEVOS SOLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS
Es copia fiel del original
FRENTE
JULIAN AVELINO QUINIA
R.A. N° 003
Fecha: 17/11/2019

(...)
PLANOS

- (...)
- PLANO PDS-01 "PLANO DE DETALLES DE SARDINELES"
- PLANO PDP-01 "PLANO DE DETALLES DE PAVIMENTO"

En el que se aprecia que la Prolongación de la calle Los Claveles (cuadra 3 de la calle Los Claveles) estaba considerada para que sea intervenida con pavimento rígido, cunetas y veredas de concreto.

(...)"

Contrato de Servicio de Consultoría n.º 028-020-MPY/A supervisión de la obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos – Lima", suscrito el 30 de julio de 2020.

"(...)

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente (...)"



Los hechos expuestos, se produce debido al actuar del Consultor de Supervisión, Supervisor de obra, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, al tramitar y aprobar las adendas por el cambio de dos (2) residentes de obra pese a no cumplir con el plazo mínimo de permanencia y no aplicar las penalidades respectivas; Así también, al Consultor de Supervisión, Supervisor de obra, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, por tramitar y emitir su conformidad a la valorización n.° 9 contractual y la valorización n.° 8 del adicional de obra n.° 1, y luego comunicar y aprobar la culminación de la obra, pese a existir partidas inconclusas. Asimismo, el actuar de la Titular de la Entidad por suscribir un Acta de Conciliación contraviniendo la normativa de contrataciones del Estado y al Comité de Recepción de obra por suscribir el Acta de Recepción de Obra final, pese a la existencia de partidas inconclusas.

La situación descrita, conllevó a un beneficio a la empresa contratista, ocasionando que la entidad pague por trabajos no ejecutados, en perjuicio de mejorar la accesibilidad a las viviendas, y de esta manera; fortalecer el tejido social, la organización local, mejorar la calidad de vida y ambiental.

COMENTARIOS DE LAS PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS ESPECIFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES:

Las personas comprendidas en los hechos, presentaron sus comentarios o aclaraciones conforme se detalla en el **(Apéndice n.° 92.2)** del Informe de Control Especifico, a excepción de los señores: Hugo Raúl Santillán Torres, DNI n.° 20015442, Paúl Manuel Orellana Paucar, DNI n.° 20096515 y el señor Edwin Ernesto Ramón Quispe, DNI n.° 41752863, quienes no presentaron sus comentarios o aclaraciones, no obstante haber sido debidamente notificados con el pliego de hechos, según el procedimiento establecido en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados **(Apéndice n.° 92.3)**, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos observados en el pliego de hechos, considerando la participación de las personas comprendidas, conforme se describe a continuación:

1. **FREDY RONALD HUAMÁN CUNYAS**, identificado con DNI n.° 42609581, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Coordinador Municipal³⁴ y Segundo miembro del Comité de Recepción de Obra, periodo de gestión de 2 de enero de 2019 al 2 de mayo de 2022; se le comunicó el pliego de hechos a través de la cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2023-CG/0435 de 20 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 92.1)**, quien presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante carta n.° 002-2023/ING.FRHC el 2 de mayo de 2023, **(Apéndice n.° 92.2)**, sobre su participación de acuerdo a lo siguiente:

- En su actuar, como **Gerente de Desarrollo Urbano y Rural** y Coordinador Municipal, incumplió lo establecido en los numerales 190.1, 190.2, y 190.5 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225 aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias, al no haber verificado su correcta aplicación por la empresa contratista a cargo de la ejecución de la obra y proceder a emitir informes que se detallan en el **Cuadro n.° 8 del Informe de Control Especifico** a favor del cambio de Residentes de Obra que no cumplieron con el plazo mínimo de permanencia; así también por no haber garantizado la completa devolución del adelanto de materiales otorgado, quedando un saldo pendiente de devolución de S/ 13 098,00, incumpléndose el numeral 153.2

³⁴Según memorando n.° 1158-2020-GM/MPY de 25 de agosto de 2020, se designó al citado funcionario como Coordinador Municipal de la obra **(Apéndice n.° 35)**.

del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225 aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

Asimismo, por brindar trámite al Acta de Conciliación n.° 012-A-2022 de 28 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 83**), a través de la carta n.° 0081-2021-GDUR/FRHC/MPY de 29 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 84**), mediante el cual comunicó al Supervisor de obra, la ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones realizadas por el Comité de Recepción, pese a que dicha acta se emitiera al margen de la normativa de contrataciones y sin contar con el informe técnico-legal que se exige, contraviniendo lo establecido en los numerales 208.10 y 208.11 del artículo 208 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

Por ello, transgredió, sus funciones descritas en el numeral 22. "Supervisar las autorizaciones para la ejecución de obras públicas o privadas que utilicen la vía pública", del artículo 88°.- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 06-2019-MPY de 1 de marzo de 2019, remitido mediante carta n.° 025-2023-GM/MPY de 27 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 94**), y el literal c) "Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades técnicas y proponer alternativas de desarrollo urbano y rural" de las Funciones Específicas del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 62-2019-MPY/ A de 14 de marzo de 2019, remitido con carta n.° 025-2023-GM/MPY de 27 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 94**) e incumpliendo la cláusula décimo segunda: obligaciones y responsabilidades administrativas del Contrato Administrativo de Servicios n.° 01-2019-MPY/ A de 2 de enero de 2019 (**Apéndice n.° 93**), que señala: "Son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulan el servicio civil, los topes de ingreso mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o las disposiciones que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado, quedando sujeto a las especificaciones del contrato y a las normas internas de **LA MUNICIPALIDAD**". **LA MUNICIPALIDAD** aplicara el procedimiento disciplinario, conforme a las normas sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte", y sus renovaciones posteriores (**Apéndice n.° 93**).

- En su actuar, como Segundo miembro del Comité de Recepción, no advirtió en ninguna de las actas suscritas el 26 de febrero de 2022 y 3 de abril de 2022, respectivamente la existencia de partidas inconclusas de la obra (**Apéndices n.°s 82 y 86**), hecho que fue evidenciado por representantes de la Contraloría General de la República, quienes realizaron una inspección física a la obra el 5 de abril de 2022-Acta de Inspección Física (**Apéndice n.° 87**) (dos (2) días después del segundo pliego de observaciones detallados por el Comité de Recepción), en la que se pudo constatar el estado situacional de la obra y se evidenció que algunas partidas no se encontraban ejecutadas al 100%, encontrándose a personal realizando trabajos de partidas que estaban inconclusas, lo cual se dejó registrado en el acta de inspección física de 5 de abril de 2022 - Acta de Inspección Física (**Apéndice n.° 87**), siendo las partidas las siguientes: 03.03.01 Encofrado y desencofrado de pavimento rígido, 03.03.02 Concreto f c = 210 kg/cm c/mezcladora, 03.03.04 Curado por vía húmeda para pavimento, 03.04.01 Junta de dilatación en pavimentos rígidos con tecnopor y sellado con asfalto e = 1", 04.02.01 Conformación y compactación de base granular en veredas e=0.10m, 04.02.02 Eliminación de desmonte proveniente de cortes inc. 20 % esponj., 04.03.01 Veredas - encofrado y desencofrado, 04.03.02 Concreto f c=175 kg/cm2 en veredas e=0.10m, 04.03.03 Curado de concreto en veredas y martillos, 04.03.04



Bruñado en veredas, 04.03.05 Acabado superficial y lateral de vereda, 04.03.06 Juntas con asfalto e=1" para veredas, 05.01.02 Eliminación de material excedente en sardineles peraltados, 05.01.03 Encofrado y desencofrado para sardineles peraltados caravista, 05.01.04 Concreto f'c=175 kg/cm² en sardinel peraltado, 05.01.05 Curado del concreto en sardinel peraltado, 05.01.06 Juntas asfálticas en sardineles peraltados e=1", 06.01.01.02 Eliminación de material excedente en cunetas de concreto, 06.01.01.03 Perfilado y compactado de cunetas, 06.01.02.01 Concreto f'c=175 kg/cm² en cunetas, 06.01.02.02 Curado del concreto en cunetas, 06.01.02.03 Juntas asfálticas en cunetas e=1", 07.01 Señalización vertical, 07.02 Señalización horizontal, 10.03 Reubicación de postes de alumbrado público, 10.02 Elevación de tapa de buzones a nivel de rasante, 10.04 Limpieza final de obra. Y **las partidas del adicional de obra n.º 1 que recién se iban a culminar con su ejecución física** eran: 01.01.01 Acero liso para pasadores transversales de 5/8" y 02.01.01 Pintura en Sardineles.

Así también, las partidas identificadas que no se ejecutaron en su totalidad, las cuales fueron evidenciadas durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023 - Acta de Inspección Física de Obra (**Apéndice n.º 90**), pero fueron valorizadas y pagadas en la valorización n.º 9, siendo estas las siguientes: 07.01 Señalización vertical y 10.03 Reubicación de postes de alumbrado público.

De otro lado, en condición de Segundo miembro del Comité de Recepción, no advirtió la existencia de partidas inconclusas, en las actas de observaciones de 26 de febrero de 2022 y 3 de abril de 2022, (**Apéndices n.ºs 82 y 86**), respecto a la obra: Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza – Yauyos, la misma que se ejecutó y recibió inobservando los numerales 208.10, 208.11, 208.13 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225 aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias, y las cláusulas: "(...) **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO** El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA"**, CON CÓDIGO DE SNIP N° 373364" y la "(...) **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO** El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. "(...) del Contrato n.º 013-2020-MPY/A, ejecución de obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos – Lima", suscrito el 21 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 5**).

El funcionario transgredió lo previsto en el artículo 9 de la Ley n.º 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, así como se transgredió lo previsto en el numeral 153.2 del artículo 153, los numerales 190.1, 190.2 y 190.5 del artículo 190° y los numerales 208.7, 208.8, 208.10, 208.11 y 208.13 del artículo 208 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatoria y las cláusulas: "(...) **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO** El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA"**, CON CÓDIGO DE SNIP N° 373364" y la "(...) **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO** El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. "(...) del Contrato n.º 013-2020-MPY/A, ejecución de obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos – Lima", suscrito el 21 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 5**).



Por ello, transgredió, sus funciones descritas en el numeral 22. "Supervisar las autorizaciones para la ejecución de obras públicas o privadas que utilicen la vía pública", del artículo 88°.- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.° 06-2019-MPY de 1 de marzo de 2019, remitido mediante carta n.° 025-2023-GM/MPY de 27 de marzo de 2023 (Apéndice n.° 94), y el literal c) "Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades técnicas y proponer alternativas de desarrollo urbano y rural" de las Funciones Específicas del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, del Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 62-2019-MPY/ A de 14 de marzo de 2019, remitido con carta n.° 025-2023-GM/MPY de 27 de marzo de 2023 (Apéndice n.° 94) e incumpliendo la cláusula décimo segunda: obligaciones y responsabilidades administrativas del Contrato Administrativo de Servicios n.° 01-2019-MPY/ A de 2 de enero de 2019, que señala: "Son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulan el servicio civil, los topos de ingreso mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o las disposiciones que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado, quedando sujeto a las especificaciones del contrato y a las normas internas de **LA MUNICIPALIDAD**". **LA MUNICIPALIDAD** aplicara el procedimiento disciplinario, conforme a las normas sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte", y sus renovaciones posteriores (Apéndice n.° 93).

La situación descrita, conllevó a un beneficio a la empresa contratista, ocasionando que la entidad pague por trabajos no ejecutados, en perjuicio de mejorar la accesibilidad a las viviendas, y de esta manera; fortalecer el tejido social, la organización local, mejorar la calidad de vida y ambiental.

Señalamiento de responsabilidad:

Los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran **presunta responsabilidad administrativa funcional y presunta responsabilidad penal**, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

2. **EDWIN ERNESTO RAMÓN QUISPE**, identificado con DNI n.° 41752863, Primer miembro del Comité de Recepción de Obra, periodo de gestión de 6 de febrero de 2022 al 2 de mayo de 2022; se le comunicó el pliego de hechos a través de la cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2023-CG/0435 de 20 de abril de 2023 (Apéndice n.° 92.1), quien no presentó sus comentarios o aclaraciones, siendo que su participación se encuentra evidenciado en los siguientes hechos:

- En su actuar, como **Primer miembro suplente del Comité de Recepción**, que como parte de su accionar, en el acta suscrita el 3 de abril de 2022 (Apéndice n.° 86), no advirtió la existencia de partidas inconclusas de la obra, hecho que fue evidenciado por representantes de la Contraloría General de la República, quienes realizaron una inspección física a la obra el 5 de abril de 2022-Acta de Inspección Física (Apéndice n.° 87) (dos (2) días después del segundo pliego de observaciones detallados por el Comité de Recepción), en la que se pudo constatar el estado situacional de la obra y se evidenció que algunas partidas no se encontraban ejecutadas al 100%, encontrándose a personal realizando trabajos de partidas que estaban inconclusas, lo cual se dejó registrado en el acta de inspección física, siendo las partidas las siguientes: 03.03.01 Encofrado y desencofrado de pavimento rígido, 03.03.02 Concreto f c = 210 kg/cm c/mezcladora, 03.03.04 Curado por vía húmeda para pavimento, 03.04.01 Junta de dilatación en pavimentos rígidos con tecnopor y sellado con asfalto e = 1", 04.02.01 Conformación y compactación de base granular en veredas e=0.10m, 04.02.02 Eliminación de desmonte proveniente de cortes inc. 20 % esponj., 04.03.01 Veredas - encofrado y desencofrado, 04.03.02

Concreto $f_c=175$ kg/cm² en veredas $e=0.10$ m, 04.03.03 Curado de concreto en veredas y martillos, 04.03.04 Bruñado en veredas, 04.03.05 Acabado superficial y lateral de vereda, 04.03.06 Juntas con asfalto $e=1$ " para veredas, 05.01.02 Eliminación de material excedente en sardineles peraltados, 05.01.03 Encofrado y desencofrado para sardineles peraltados caravista, 05.01.04 Concreto $f_c=175$ kg/cm² en sardinel peraltado, 05.01.05 Curado del concreto en sardinel peraltado, 05.01.06 Juntas asfálticas en sardineles peraltados $e=1$ ", 06.01.01.02 Eliminación de material excedente en cunetas de concreto, 06.01.01.03 Perfilado y compactado de cunetas, 06.01.02.01 Concreto $f_c=175$ kg/cm² en cunetas, 06.01.02.02 Curado del concreto en cunetas, 06.01.02.03 Juntas asfálticas en cunetas $e=1$ ", 07.01 Señalización vertical, 07.02 Señalización horizontal, 10.03 Reubicación de postes de alumbrado público, 10.02 Elevación de tapa de buzones a nivel de rasante, 10.04 Limpieza final de obra. Y **las partidas del adicional de obra n.º 1 que recién se iban a culminar con su ejecución física** eran: 01.01.01 Acero liso para pasadores transversales de 5/8" y 02.01.01 Pintura en Sardineles.

Así también, las partidas identificadas que no fueron ejecutadas en su totalidad, las cuales fueron evidenciadas durante la inspección física de obra de 3 de abril de 2023-Acta de Inspección Física de Obra (**Apéndice n.º 90**), pero fueron valorizadas y pagadas en su totalidad en la valorización n.º 9 correspondiente del 16 al 31 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 68**), son: 07.01 Señalización vertical y 10.03 Reubicación de postes de alumbrado público.

Finalmente, resulta necesario mencionar que el Primer miembro suplente del Comité de recepción, con participación en el acto del comité recepción de 3 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 86**), incumplió lo previsto en los numerales 208.7, 208.8, 208.10, 208.11 y 208.13 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias y las cláusulas: "(...) **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO** El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "**CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA**", CON CÓDIGO DE SNIP N° 373364" y la "(...) **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO** El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...) del Contrato n.º 013-2020-MPY/A, ejecución de obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos – Lima", suscrito el 21 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 5**).

El funcionario transgredió lo previsto en el artículo 9 de la Ley n.º 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo previsto en los numerales 208.7, 208.8, 208.10, 208.11 y 208.13 del artículo 208 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias y las cláusulas: "(...) **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO** El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "**CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA**", CON CÓDIGO DE SNIP N° 373364" y la "(...) **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO** El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...) del Contrato n.º 013-2020-MPY/A, ejecución de obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos – Lima", suscrito el 21 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 5**).



Por ello, trasgredió sus funciones previstas en el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía n.° 063-2020-MPY/A de 6 de febrero de 2022 (**Apéndice n.° 81**), que señala: "Disponer, que el comité de recepción de obra, actúe conforme a sus atribuciones que le confiere la Ley de contratación pública especial de la materia – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba un nuevo Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 208. Recepción de Obra y plazos en el que se procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y de ser el caso efectúe pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de la ejecución".

La situación descrita, conllevó a un beneficio a la empresa contratista, ocasionando que la entidad pague por trabajos no ejecutados, en perjuicio de mejorar la accesibilidad a las viviendas, y de esta manera; fortalecer el tejido social, la organización local, mejorar la calidad de vida y ambiental.

Señalamiento de responsabilidad:

Los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran **presunta responsabilidad administrativa funcional y presunta responsabilidad penal**, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

3. **HUGO RAÚL SANTILLÁN TORRES**, identificado con DNI n.° 20015442, Supervisor de Obra y Primer miembro del Comité de Recepción de Obra, periodo de gestión de 30 de julio de 2020 al 2 de mayo de 2022; se le comunicó el pliego de hechos a través de la cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2023-CG/0435 de 19 abril de 2023 (**Apéndice n.° 92.1**), quien no presentó sus comentarios o aclaraciones, siendo que su participación se encuentra evidenciado en los siguientes hechos:

- En su actuar como Supervisor de obra, propició los trámites para el pago de la valorización de obra n.° 09 (Valorización final de la obra) (**Apéndice n.° 68**), al Consorcio N&H, mediante los comprobantes de pagos n.°s 178, 179, 191 y 192 de 31 de enero de 2022 por los importes de S/ 250 000,00, S/ 25 059,00, S/ 250 000,00 y S/ 101 403,34 respectivamente (**Apéndice n.° 73**), lo que generó el pago por el importe total de **S/ 626 462,34**; asimismo propició los trámites para el pago de la valorización de obra n.° 08 del Adicional n.° 01 (**Apéndice n.° 74**), al Consorcio N&H, mediante los comprobantes de pagos n.°s 182 y 183 de 31 de enero de 2022 por los importes de S/ 43 300,29 y S/ 1 805,00 respectivamente (**Apéndice n.° 77**), lo que generó el pago por el importe total de **S/ 45 105,29**; pese a la existencia de partidas inconclusas, contraviniendo el numeral 194.4 que establece: "En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, (...)", del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

Asimismo, como parte de su accionar, como Primer miembro del Comité de Recepción de obra (**Apéndice n.° 81**), en ninguna de las actas suscritas el 26 de febrero de 2022 y 3 de abril de 2022 (**Apéndices n.°s 82 y 86**) por el comité de recepción se advirtió la existencia de partidas inconclusas de la obra, inobservando lo dispuesto en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias, que señala: "(...) De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad (...)", hecho que fue evidenciado por representantes de la Contraloría General de la República, quienes realizaron una inspección física de la obra el 5 de abril de 2022 (**Apéndice n.° 87**) (dos (2) días después del segundo pliego de observaciones detallados por el Comité de

Recepción), en la que se pudo constatar el estado situacional en la que se encontraba la obra y se evidenció que algunas partidas no se encontraban ejecutadas al 100%, encontrándose a personal realizando trabajos de partidas que estaban inconclusas, lo cual se dejó registrado en el acta de inspección física de 5 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 87**), siendo estas partidas las siguientes: 03.03.01 Encofrado y desencofrado de pavimento rígido, 03.03.02 Concreto f'c = 210 kg/cm c/mezcladora, 03.03.04 Curado por vía húmeda para pavimento, 03.04.01 Junta de dilatación en pavimentos rígidos con tecnopor y sellado con asfalto e = 1", 04.02.01 Conformación y compactación de base granular en veredas e=0.10m, 04.02.02 Eliminación de desmonte proveniente de cortes inc. 20 % esponj., 04.03.01 Veredas - encofrado y desencofrado, 04.03.02 Concreto f'c=175 kg/cm2 en veredas e=0.10m, 04.03.03 Curado de concreto en veredas y martillos, 04.03.04 Bruñado en veredas, 04.03.05 Acabado superficial y lateral de vereda, 04.03.06 Juntas con asfalto e=1" para veredas, 05.01.02 Eliminación de material excedente en sardineles peraltados, 05.01.03 Encofrado y desencofrado para sardineles peraltados caravista, 05.01.04 Concreto f'c=175 kg/cm2 en sardinel peraltado, 05.01.05 Curado del concreto en sardinel peraltado, 05.01.06 Juntas asfálticas en sardineles peraltados e=1", 06.01.01.02 Eliminación de material excedente en cunetas de concreto, 06.01.01.03 Perfilado y compactado de cunetas, 06.01.02.01 Concreto f'c=175 kg/cm2 en cunetas, 06.01.02.02 Curado del concreto en cunetas, 06.01.02.03 Juntas asfálticas en cunetas e=1", 07.01 Señalización vertical, 07.02 Señalización horizontal, 10.03 Reubicación de postes de alumbrado público, 10.02 Elevación de tapa de buzones a nivel de rasante, 10.04 Limpieza final de obra. Y **las partidas del adicional de obra n.º 1 que recién se iban a culminar con su ejecución física** eran: 01.01.01 Acero liso para pasadores transversales de 5/8" y 02.01.01 Pintura en Sardineles.

Así también, las partidas que no se ejecutaron en su totalidad, las cuales fueron evidenciadas durante la inspección física a la obra el 3 de abril de 2023 (**Apéndice n.º 90**), pero fueron valorizadas y pagadas en la valorización n.º 9 contractual, siendo estas las siguientes: 07.01 Señalización vertical y 10.03 Reubicación de postes de alumbrado público.

Estos hechos, ocasionaron que la obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza – Yauyos", se ejecute y se reciba inobservando el numeral 194.4 del artículo 194 y numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las cláusulas: "(...) **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO** El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "**CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA**", CON CÓDIGO DE SNIP N° 373364" y la "(...) **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO** El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...) del Contrato n.º 013-2020-MPY/A, ejecución de obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos – Lima", suscrito el 21 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 5**).

Finalmente, **Hugo Raúl Santillán Torres**, Supervisor de obra y primer miembro del Comité de Recepción de obra, inobservó lo previsto en el numeral 186.1 del artículo 186, numerales 208.1 y 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

En ese sentido, ha contravenido lo previsto en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo

n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, que señala: **“Artículo 9. Responsabilidad 9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan. (...)”.**

La situación descrita, conllevó a un beneficio a la empresa contratista, ocasionando que la entidad pague por trabajos no ejecutados, en perjuicio de mejorar la accesibilidad a las viviendas, y de esta manera; fortalecer el tejido social, la organización local, mejorar la calidad de vida y ambiental.

Señalamiento de responsabilidad:

Los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran **presunta responsabilidad penal**, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

4. **PAUL MANUEL ORELLANA PAUCAR**, identificado con DNI n.º 20096515, Consultor de Supervisión y Primer miembro del Comité de Recepción de Obra, periodo de gestión de 30 de julio de 2020 al 2 de mayo de 2022; se le comunicó el pliego de hechos a través de la cédula de notificación electrónica n.º 00000001-2023-CG/0435, de 20 de abril de 2023 (**Apéndice n.º 92.1**), quien no presentó sus comentarios o aclaraciones, siendo que su participación se encuentra evidenciado en los siguientes hechos:

- En su actuar como Consultor de la Supervisión tenía la obligación de verificar constante y oportunamente que los trabajos de la obra se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 208-2019-MPY/A de 8 de julio de 2019 (**Apéndice n.º 4**); sin embargo, en su condición de Consultor de la supervisión, dio conformidad y tramitó los informes presentados por el Supervisor de obra respecto al pago de la valorización de obra n.º 09 (**Apéndice n.º 68**), el mismo que fue pagado al Consorcio N&H, mediante los comprobantes de pagos n.ºs 178, 179, 191 y 192 de 31 de enero de 2022 por los importes de S/ 250 000,00, S/ 25 059,00, S/ 250 000,00 y S/ 101 403,34 respectivamente (**Apéndice n.º 73**), lo que habría generado el pago por el importe total de **S/ 626 462,34**; asimismo propició los trámites para el pago de la valorización de obra n.º 08 del Adicional n.º 01 (**Apéndice n.º 74**), pagados al Consorcio N&H, mediante los comprobantes de pagos n.ºs 182 y 183 de 31 de enero de 2022 por los importes de S/ 43 300,29 y S/ 1 805,00 respectivamente (**Apéndice n.º 77**), lo que generó el pago por el importe total de **S/ 45 105,29**. Dichos pagos se realizaron, pese a la existencia de partidas inconclusas, contraviniendo el numeral 194.4 que establece: *“En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra”*, del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225 aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

Asimismo, como parte de su accionar, como Primer miembro del Comité de Recepción de obra, en ninguna de las actas suscritas el 26 de febrero de 2022 y 3 de abril de 2022 (**Apéndices**

n.ºs **82 y 86**) por el comité de recepción, se advirtió la existencia de partidas inconclusas de la obra, hecho que fue evidenciado por representantes de la Contraloría General de la República, quienes realizaron una inspección física a la obra el 5 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 87**) (dos (2) días después del segundo pliego de observaciones detallados por el Comité de Recepción), en la que se pudo constatar el estado situacional de la obra y se evidenció que algunas partidas no se encontraban ejecutadas al 100%, encontrándose a personal realizando trabajos de partidas que estaban inconclusas, lo cual se dejó registrado en el acta de inspección física de 5 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 87**), siendo las partidas las siguientes: 03.03.01 Encofrado y desencofrado de pavimento rígido, 03.03.02 Concreto f'c = 210 kg/cm c/mezcladora, 03.03.04 Curado por vía húmeda para pavimento, 03.04.01 Junta de dilatación en pavimentos rígidos con tecnopor y sellado con asfalto e = 1", 04.02.01 Conformación y compactación de base granular en veredas e=0.10m, 04.02.02 Eliminación de desmonte proveniente de cortes inc. 20 % esponj., 04.03.01 Veredas - encofrado y desencofrado, 04.03.02 Concreto f'c=175 kg/cm2 en veredas e=0.10m, 04.03.03 Curado de concreto en veredas y martillos, 04.03.04 Bruñado en veredas, 04.03.05 Acabado superficial y lateral de vereda, 04.03.06 Juntas con asfalto e=1" para veredas, 05.01.02 Eliminación de material excedente en sardineles peraltados, 05.01.03 Encofrado y desencofrado para sardineles peraltados caravista, 05.01.04 Concreto f'c=175 kg/cm2 en sardinel peraltado, 05.01.05 Curado del concreto en sardinel peraltado, 05.01.06 Juntas asfálticas en sardineles peraltados e=1", 06.01.01.02 Eliminación de material excedente en cunetas de concreto, 06.01.01.03 Perfilado y compactado de cunetas, 06.01.02.01 Concreto f'c=175 kg/cm2 en cunetas, 06.01.02.02 Curado del concreto en cunetas, 06.01.02.03 Juntas asfálticas en cunetas e=1", 07.01 Señalización vertical, 07.02 Señalización horizontal, 10.03 Reubicación de postes de alumbrado público, 10.02 Elevación de tapa de buzones a nivel de rasante, 10.04 Limpieza final de obra. Y **las partidas del adicional de obra n.º 1 que recién se iban a culminar con su ejecución física** eran: 01.01.01 Acero liso para pasadores transversales de 5/8" y 02.01.01 Pintura en Sardineles.

Así también, las partidas que no se ejecutaron en su totalidad, fueron evidenciadas durante la inspección física a obra el 3 de abril de 2023 y consignado en Acta de inspección física de 3 de abril de 2023 (**Apéndice n.º 90**), pero fueron valorizadas y pagadas, siendo estas las siguientes: 07.01 Señalización vertical y 10.03 Reubicación de postes de alumbrado público.

Estos hechos, ocasionaron que la obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza – Yauyos", se ejecute y se reciba inobservando el numeral 194.4 del artículo 194 y numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las cláusulas: "(...) **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO** El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "**CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA**", CON CÓDIGO DE SNIP N° 373364" y la "(...) **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO** El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...) del Contrato n.º 013-2020-MPY/A, ejecución de obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos – Lima", suscrito el 21 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 5**).

Finalmente, **Paúl Manuel Orellana Paucar**, en su condición de Consultor de Supervisión y Primer miembro del Comité de Recepción, inobservó lo previsto en el numeral 8 del Capítulo III – Requerimiento de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección n.º AS-SM-2-2020-MPY/CS-1, así como inobservó lo previsto en el numeral 186.1 del artículo 186, numerales 208.1 y 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del



Estado, Ley n.° 30225, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

En ese sentido, ha contravenido lo previsto en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, que señala: **“Artículo 9. Responsabilidad 9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan. (...)”**.

La situación descrita, conllevó a un beneficio a la empresa contratista, ocasionando que la entidad pague por trabajos no ejecutados, en perjuicio de mejorar la accesibilidad a las viviendas, y de esta manera; fortalecer el tejido social, la organización local, mejorar la calidad de vida y ambiental.

Señalamiento de responsabilidad:

Los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran **presunta responsabilidad penal**, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

5. **ELVA FILOMENA DIONISIO INGA**, identificada con DNI n.° 16307975, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Yauyos, periodo de gestión de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022; a quien se le comunicó el pliego de hechos a través de la cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2023-CG/0435 de 21 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 92.1**), y presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante la carta n.° 001-2023/EFDI de 9 de mayo de 2023, el 15 de mayo de 2023, (**Apéndice n.° 92.2**), sobre su participación de acuerdo a lo siguiente:

Efectuado el análisis de sus comentarios y/o aclaraciones de la citada funcionaria, se le identifica responsabilidad en el hecho observado con evidencia de irregularidad, en su condición de Titular de la entidad, al suscribir el Acta de Conciliación n.° 012-A-2022 de 28 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 83**), permitió que se considere una ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones al Contratista, la misma que fue comunicada por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Yauyos, ingeniero Fredy Ronald Huamán Cunyas a través de la carta n.° 0081-2021-GDUR/FRHC/MPY el 29 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 84**), al ingeniero Paul Manuel Orellana Paucar, Supervisor de la obra, la acción de conciliación entre la Entidad y el contratista por el cual se otorgó un total de sesenta y cinco (65) días calendarios para el levantamiento de observaciones concerniente a las acciones de recepción de obra.

Finalmente, resulta necesario mencionar que las atribuciones de la citada funcionaria en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Yauyos se encuentran previstas en los numerales 1. “Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y vecinos”; y 25. “Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento de los resultados económicos y financieros (...) de las obras (...)” del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; y numerales 1 “Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos” y 25 “Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas

municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado" del Artículo 22°.- Alcaldía del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.°06-2019-MPY de 1 de marzo de 2019 (Apéndice n.° 94), remitida mediante carta n.° 025-2023-GM/MPY de 27 de marzo de 2023 (Apéndice n.° 94), y el literal a) "Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos" de las Funciones Específicas del Alcalde, del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 62-2019-MPY/A de 14 de marzo de 2019 (Apéndice n.° 94), remitido con carta n.° 025-2023-GM/MPY de 27 de marzo de 2023 (Apéndice n.° 94).

Señalamiento de responsabilidad:

Los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, por lo que se pone de conocimiento a la instancia competente, a fin de que disponga el inicio de las acciones que correspondan

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "La Entidad en la ejecución de la Obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, Provincia de Yauyos – Lima" con código SNIP N.° 373364, aprobó cambio de residentes de obra sin cobro de penalidades por el importe de S/ 150 500,00, así como otorgó y no amortizó el total del adelanto por materiales, posteriormente suscribió una Conciliación n.° 012-A-2022, otorgando ampliación de plazo, al margen de la normativa de contrataciones. Asimismo, el contratista y supervisor de obra informaron que la ejecución de la obra había concluido, pese a la existencia de partidas inconclusas; luego el Supervisor de obra, Funcionarios de la entidad y el Comité de Recepción de obra, otorgaron la conformidad en su totalidad a metrados de partidas ejecutadas parcialmente, favoreciendo al contratista y ocasionando que la Entidad pague por trabajos no ejecutados, en perjuicio de mejorar la accesibilidad a las viviendas, y de esta manera; fortalecer el tejido social, la organización local, mejorar la calidad de vida y ambiental" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del informe de control específico.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "La Entidad en la ejecución de la Obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, Provincia de Yauyos – Lima" con código SNIP N.° 373364, aprobó cambio de residentes de obra sin cobro de penalidades por el importe de S/ 150 500,00, así como otorgó y no amortizó el total del adelanto por materiales, posteriormente suscribió una Conciliación n.° 012-A-2022, otorgando ampliación de plazo, al margen de la normativa de contrataciones. Asimismo, el contratista y supervisor de obra informaron que la ejecución de la obra había concluido, pese a la existencia de partidas inconclusas; luego el Supervisor de obra, Funcionarios de la entidad y el Comité de Recepción de obra, otorgaron la conformidad en su totalidad a metrados de partidas ejecutadas parcialmente, favoreciendo al contratista y ocasionando que la Entidad pague por trabajos no ejecutados, en perjuicio de mejorar la accesibilidad a las viviendas, y de esta manera; fortalecer el tejido social, la organización local, mejorar la calidad de vida y ambiental" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Yauyos, se formula la conclusión siguiente:

1. La obra: **“Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos – Lima” con código SNIP 373364**, inicia su ejecución el 24 de agosto de 2020, de acuerdo a lo descrito en el Acta de inicio de obra y la anotación en el cuaderno de obra en el asiento n.° 1 de 24 de agosto de 2020, siendo luego suspendida en cuatro (4) oportunidades, la primera suspensión al día siguiente de iniciado la ejecución de la obra, bajo los siguientes fundamentos: Suspensión n.° 1 (Del 25/8/2020 al 21/10/2020), por vicios ocultos a nivel del Expediente Técnico; Suspensión n.° 2 (Del 18/12/2020 al 03/05/2021), por condiciones climáticas, presencia de lluvias; Suspensión n.° 3 (Del 07/06/2021 al 22/07/2021), por derrumbes en la vía de acceso a la obra; Suspensión n.° 4 (Del 01/09/2021 al 01/12/2021), por falta de certificación presupuestal.

Asimismo, durante la ejecución de la obra el contratista realizó cambio de Residente de Obra en cuatro (4) oportunidades, de los cuales se advierte que dos (2) de los residentes cambiados no permanecieron como mínimo sesenta (60) días durante el periodo de ejecución de la obra.

Así también, se advierte que, durante la ejecución de la obra, la entidad otorgó adelanto directo y adelanto de materiales por el importe de S/ 673 846,03. El adelanto de materiales fue realizado fuera del plazo establecido en el contrato. Además, solo fue amortizado el importe de S/ 660 748,03, faltando amortizar el importe de S/ 13 098,00; respecto del cual la última carta fianza renovada por el Consorcio N&H venció 14 de noviembre de 2021. Asimismo, respecto a la Garantía de Fiel cumplimiento, es de advertir que la entidad no aseguró su renovación pese a que, hasta la fecha de emisión del presente informe, la obra aún no ha sido liquidada.

Finalmente, el Consultor de Supervisión, supervisor de obra y los funcionarios de la entidad: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y el Comité de Recepción de Obra comunicaron, tramitaron y brindaron conformidad a la culminación de la obra pese a existir partidas inconclusas, procediéndose a pagar el 100% de la obra y emitiendo su conformidad de recepción de obra, al margen de la normativa aplicable. Así también, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y la Titular de la entidad, aprobaron adendas y suscribieron un Acta de Conciliación otorgando sesenta y cinco (65) días adicionales al Contratista, para el levantamiento de observaciones concerniente a las acciones de recepción de obra, sin cumplir con el procedimiento establecido para la misma.

Estos hechos trasgredieron, lo descrito en los artículos 8°, 9°, 32° y 33° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019 y modificatorias; artículos 149°, 153°, 161°, 186°, 190°, 194° y 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, cláusulas segunda, cuarta, sexta, séptima, décima, décima quinta, duodécima del Contrato de Ejecución de Obra n.° 013-2020-MPY/A suscrito el 21 de enero de 2020, Expediente Técnico de la obra: “Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos – Lima”, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 208-2019-MPY/A de 8 de julio de 2019: numeral 2. Memoria descriptiva, 5. Especificaciones técnicas, 12. Planos del expediente técnico de la obra; Expediente Técnico del adicional n.° 01 y deductivo n.° 1 de la obra: “Creación de pistas y veredas en las principales calles del distrito de Putinza, provincia de Yauyos – Lima”, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 362-2020-MPY/A de 16 de octubre de 2020: sustento de metrados, presupuesto de obra, presupuesto deductivo y planos; y, cláusula cuarta del Contrato de Servicio de Consultoría n.° 028-020-MPY/A supervisión de la obra: “Creación de

pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, provincia de Yauyos – Lima", suscrito el 30 de julio de 2020.

La situación descrita, conllevó a un beneficio a la empresa contratista, ocasionando que la entidad pague por trabajos no ejecutados, en perjuicio de mejorar la accesibilidad a las viviendas, y de esta manera; fortalecer el tejido social, la organización local, mejorar la calidad de vida y ambiental.

Irregularidad n.º 1

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Municipalidad Provincial de Yauyos:

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Yauyos comprendidos en el hecho observado del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.º 1)

Al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauyos:

2. Poner en conocimiento el presente Informe de Control Específico, a fin de que disponga el inicio de las acciones que correspondan.
(Conclusión n.º 1)

A la Procuradora Pública de la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Cañete:

3. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.º 1)

VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 01:** Relación de personas comprendidas en las irregularidades.
- Apéndice n.º 02:** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 03:** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.º 04:** Copia fedateada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de la Resolución de Alcaldía n.º 208-2019-MPY/A de 8 de julio de 2019.
- Apéndice n.º 05:** Copia fedateada del Contrato n.º 013-2020-MPY/A de 21 de enero de 2020.
- Apéndice n.º 06:** Copia simple de la Resolución de Alcaldía n.º 101-2020-MPY/A de 6 de marzo de 2020 y copia fedateada del informe n.º 399-2020/OASA/MPY, de fecha 06 de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 07:** Copia fedateada del Contrato de Servicios de Consultoría n.º 028-020-MPY/A de 30 de julio de 2020.

- Apéndice n.° 08:** Copia simple de la Carta n.° 008-2023-MPY/OASA de 24 de marzo de 2023 y copia fedateada de la Carta n.° 001-2020-CONSORCION&H de 9 de enero de 2020.
- Apéndice n.° 09:** Copias fedateadas de las Adendas n.° 001, 002, 003 y 004 al Contrato n.° 013-2020-MPY/A de 21 de enero de 2020.
- Apéndice n.° 10:** Copia fedateada del Asiento n.° 006 del cuaderno de obra, del Residente de Obra, del 9 de setiembre de 2020.
- Apéndice n.° 11:** Copia simple de la Carta n.° 048-2023/MPY/GDUR-JÑA, recibido por la comisión de control el 31 de marzo de 2023.
- Apéndice n.° 12:** Copias simples del oficio n.° 297-2022-MPY/A de 7 de julio de 2022, que contiene copias simples de la Resolución de Alcaldía n.° 362-2020-MPY/A de 16 de octubre de 2020, que aprueba el adicional n.° 1 y deductivo n.° 1; y documentos adjuntos.
- Apéndice n.° 13:** Copias fedateadas de la Resolución de Alcaldía n.° 210-2021-MPY/A de 16 de julio de 2021, que aprueba el adicional n.° 2; y documentos adjuntos.
- Apéndice n.° 14:** Copia simple del Oficio n.° 240-2022-MPY/A, recibido el 15 de junio de 2022 y copia fedateada de la Adenda n.° 006 al Contrato n.° 013-2020-MPY/A.
- Apéndice n.° 15:** Copia fedateada del Informe n.° 709-2020/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 18 de setiembre de 2020.
- Apéndice n.° 16:** Copia fedateada del Informe n.° 545-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 15 de junio de 2021.
- Apéndice n.° 17:** Copia fedateada del Informe n.° 1230-2020/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 29 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.° 18:** Copia fedateada del Informe n.° 1231-2020/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 29 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.° 19:** Copia fedateada del Informe n.° 1234-2020/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 29 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.° 20:** Copia fedateada del Informe n.° 550-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 16 de junio de 2021.
- Apéndice n.° 21:** Copia fedateada del Informe n.° 1556-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 22 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 22:** Copia fedateada del Informe n.° 1570-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 27 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 23:** Copia fedateada del Informe n.° 1573-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 27 de diciembre de 2021.



- Apéndice n.° 24:** Copia fedateada del Informe n.° 1654-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 30 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 25:** Copia fedateada del Informe n.° 1656-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 30 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 26:** Copia fedateada del Informe n.° 1571-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 27 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 27:** Copia fedateada del Informe n.° 1569-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 27 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 28:** Copia fedateada del Informe n.° 1652-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 30 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 29:** Copia fedateada del Informe n.° 1655-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 30 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 30:** Copia fedateada del Informe n.° 1572-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 27 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 31:** Copia fedateada del Informe n.° 1568-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 27 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 32:** Copia fedateada del Informe n.° 1651-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 30 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 33:** Copia fedateada del Informe n.° 1653-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 30 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 34:** Copia fedateada del Informe n.° 1552-2021/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 23 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 35:** Copia simple de la Carta n.° 035-2023-GM/MPY de 5 de abril de 2023 y copia fedateada del Memorandum n.° 1158-2020-GM/MPY de 25 de agosto de 2020.
- Apéndice n.° 36:** Copia fedateada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento del Convenio de transferencia de recursos públicos para la ejecución del proyecto de inversión pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Yauyos n.° 143-2019-VIVIENDA de 19 de julio de 2019.
- Apéndice n.° 37:** Copia fedateada de la Carta n.° 007-2020/ING.PMOP-SUPER de 6 de noviembre de 2020.
- Apéndice n.° 38:** Copia fedateada de la Carta n.° 010-2020/ING.PMOP-SUPER de 4 de diciembre de 2020.



- Apéndice n.° 39:** Copias fedateadas de la Carta n.° 016-2020/ING.PMOP-SUPER de 28 de diciembre de 2020 e Informe Técnico n.° 010-2020/HRST-JS-PUTINZA de 28 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.° 40:** Copias fedateadas de la Carta n.° 005-2021/ING.PMOP-SUPER de 7 de junio de 2021 e Informe Técnico n.° 004-2021/HRST-JS-PUTINZA de 4 de junio de 2021.
- Apéndice n.° 41:** Copias fedateadas de la Carta n.° 010-2021/ING.PMOP-SUPER de 5 de julio de 2021 e Informe Técnico n.° 008-2021/HRST-JS-PUTINZA de 5 de julio de 2021.
- Apéndice n.° 42:** Copias fedateadas de la Carta n.° 012-2021/ING.PMOP-SUPER de 6 de agosto de 2021 e Informe Técnico n.° 010-2021/HRST-JS-PUTINZA de 6 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 43:** Copias fedateadas de la Carta n.° 014-2021/ING.PMOP-SUPER de 6 de setiembre de 2021 e Informe Técnico n.° 012-2021/HRST-JS-PUTINZA de 6 de setiembre de 2021.
- Apéndice n.° 44:** Copias fedateadas de la Carta n.° 022-2021/ING.PMOP-SUPER de 16 de diciembre de 2021 e Informe Técnico n.° 022-2021/HRST-JS-PUTINZA de 16 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 45:** Copias fedateadas de la Carta n.° 027-2021/ING.PMOP-SUPER de 31 de diciembre de 2021 e Informe Técnico n.° 027-2021/HRST-JS-PUTINZA de 31 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 46:** Copias fedateadas de la Carta n.° 011-2021/ING.PMOP-SUPER de 5 de julio de 2021 e Informe Técnico n.° 009-2021/HRST-JS-PUTINZA de 5 de julio de 2021.
- Apéndice n.° 47:** Copias fedateadas de la Carta n.° 015-2021/ING.PMOP-SUPER de 6 de setiembre de 2021 e Informe Técnico n.° 013-2021/HRST-JS-PUTINZA de 6 de setiembre de 2021.
- Apéndice n.° 48:** Copias fedateadas de la Carta n.° 023-2021/ING.PMOP-SUPER de 16 de diciembre de 2021 e Informe Técnico n.° 023-2021/HRST-JS-PUTINZA de 16 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 49:** Copias fedateadas de la Carta n.° 028-2021/ING.PMOP-SUPER de 31 de diciembre de 2021 e Informe Técnico n.° 028-2021/HRST-JS-PUTINZA de 31 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 50:** Copias fedateadas de la Carta n.° 013-2021/ING.PMOP-SUPER de 6 de agosto de 2021 e Informe Técnico n.° 011-2021/HRST-JS-PUTINZA de 6 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 51:** Copias fedateadas de la Carta n.° 016-2021/ING.PMOP-SUPER de 6 de setiembre de 2021 e Informe Técnico n.° 014-2021/HRST-JS-PUTINZA de 6 de setiembre de 2021.



- Apéndice n.° 52:** Copias fedateadas de la Carta n.° 024-2021/ING.PMOP-SUPER de 16 de diciembre de 2021 e Informe Técnico n.° 024-2021/HRST-JS-PUTINZA de 16 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 53:** Copias fedateadas de la Carta n.° 029-2021/ING.PMOP-SUPER de 31 de diciembre de 2021 e Informe Técnico n.° 029-2021/HRST-JS-PUTINZA de 31 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 54:** Copias fedateadas de la Carta n.° 007-2021/ING.PMOP-SUPER de 10 de junio de 2021 e Informe Técnico n.° 06-2021/HRST-JS-PUTINZA de 10 de junio de 2021.
- Apéndice n.° 55:** Copia simple de la Carta n.° 001-2020-CONSORCION&H de 9 de enero de 2020 y copia fedateada del calendario de adquisición de materiales.
- Apéndice n.° 56:** Copia fedateada del Acta de diferimiento de 3 de febrero de 2020.
- Apéndice n.° 57:** Copia fedateada del Acta de entrega de terreno de 17 de agosto de 2020.
- Apéndice n.° 58:** Copia fedateada del Acta de inicio de obra de 24 de agosto de 2020.
- Apéndice n.° 59:** Copia simple del Acta de Suspensión de Plazo de ejecución de obra n.° 1, de 25 de agosto de 2020.
- Apéndice n.° 60:** Copias fedateadas de la Carta n.° 009-2021-CONSORCIO N&H de 27 de mayo de 2021, carta n.° 011-2021-CONSORCIO N&H de 8 de junio de 2021 y calendario de adquisición de materiales.
- Apéndice n.° 61:** Copia fedateada del Informe n.° 105-2021/OASA/YHDM/MPY de 15 de junio de 2021.
- Apéndice n.° 62:** Copia fedateada del Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000000304 por el importe de S/ 673 846.00 de 15 de junio de 2021.
- Apéndice n.° 63:** Copia fedateada del Informe n.° 123-221/OASA/YHDM/MPY de 17 de junio de 2021.
- Apéndice n.° 64:** Copia fedateada del Memorando n.° 1050-2021-GM/MPY de 17 de junio de 2021.
- Apéndice n.° 65:** Copias fedateadas de los Comprobantes de pago n.os 853 de 17 de junio de 2021; y 856, 857, 858 y 859 de 23 de junio de 2021.
- Apéndice n.° 66:** Copias fedateadas de las Cartas Fianzas de Adelanto de Materiales n.os E0970-00-2021 y E0970-01-2021 de 10 de mayo de 2021 y 27 de julio de 2021; respectivamente.
- Apéndice n.° 67:** Copia simple de los Asientos n.° 238 y 239 del cuaderno de obra de 31 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 68:** Copia fedateada de la Carta n.° 040-2021/CONSORCIO N&H de 31 de diciembre de 2021 y documentos adjuntos.



- Apéndice n.° 69:** Copia simple de la Carta n.° 027-2021/ING.PMOP-SUPER de 31 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 70:** Copia simple del Informe Técnico n.° 027-2021/HRST-JS-PUTINZA de 31 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 71:** Copia fedateada del Informe n.° 1681-2021/OASA/YHDM/MPY de 30 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 72:** Copia fedateada del Memorándum n.° 2872-2021-GM/MPY de 30 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 73:** Copias fedateadas de los Comprobantes de pago n.os 178, 179, 191 y 192 de 31 de enero de 2022.
- Apéndice n.° 74:** Copia fedateada de la Carta n.° 041-2021/CONSORCIO N&H de 31 de diciembre de 2021 y documentos adjuntos.
- Apéndice n.° 75:** Copia fedateada del Informe n.° 1683-2021/OASA/YHDM/MPY de 30 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 76:** Copia fedateada del Memorándum n.° 2870-2021-GM/MPY de 30 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 77:** Copias fedateadas de los Comprobantes de pago n.° 182 y 183 de 31 de enero de 2022.
- Apéndice n.° 78:** Copias fedateadas de la Carta n.° 031-2021/ING.PMOP-SUPER de 31 de diciembre de 2021 e Informe Técnico n.° 032-2021/HRST-JS-PUTINZA de 31 de enero de 2021.
- Apéndice n.° 79:** Copia fedateada del Informe n.° 118-2022/GDUR/ING.FREDY.R.H.C/MPY de 4 de febrero de 2022.
- Apéndice n.° 80:** Copia simple del Acta de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales Esenciales de 27 de enero de 2022.
- Apéndice n.° 81:** Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 063-2022-MPY/A de 6 de febrero de 2022 y documentos adjuntos.
- Apéndice n.° 82:** Copia fedateada del Acta de observaciones del Comité de Recepción de 26 de febrero de 2022.
- Apéndice n.° 83:** Copia certificada del Acta de conciliación con acuerdo total Acta de Conciliación n.° 012-A-2022 de 28 de marzo de 2022.
- Apéndice n.° 84:** Copia simple de la Carta n.° 0081-2021-GDUR/FRHC/MPY de 29 de marzo de 2022.



- Apéndice n.° 85:** Copia simple de la Carta n.° 02-2023-/KSAS, recibido por la comisión de control el 29 de marzo de 2023.
- Apéndice n.° 86:** Copia fedateada del Acta de observaciones del Comité de Recepción de 3 de abril de 2022.
- Apéndice n.° 87:** Copia simple del Acta de inspección física del 5 de abril de 2022 por representantes de la Contraloría General de la República.
- Apéndice n.° 88:** Copia simple del Acta de recepción de obra de 2 de mayo de 2022.
- Apéndice n.° 89:** Copia simple del Acta de verificación de 6 de junio de 2022 por personal del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauyos.
- Apéndice n.° 90:** Copia simple del Acta de inspección física de obra de 3 de abril de 2023 por integrantes de la comisión del servicio de control específico del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauyos.
- Apéndice n.° 91:** Copias simples del Oficio n.° 0233-2023-MPY/OCI el 16 de marzo de 2023 e Informe de Orientación de Oficio n.° 001-2023-OCI/0435-SOO de 16 de marzo de 2023.
- Apéndice n.° 92:** Cédulas de comunicación, comentarios presentados y evaluación de comentarios.
92.1 Copias simples de las cédulas de comunicación electrónica emitidas
92.2 Copia fedateada de los comentarios o aclaraciones presentadas por las personas comprendidas en la irregularidad.
92.3 Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborados por la comisión de control, por cada uno de los involucrados en original.
- Apéndice n.° 93:** Copia simple de la Resolución n.° 3591-2018-JNE de 21 de diciembre de 2018.
Copia simple del informe n.° 102-2022-ORH/MPY, recibido el 28 de abril de 2022.
Copias fedateadas del Contrato Administrativo de Servicios n.° 01-2019-MPY/A de 2 de enero de 2019, Contrato Administrativo de Servicios n.° 05-2020-MPY/A (renovación) de 1 de junio de 2020, Contrato Administrativo de Servicios n.° 12-2020-MPY/A (renovación) de 1 de octubre de 2020, Addenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 12-2020-MPY/A de 4 de enero de 2021, Contrato Administrativo de Servicios n.° 02-2021-MPY/A de 4 de enero de 2021, Contrato Administrativo de Servicios n.° 06-2021-MPY/A de 1 de julio de 2021, Contrato Administrativo de Servicios n.° 10-2021-MPY/A de 1 de octubre de 2021, Addenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 10-2021-MPY/A de 3 de enero de 2022 y Contrato Administrativo de Servicios n.° 01-2022-MPY/A de 1 de marzo de 2022 (Renovación).
- Apéndice n.° 94:** Copia simple de la Carta n.° 025-2023-GM/MPY de 27 de marzo del 2023. Copia fedateada de la Ordenanza Municipal n.° 06-2019-MPY de 1 de marzo de 2019, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones; y copia fedateada del ROF de la Municipalidad Provincial de Yauyos.



Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 62-2019-MPY/A de 14 de marzo de 2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones; y copia fedateada del MOF de la Municipalidad Provincial de Yauyos.

Yauyos, 25 de mayo de 2023.



Edison Saúl Tueros Yace
Supervisor de la Comisión de Control



Duberli Julca Crisanto
Jefe de la Comisión de Control



Yanet Soriel Hernández Aguilar
Especialista Legal



Mijail Hermoza Aguirre
Especialista Ingeniería Civil

La Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauyos (e), que suscribe el presente informe ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Yauyos, 25 de mayo de 2023


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
YAUYOS
Yanet Soriel Hernández Aguilar
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

Apéndice n.º 01

9

**APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 025-2023-2-0435-SCE
RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD**

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde [dd/mm/aa]	Hasta [dd/mm/aa]				Civil	Penal	Administrativa funcional
1	La Entidad en la ejecución de la Obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del Distrito de Putinza, Provincia De Yauyos - Lima" con Código SNIP n.° 373364, aprobó cambio de residentes de obra sin cobro de penalidades por el importe de S/150 500,00, así como otorgó y no amortizó el total del adelanto por materiales, posteriormente suscribió una Conciliación n.° 012-A-2022 otorgando ampliación de plazo, al margen de la normativa de contrataciones. Asimismo, el contratista y supervisor de obra informaron que la ejecución de la obra había concluido, pese a la existencia de partidas inconclusas; luego el Supervisor de obra, Funcionarios de la entidad y el Comité de Recepción de obra, otorgaron la conformidad en su totalidad a metros de partidas ejecutadas parcialmente, favoreciendo al contratista y ocasionando que la Entidad pague por trabajos no ejecutados, en perjuicio de mejorar la accesibilidad a las viviendas, y de ésta manera, fortalecer el tejido social, la organización local, mejorar la calidad de vida y ambiental.	Fredy Ronald Huamán Cuyvas	[REDACTED]	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y Segundo miembro del Comité de Recepción de Obra	02/01/2019	31/05/2022	Decreto Legislativo n.° 1057	[REDACTED]	-	X		X
2		Edwin Ernesto Ramón Quispe	[REDACTED]	Primer miembro suplente del Comité de Recepción de Obra	06/02/2022	02/05/2022	Decreto Legislativo n.° 276	[REDACTED]	-	X		X
3		Hugo Raúl Santillán Torres	[REDACTED]	Supervisor y Primer miembro del Comité de Recepción de Obra	30/07/2020	02/05/2022	Contrato de Servicio de Consultoría n.° 028-020-MPY/A	[REDACTED]	-	X		
4		Paúl Manuel Orellana Paucar	[REDACTED]	Consultor de Supervisión y Primer miembro del Comité de Recepción de Obra	30/07/2020	02/05/2022	Contrato de Servicio de Consultoría n.° 028-020-MPY/A	[REDACTED]	-	X		

[Handwritten signatures and initials]

Yauyos, 30 de mayo de 2023

OFICIO N° 0506-2023-MPY/OCI

Señor:
Diomides Alfonso Dionisio Inga
Alcalde
Municipalidad Provincial de Yauyos
Plaza Constitución n.° 100
Yauyos/Yauyos/Lima.-



ASUNTO : Remisión de Informe de Control Específico n.° 025-2023-2-0435-SCE

REF. : a) Oficio n.° 0234-2023-MPY/OCI de 17 de marzo de 2023.
b) Oficio n.° 0505-2023-MPY/OCI recibido el 30 de mayo de 2023.
c) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021; modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 158-2023-CG de 9 de mayo de 2023, respectivamente

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Ejecución y recepción de la obra: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Putinza, Provincia de Yauyos - Lima", en la Municipalidad Provincial de Yauyos.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 025-2023-2-0435-SCE, el mismo que se adjunta en un (1) CD en mil sesenta y dos (1 062) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y/o servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico n.° 025-2023-2-0435-SCE ha sido remitido al Procurador de la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Cañete, conforme al documento de la referencia b), el mismo que se adjunta en un (1) folio, para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Yanet Soriel Henríquez Aguilar
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

CC.
Archivo
YSHA/djc